

En Tlaquepaque, Jalisco, siendo las 12:26 (doce horas con veintiséis minutos) del día 08 (ocho) de Mayo de 2007 (dos mil siete), reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento, a efecto de celebrar **SESIÓN ORDINARIA**, con la asistencia del Presidente Municipal, **LIC. JOSÉ HERNÁN CORTES BERUMEN**, quien solicita al Secretario General, **LIC. FRANCISCO JOSÉ MENÉNDEZ LÓPEZ**, registre la asistencia de los señores Regidores. ---

-----  
El Secretario General Lic. Francisco José Menéndez López, procede a registrar la asistencia de los Regidores:

**PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSÉ HERNÁN CORTES BERUMEN**  
**REGIDOR MTRO. JUAN RAMÓN ÁLVAREZ LÓPEZ**  
**REGIDOR LIC. JOSÉ LUIS CASTAÑEDA GUIZAR**  
**REGIDOR C. JOSÉ MANUEL CHÁVEZ HERNÁNDEZ**  
**REGIDOR C. FELIPE CRUZ ROJAS**  
**REGIDOR L.I. JULIÁN FIERROS VELÁZQUEZ**  
**REGIDOR LIC. JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA**  
**REGIDOR TGO. JUAN MANUEL HERRERA ÁVILA**  
**REGIDOR LIC. HUGO ALEJANDRO HIJAR ESTRADA**  
**REGIDORA MTRA. MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ MARTÍNEZ**  
**REGIDOR C. ANTONIO DE LOZA IÑIGUEZ**  
**REGIDORA MTRA. JUANA MEZA NÚÑEZ**  
**REGIDOR LIC. LUIS ARTURO MORONES VARGAS**  
**REGIDOR LIC. JESÚS ELÍAS NAVARRO ORTEGA**  
**REGIDORA LIC. MARÍA JOSÉ SAHAGÚN PRIETO**  
**REGIDOR LIC. EZEQUIEL TORRES RUIZ**  
**SÍNDICO LIC. MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ**

El Secretario General manifiesta: Si hay Quórum, señor Presidente, toda vez que se encuentran presentes la **TOTALIDAD** de los Miembros del Ayuntamiento, en los términos de la asistencia registrada. Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, puede sesionarse válidamente. -----

-----  
Comprobado el Quórum Legal, el C. Presidente Municipal declara válidos los acuerdos que el H. Ayuntamiento tenga a bien tomar e igualmente propone para el desarrollo de la Sesión, el siguiente **ORDEN DEL DÍA**. -----

-----  
**PRIMERO.-** Lectura de las Actas de las Sesiones anteriores, para su aprobación. -----

-----  
**SEGUNDO.-** Informe de Comisiones. -----

-----  
**TERCERO.-** Turno de Asuntos a Comisiones. -----

-----  
**CUARTO.-** Dictámenes a Discusión. -----

-----  
**QUINTO.-** Asuntos Generales. -----

-----  
cargo del **LIC. JOSÉ HERNÁN CORTES BERUMEN**. -----<sup>1</sup> **PRESIDENCIA.-** A -----

-----  
**SECRETARÍA.-** A cargo del **LIC. FRANCISCO JOSÉ MENÉNDEZ LÓPEZ.** -----  
-----

Tiene la palabra el C. Presidente Municipal: Habiendo escuchado el Orden del Día, para el Desarrollo de la Sesión, en votación económica se pregunta si es de aprobarse. -----  
-----

-----  
Aprobado por unanimidad. -----  
-----

Nuevamente tiene la palabra el señor Presidente Municipal: Para iniciar con el Primer Punto del Orden del Día, **LECTURA DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES PARA SU APROBACIÓN**, esta Presidencia pone a su consideración **SE OMITA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE ABRIL DEL 2007.** Por lo que en votación económica se les pregunta si es de aprobarse. -----  
-----

Aprobado por unanimidad. -----  
-----

Continúa con el uso de la voz el señor Presidente Municipal: Se solicita **SE APRUEBE EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.** Por lo que en votación económica se les pregunta si es de aprobarse. -----  
-----

-----  
Aprobado por unanimidad. -----  
-----

Nuevamente tiene el uso de la palabra el Presidente Municipal: **QUEDA APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE ABRIL DEL AÑO 2007.** -----  
-----

-----  
El señor Presidente Municipal sigue haciendo uso de la voz: Continuando con el Segundo Punto del Orden del Día, **INFORME DE COMISIONES**, se pide a los Regidores que tengan informe que rendir, se sirvan manifestarlo para que podamos registrarles. -----  
-----

-----  
Al no haber registro, se declara por desahogado el segundo punto del día, y se procede al desahogo del Tercer Punto del Orden del Día, **TURNO DE ASUNTOS A COMISIONES**, si algún Regidor tiene algún asunto que turnar, es momento de manifestarlo para poder registrarlo. -----  
-----

En primer término se le concede el uso de la voz al Regidor Antonio de Loza Iñiguez: Buenas tardes señor Presidente, señores Regidores, señoras y señores. Solicito se turne a las Comisiones de Gobernación, Patrimonio Municipal, Reglamentos, Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo para su estudio y análisis, **LA MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE PATRIMONIO MUNICIPAL.** -----  
-----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba turnar a Comisiones el planteamiento señalado. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente: -----  
-----

----- **A C U E R D O :** -----  
----- 2 -----

-----  
**ÚNICO.-** Se turna a las Comisiones de Gobernación, Patrimonio Municipal, Reglamentos y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo para su estudio y análisis, **LA MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE PATRIMONIO MUNICIPAL.** -----  
-----

-----  
**NOTIFÍQUESE.-** A los señores Regidores Presidentes de las Comisiones mencionadas, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emitan su dictamen resolutivo. -----  
-----

-----  
**FUNDAMENTO LEGAL.-** Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 49 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; y 6 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco. -----  
-----

-----  
El Regidor Antonio de Loza Iñiguez, una vez más tiene el uso de la palabra: Solicito se turne a las Comisiones de Gobernación, Hacienda, Patrimonio y Aseo Público para su estudio y análisis, **LA PROPUESTA DE LA EMPRESA VENTANA AMBIENTAL S.A. DE C.V. PARA LA COLOCACIÓN DE 500 CESTOS DE BASURA ILUMINADOS EN DIVERSOS PUNTOS DE ALTA CONCENTRACIÓN DEMOGRÁFICA Y CIRCULACIÓN PEATONAL, A CAMBIO DE LA EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA DE LOS MISMOS.** -----  
-----

-----  
Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba turnar a Comisiones el planteamiento señalado. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente: -----  
-----

----- **A C U E R D O :** -----  
-----

-----  
**ÚNICO.-** Se turna a las Comisiones de Gobernación, Hacienda, Patrimonio Municipal y Aseo Público para su estudio y análisis, **LA PROPUESTA DE LA EMPRESA VENTANA AMBIENTAL S.A. DE C.V. PARA LA COLOCACIÓN DE 500 (QUINIENTOS) CESTOS DE BASURA ILUMINADOS EN DIVERSOS PUNTOS DE ALTA CONCENTRACIÓN DEMOGRÁFICA Y CIRCULACIÓN PEATONAL, A CAMBIO DE LA EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA DE LOS MISMOS.** -----  
-----

-----  
**NOTIFÍQUESE.-** A los señores Regidores Presidentes de las Comisiones mencionadas, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emitan su dictamen resolutivo. -----  
-----

-----  
**FUNDAMENTO LEGAL.-** Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 49 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; y 6 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco. -----  
-----

-----  
Ahora se le concede el uso de la voz al Regidor José Luis Castañeda Guizar: Gracias Presidente, buenas tardes, le solicito a usted señor Presidente e integrantes del Ayuntamiento sea Turnado a las Comisiones de Gobernación, Hacienda y Transito la presente iniciativa de **REALIZAR UNA MUNICIPALIZACIÓN DE TRANSITO, CREANDO LA DEPENDENCIA DE TRANSITO MUNICIPAL,<sup>3</sup> ADMINISTRADO Y**

**SUPERVISADO POR EL AYUNTAMIENTO. C. REGIDORES MIEMBROS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTES.** El suscrito Regidor **JOSÉ LUIS CASTAÑEDA GUIZAR**, miembro de este cuerpo edilicio y sujetándome a lo planteado por el Artículo 115 fracción III inciso (h) de la Constitución Política de los Estados Unidos, Art. 77 fracción II y 79 fracción IX, de la Constitución Política del Estado, Art. 37 fracción II, VI, y 94 fracción IX, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal le solicito a usted señor Presidente e integrantes de este Ayuntamiento sea Turnado a las Comisiones de Gobernación, Hacienda y Transito la presente iniciativa de **“REALIZAR UNA MUNICIPALIZACIÓN DE TRANSITO CREANDO LA DEPENDENCIA DE TRANSITO MUNICIPAL ADMINISTRADO Y SUPERVISADO POR EL AYUNTAMIENTO”** lo anteriormente propuesto es por el motivo de que como nos faculta nuestra Constitución Federal en su numeral 115 fracción III inciso (h) que refiere a la letra : III.- Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y transito; es por ello que al establecer esta dependencia municipal y con independencia del Estado podríamos supervisar de manera más cercana y eficiente este servicio que como de todos es conocido es una dependencia en donde más se dice que hay gran corrupción por ende entraríamos de lleno a debatir esta con mayor contundencia además de que administrando este servicio entrarían a las arcas municipales una importante fuente de dinero que no existe en la actualidad dando a este Ayuntamiento la facilidad de realizar más y mejores obras en beneficio de nuestra comunidad proporcionándoles de manera conjunta el mejoramiento del servicio de Transito y con los ingresos que esto nos genere daríamos así mismo mayor satisfacción a los servicios de primera necesidad hacia nuestros gobernados, es por ello que los invito a que conjuntamente con el suscrito aprobemos el turno a comisiones de esta propuesta, en los términos siguientes. **PROPOSICIONES: ÚNICA:** Se apruebe sea turnada la presente propuesta de **“REALIZAR UNA MUNICIPALIZACIÓN DE TRANSITO CREANDO LA DEPENDENCIA DE TRANSITO MUNICIPAL ADMINISTRADO Y SUPERVISADO POR EL AYUNTAMIENTO”** a las Comisiones de Gobernación y Transito en los términos manejados dentro del presente escrito y estas emitan el dictamen que corresponda dentro del termino manejado por el artículo 15 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno, así mismo se le dé el trámite correspondiente. **ATENTAMENTE. “2007 AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN JALISCO” TLAQUEPAQUE, JALISCO A 08 DE MAYO DEL 2007. JOSÉ LUIS CASTAÑEDA GUIZAR. REGIDOR.** -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor José Luis Castañeda Guizar, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba turnar a Comisiones el planteamiento señalado. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente: -----

**ACUERDO:** -----

**ÚNICO.-** Se turna a las Comisiones de Gobernación, Hacienda y Transito para su estudio y análisis, **REALIZAR UNA MUNICIPALIZACIÓN DE TRANSITO, CREANDO LA DEPENDENCIA DE TRANSITO MUNICIPAL, ADMINISTRADO Y SUPERVISADO POR EL AYUNTAMIENTO.** -----

**NOTIFÍQUESE.-** A los señores Regidores Presidentes de las Comisiones mencionadas, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emitan su dictamen resolutive. -----<sup>4</sup>-----

-----  
**FUNDAMENTO LEGAL.-** Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 49 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; y 6 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco. -----

-----  
Nuevamente hace uso de la palabra al Regidor José Luis Castañeda Guizar: Segunda. Se propone se turne a las Comisiones de Gobernación, Promoción Cultural, Hacienda y Presupuesto, la iniciativa de **OTORGAR A LA BENEMÉRITA SOCIEDAD DE GEOGRAFÍA Y ESTADÍSTICA DEL ESTADO DE JALISCO, A.C., LA CANTIDAD DE HASTA \$30,000.00 PESOS.** Esto en razón de la solicitud de apoyo solidario hecha por esta Institución. **C. REGIDORES MIEMBROS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTES.** El suscrito Regidor miembro de este cuerpo edilicio y sujetándome a lo planteado por los Artículos 115, de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos, 77 fracción II, de la Constitución Política del Estado, 37 fracción II, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal someto a la consideración de este ayuntamiento se turne a las Comisiones de Gobernación, Promoción Cultural, Hacienda y Presupuesto, La Presente Iniciativa **DE: “OTORGAR A LA BENEMÉRITA SOCIEDAD DE GEOGRAFÍA Y ESTADÍSTICA DEL ESTADO DE JALISCO, A.C., LA CANTIDAD DE HASTA \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS EN MONEDA DE CURSO LEGAL)”**, esto en razón de la solicitud de apoyo solidario hecha por esta institución ya que por sus labores propias sin fines de lucro y promotora permanente de la cultura y la ciencia, benefician en gran medida a nuestro municipio es por que someto a su consideración la aprobación de este turno a comisiones para su estudio y análisis. **PROPOSICIONES: ÚNICA:** Se turne a las Comisiones de Gobernación, Hacienda y Presupuesto, La Presente Iniciativa de: **“OTORGAR A LA BENEMÉRITA SOCIEDAD DE GEOGRAFÍA Y ESTADÍSTICA DEL ESTADO DE JALISCO, A.C., LA CANTIDAD DE HASTA \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS EN MONEDA DE CURSO LEGAL)”**, por las cuestiones antes descritas y se le de el tramite de ley.. **ATENTAMENTE. “2007 AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN JALISCO” TLAQUEPAQUE, JALISCO A 08 DE MAYO DEL 2007. JOSÉ LUIS CASTAÑEDA GUIZAR. REGIDOR.** -----

-----  
Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor José Luis Castañeda Guizar, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba turnar a Comisiones el planteamiento señalado. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente: -----

----- **ACUERDO:** -----

-----  
**ÚNICO.-** Se turna a las Comisiones de Gobernación, Hacienda, Presupuesto y Promoción Cultural para su estudio y análisis, **OTORGAR A LA BENEMÉRITA SOCIEDAD DE GEOGRAFÍA Y ESTADÍSTICA DEL ESTADO DE JALISCO, A.C., LA CANTIDAD DE HASTA \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS, 00/100 M.N.).** -----

-----  
**NOTIFÍQUESE.-** A los señores Regidores Presidentes de las Comisiones mencionadas, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emitan su dictamen resolutivo. -----

-----  
**FUNDAMENTO LEGAL.-** Sirve de fundamento legal lo dispuesto por<sup>5</sup>los artículos: 49

fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; y 6 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco. -----

Una vez más hace uso de la palabra el Regidor José Luis Castañeda Guizar: Tercera. Se solicita sea turnada a la Comisión de Gobernación, Hacienda, Presupuesto y Calles y Calzadas, **LA AMPLIACIÓN DE DOS A CUATRO CARRILES DE LA AVENIDA PROLONGACIÓN GOBERNADOR CURIEL DESDE LA CALLE CARDENAL HASTA PERIFÉRICO. C. REGIDORES MIEMBROS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTES.** El que suscribe Regidor miembro de este cuerpo edilicio y sujetándome a lo planteado por los artículos 115 fracciones de la Constitución Política de los Estados Unidos, Art. 77 fracción II y 79 fracción VIII, de la Constitución Política del Estado, Art. 37 fracción II, y 94, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal y la Ley de Expropiación, le solicito a usted señor Presidente e integrantes de esta Ayuntamiento sea aprobada el turno a las comisiones de Gobernación, Hacienda, Presupuesto y Calles y Calzadas **“LA AMPLIACIÓN DE DOS A CUATRO CARRILES DE LA AVENIDA PROLONGACIÓN GOBERNADOR CURIEL DESDE LA CALLE CARDENAL HASTA PERIFÉRICO”**, esto en virtud de el gran incremento vehicular que continuamente circula por esta avenida lo que causa un caos vehicular muy importante y por consiguiente al estar esta gran afluencia de vehículos estancados durante largo tiempo y no darles salida a tiempo se incrementa en gran medida el smog en esta zona afectando a los colonos de os alrededores, además de ser esta una de las arterias viales más importantes de nuestro municipio, por consiguiente y al considerarse así de utilidad pública además que al estar todavía los terrenos particulares y ejidales que se encuentran a los costados de dicha avenida sin construcción alguna es de vital importancia aprovechar esta situación ya que nos ahorraríamos erogar una parte importante de presupuesto pues de lo contrario si estuvieran construidos tendríamos que demoler y adquirir a un costo más elevado es por esta situación que hago la siguiente propuesta. **PROPOSICIONES: ÚNICA:** Se apruebe sea turnada la presente propuesta de **“LA AMPLIACIÓN DE DOS A CUATRO CARRILES DE LA AVENIDA PROLONGACIÓN GOBERNADOR CURIEL DESDE LAS JUNTAS HASTA PERIFÉRICO”**, a las comisiones de Gobernación, Hacienda, Presupuesto y Calles y Calzadas en los términos manejados dentro del presente escrito y esta emitan el dictamen que corresponda dentro del termino manejado por el artículo 15 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno, así mismo se le dé el trámite correspondiente. **ATENTAMENTE. “2007 AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN JALISCO” TLAQUEPAQUE, JALISCO A 08 DE MAYO DEL 2007. JOSÉ LUIS CASTAÑEDA GUIZAR. REGIDOR.** Es cuanto. -----

-----  
Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor José Luis Castañeda Guizar, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba turnar a Comisiones el planteamiento señalado. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente: -----

----- **ACUERDO:** -----

-----  
**ÚNICO.-** Se turna a las Comisiones de Gobernación, Hacienda, Presupuesto y Calles y Calzadas para su estudio y análisis, **LA AMPLIACIÓN DE DOS A CUATRO CARRILES DE LA AVENIDA PROLONGACIÓN GOBERNADOR CURIEL DESDE LA CALLE CARDENAL HASTA PERIFÉRICO.** -----

-----  
**NOTIFÍQUESE.-** A los señores Regidores Presidentes de las Comisiones mencionadas, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emitan su dictamen resolutivo. -----

-----  
**FUNDAMENTO LEGAL.-** Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 49 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; y 6 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco. -----

-----  
Enseguida el señor Presidente Municipal manifiesta: Continuando con el Cuarto Punto del Orden del Día, **DICTÁMENES A DISCUSIÓN**, se pide a los Regidores que tengan algún asunto que Discutir se sirvan manifestarlo para poder registrarlos. -----

-----  
En primer término se le concede el uso de la palabra al Regidor Antonio de Loza Iñiguez: Buenas tardes nuevamente, se somete a la consideración el presente dictamen, para la aprobación de los siguientes puntos de acuerdo: **PRIMERO:** Se apruebe **AUTORIZAR LA COMPRA DE 5 PELÍCANOS HIDRÁULICOS DE 10 METROS DE ALTURA PARA MONTAJE EN CAMIONETA PICK UP, PARA EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO. SEGUNDO:** Se apruebe **AUTORIZAR AL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA QUE HAGA LA LICITACIÓN CORRESPONDIENTE. TERCERO:** Se apruebe **AUTORIZAR AL ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL PARA EROGAR LA CANTIDAD NECESARIA PARA LA COMPRA DE 5 PELÍCANOS HIDRÁULICOS PARA EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO. C. REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE. PRESENTES:** Los que suscriben, Regidores integrantes de las Comisiones Edilicias de Gobernación, Hacienda, Alumbrado Público y Presupuesto, sometemos a su consideración el presente DICTAMEN que tiene por objeto **autorizar la compra de 5 pelícanos hidráulicos de 10 metros de altura para montaje en camioneta pick up, para el departamento de alumbrado público. ANTECEDENTES:** 1. En la Sesión Ordinaria del día 20 de Abril del año en curso se turno a las comisiones antes citadas, para su estudio y análisis, la compra de 5 pelícanos hidráulicos, de 10 a 13 metros de altura para el montaje en camionetas pick up, para el departamento de alumbrado público. 2. Debido a la necesidad del municipio de mantener en óptimas condiciones el alumbrado público para la seguridad y tranquilidad de sus habitantes, se vio procedente la compra de los pelícanos hidráulicos, ya que son muy necesarios para que el departamento de alumbrado público realice dicha función. 3. En pláticas con la empresa Luxtronic S.A. de C.V. se logro renegociar el plazo para el pago de la deuda que se tiene con dicha empresa, cambiando este para el mes de noviembre de este año y con ese dinero que se tenía destinado a dicho pago poder adquirir los pelícanos arriba mencionados. 4. Después de buscar información sobre las empresas dedicadas a la venta de este equipo, solamente se localizo una que cumplía con las características requeridas por el departamento de alumbrado público, para el desempeño óptimo del mismo. 5. La empresa que se contacto fue Técnica Hidráulica del Bajío S.A. de C.V. la cual presenta la siguiente cotización: Grúa de canastilla de 10 mts. de altura aislada \$291,984.00 + IVA; Formas de Pago: Dando un anticipo del 30% del costo total se otorga un 15% de descuento. Si el pago es por anticipado se obtiene un 17% de descuento. Tiempo de entrega: 40 días en el municipio. Capacitación: La capacitación al personal de alumbrado público sería en el municipio de Tlaquepaque y por cuenta de la empresa. **FUNDAMENTOS LEGALES:** Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el

artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; a los artículos 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; al artículo 37 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal; al 44 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque y a los artículos 8 y 9 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno. **CONSIDERANDO:** 1. Que el ayuntamiento tiene la obligación de mantener en óptimo estado el alumbrado público del municipio, y para lo cual es necesario dotar al departamento encargado de dicha actividad de todo el equipo y material necesario, sometemos a su consideración el siguiente punto de **ACUERDO: PRIMERO:** Se aprueba autorizar **la compra de 5 pelícanos hidráulicos de 10 metros de altura para montaje en camioneta pick up, para el departamento de alumbrado público. SEGUNDO:** Se aprueba autorizar al Comité de Adquisiciones para que haga la licitación correspondiente. **TERCERO:** Se aprueba autorizar al Encargado de Hacienda Municipal para erogar la cantidad necesaria para la compra de 5 pelícanos hidráulicos para el departamento de alumbrado público. **NOTIFÍQUESE:** Al Presidente Municipal, al Síndico, al Secretario General, al Encargado de Hacienda Municipal, al Director de Servicios Públicos Municipales y al Jefe del Departamento de Alumbrado Público. **ATENTAMENTE. “Sufragio Efectivo, No Reelección” “2007, año de la Participación Ciudadana en Jalisco” LIC. JOSE HERNAN CORTES BERUMEN. Presidente de la Comisión de Gobernación. Presidente de la Comisión de Presupuesto. LIC. MARIA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ. Presidenta de la Comisión de Hacienda. Vocal de la Comisión de Gobernación. Vocal de la Comisión de Presupuesto. LIC. JESÚS ELÍAS NAVARRO ORTEGA. Vocal de la Comisión de Gobernación. Vocal de la Comisión de Hacienda. Vocal de la Comisión de Presupuesto. C. FELIPE CRUZ ROJAS. Vocal de la Comisión de Hacienda. Vocal de la Comisión de Presupuesto. PROFA. JUANA MEZA NÚÑEZ. Vocal de la Comisión de Hacienda. LIC. JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA. Vocal de la Comisión de Presupuesto. C. ANTONIO DE LOZA IÑIGUEZ. Presidente de la Comisión de Alumbrado Público. C. JOSÉ MANUEL CHÁVEZ HERNÁNDEZ. Vocal de la Comisión de Alumbrado Público. LIC. JULIÁN FIERROS VELÁZQUEZ. Vocal de la Comisión de Alumbrado Público.** -----

-----  
Para antes de la votación se le concede el uso de la palabra al Regidor Juan Ramón Álvarez López: escuche que con esto ya estamos autorizando la compra de los pelícanos. (Contesta el Regidor Antonio de Loza Iñiguez: Sí señor.) Me podría decir de cuánto. (Nuevamente habla el Regidor Antonio de Loza Iñiguez: Es un millón cuatrocientos cincuenta mil pesos.). --  
-----

-  
Hace uso de la voz el Presidente Municipal: Esto solo es un aproximado por que se va a licitar. -----

-----  
Nuevamente tiene el uso de la palabra el Regidor Antonio de Loza Iñiguez: Nada más existe una empresa, no existe otra empresa, que elabore ese tipo de pelícanos, ya que son pelícanos para pick-up, por eso se tiene ya el presupuesto de esa empresa, posteriormente se va a licitar, obviamente, como debe de ser. -----  
-----

-----  
Tiene la palabra el Presidente Municipal: No incluye según entiendo compra de vehículos, es para adaptarlo a los vehículos que ya...-----

-----  
Una vez más el Regidor Antonio de Loza Iñiguez, hace uso de la<sup>o</sup> palabra: Para nada,



se va a adaptar a las camionetas ya existentes en Alumbrado Público, con esto obtendríamos una eficiencia en el servicio de alumbrado público de un 30 %, ya que actualmente tenemos escaleras, tienen que subirse los trabajadores a bajar la lámpara, arreglarla volverse a subir, aparte el riesgo que conlleva todo esto, por lo tanto, es muy necesario equipar el departamento de alumbrado público. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Dictamen. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, ----- **A C U E R D**

**O** : -----

**PRIMERO.-** Se aprueba **AUTORIZAR LA COMPRA DE 5 PELÍCANOS HIDRÁULICOS DE 10 METROS DE ALTURA PARA MONTAJE EN CAMIONETA PICK UP, PARA EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO.** -----

**SEGUNDO.-** Se aprueba **AUTORIZAR AL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA QUE HAGA LA LICITACIÓN CORRESPONDIENTE.** -----

**TERCERO.-** Se aprueba **AUTORIZAR AL ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL PARA EROGAR LA CANTIDAD NECESARIA PARA LA COMPRA DE 5 PELÍCANOS HIDRÁULICOS PARA EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO.** -----

**NOTIFÍQUESE.-** Al Lic. José Hernán Cortes Berumen, Presidente Municipal de Tlaquepaque; al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, Presidente de la Comisión Edilicia de Alumbrado Público; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Lic. Mario Alberto Fajardo Alfaro, Director de Egresos; y al L.C.P. Guillermo Amezcua Rosas, Director de Contabilidad; al Lic. Juan Humberto Trigueros Morales, Proveedor Municipal; al Lic. Carlos Alberto Barrera González, Director de Patrimonio Municipal; al Ing. Justo Ismael Sánchez de la Serna, Director de Servicios Públicos Municipales; y al Ing. Teodoro Plata Rivera, Jefe del Departamento de Alumbrado Público, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

**FUNDAMENTO LEGAL.-** Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal; 44 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque; y, 8 y 9 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno. -----

Continúa con el uso de la palabra el Regidor Antonio de Loza Iñiguez: Segundo. Se apruebe **OTORGAR EN COMODATO A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD, HASTA POR UN PERIODO DE 33 (TREINTA Y TRES) AÑOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO, UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 301.10 (TRESCIENTOS UNO PUNTO DIEZ) METROS CUADRADOS, DE UN TOTAL DE 603.00 (SEIS CIENTOS TRES) METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA<sup>9</sup>COLONIA LOMAS**

**DEL TEPEYAC, ENTRE LAS CALLES JUAN ALEGRÍA, AMAPOLA Y CALLE CENTRAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SALUD. TODA VEZ QUE SÍ SE CUMPLE CON TODAS LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS POR LA LEY DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y EL REGLAMENTO DE PATRIMONIO MUNICIPAL. SEGUNDO.-** Se autorice **AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL, PARA QUE FIRMEN EL CONTRATO DE COMODATO EN CUESTIÓN, MISMO QUE TENDRÁ UNA DURACIÓN DE HASTA 33 (TREINTA Y TRES) AÑOS A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACIÓN. REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTES:** Los que suscriben, Regidores de las Comisiones Edilicias de Gobernación, Patrimonio Municipal y Salubridad e Higiene, nos permitimos someter a consideración de este H. Ayuntamiento, el presente **DICTAMEN**, que consiste en **autorizar al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Encargado de Hacienda Municipal para que firmen el contrato de comodato con la Secretaria de Salud de un predio propiedad municipal, ubicado en la colonia Lomas del Tepeyac, entre las calles Juan Alegría, Calle Central y Calle Amapola, hasta por 33 años con una superficie aproximada de 301.10 mts<sup>2</sup> de un total de 603.00 mts<sup>2</sup> para la construcción de un Centro de Salud** que traerá beneficios a los habitantes de los alrededores, para lo cual nos permitimos mencionar los siguientes: **ANTECEDENTES:** En Sesión Ordinaria de fecha 20 de abril del año en curso el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlaquepaque, Jalisco turno a las comisiones antes citadas, la propuesta ya señalada. Con fecha 12 de Febrero del presente año se recibió en este ayuntamiento la petición de los trabajadores de la Región Sanitaria XII y de los vecinos de las colonias Francisco I. Madero, Nueva Santa Maria, Arroyo de las Flores, Guayabitos y colonias aledañas en la cual solicitan la donación de un predio propiedad municipal para la construcción de un Centro de Salud que traería grandes beneficios a la población de las colonias antes citadas, ya que las instalaciones con las que cuentan actualmente le son insuficientes. Después de analizarlo y estudiarlo, se determino que es muy necesaria la construcción de un Centro de Salud, ya que los habitantes de esas comunidades van en aumento y es obligación del Ayuntamiento brindarles los servicios de salud que se requieran, por lo cual se considera viable la entrega en comodato de dicho predio. El predio que se pretende entregar en comodato se encuentra ubicado entre las calles: Juan Alegría, Calle Central y Amapola, en la Colonia Lomas del Tepeyac, con las siguientes medidas y linderos: **AL NORTE:** Con 12.50 mts. Con la calle Amapola. **AL SUR:** Con 16.40 mts. Con la Calle Juan Alegría. **AL ORIENTE:** en 26.45 mts. Con la calle Central. **AL PONIENTE:** Con 17.30 mts. Con el resto de propiedad municipal. **FUNDAMENTOS LEGALES.** Lo anterior se encuentra fundamentado en base a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; a los artículos 73 y 77 de la Constitución del Estado de Jalisco; al articulo 60-A del Reglamento Interno del Ayuntamiento de Tlaquepaque, además de lo que marcado en el Reglamento de Patrimonio Municipal el cual establece en su capitulo IV del usufructo lo siguiente: **Capítulo IV. Del Usufructo. Artículo 50.-** En ningún caso el ayuntamiento puede otorgar el usufructo de los bienes, debiendo en todo caso conceder su uso por comodato o concesión, previo acuerdo del Ayuntamiento. **Artículo 68.-** El comodato de bienes solo procede en los siguientes casos: **A)** Cuando se otorgue a una entidad pública para beneficio de la población; **B)** Cuando se otorgue a una persona moral o física, con fines de asistencia social o la prestación de un servicio de beneficio común, sin fines lucrativos; **Artículo 69.-** Para el otorgamiento del comodato, las personas morales con fines de asistencia social deben acreditar su personalidad, así como estar registradas ante la autoridad competente. **Artículo 70.-** En el dictamen que apruebe el otorgamiento del comodato, la comisión de<sup>10</sup> patrimonio debe

incluir la siguiente información: **A)** Descripción detallada del bien objeto del comodato; **B)** Uso del bien comodatado; **C)** Duración del mismo; **D)** Causas de rescisión. **Artículo 73.-** Los comodatos que trasciendan el término de la administración deben ser aprobados por mayoría calificada del Ayuntamiento; si no excede dicho término, solo será necesaria la mayoría simple. **CONSIDERANDOS:** Que el reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno menciona en su artículo 9 que son facultades de los regidores conocer y solicitar los documentos necesarios para su estudio, así como recibir todas las peticiones de los ciudadanos. Que en virtud de que el predio que se pretende dar en comodato si será utilizado para el bien común de la comunidad de este municipio el presente dictamen se declara procedente, toda vez que la propuesta que se refiere en autorizar y otorgar en comodato hasta por 33 años el predio ya mencionado, además de que si cumple con todas las formalidades legales para su otorgamiento. Por lo anteriormente expuesto sometemos a consideración de este honorable ayuntamiento el siguiente punto de, **ACUERDO:** **PRIMERO.-** Se aprueba otorgar en comodato a favor de la Secretaría de Salud, hasta por un periodo de 33 años a partir de la firma del mismo, un predio propiedad municipal con una superficie aproximada de **301.10 mts<sup>2</sup>** de un total de 603.00 mts<sup>2</sup>, ubicado en la colonia Lomas del Tepeyac, entre las calles Juan Alegría, Amapola y Calle Central, para la construcción de un Centro de Salud toda vez que si se cumple con todas las formalidades establecidas por la ley del gobierno y administración pública municipal y el reglamento de patrimonio municipal. **SEGUNDO.-** Se autorice al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargado de Hacienda Municipal para que firmen el contrato de comodato en cuestión, mismo que tendrá una duración de hasta 33 treinta y tres años a partir de su fecha de elaboración. **NOTIFÍQUESE:** Al Presidente Municipal; al Síndico; al Encargado de Hacienda Municipal; a la Región Sanitaria No. XII y a Patrimonio Municipal. **ATENTAMENTE.** **“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.** **“2007, AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN JALISCO”.** LIC. JOSÉ HERNÁN CORTES BERUMEN. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. LIC. MARIA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ. VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. LIC. JESÚS ELÍAS NAVARRO ORTEGA. VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. C. ANTONIO DE LOZA IÑIGUEZ. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL. PROFRA. JUANA MEZA NÚÑEZ. VOCAL DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL. LIC. EZEQUIEL TORRES RUIZ. VOCAL DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL. VOCAL DE LA COMISIÓN DE SALUBRIDAD E HIGIENE. C. JOSÉ MANUEL CHÁVEZ HERNÁNDEZ. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SALUBRIDAD E HIGIENE. C. MARIA DEL CARMEN JIMÉNEZ MARTÍNEZ. VOCAL DE LA COMISIÓN DE SALUBRIDAD E HIGIENE. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Dictamen. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, ----- **ACUERDO**  
**O** : -----

**PRIMERO.-** Se aprueba **OTORGAR EN COMODATO A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD, HASTA POR UN PERIODO DE 33 (TREINTA Y TRES) AÑOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO, UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 301.10 (TRESCIENTOS UNO PUNTO DIEZ) METROS CUADRADOS, DE UN TOTAL DE 603.00 (SEIS CIENTOS TRES) METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA COLONIA LOMAS DEL TEPEYAC, ENTRE LAS CALLES JUAN ALEGRÍA, AMAPOLA Y CALLE CENTRAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN<sup>1</sup>CENTRO DE**

**SALUD TODA VEZ QUE SI SE CUMPLE CON TODAS LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS POR LA LEY DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL Y EL REGLAMENTO DE PATRIMONIO MUNICIPAL.** -----

-----  
**SEGUNDO.-** Se aprueba **AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE FIRMEN EL CONTRATO DE COMODATO EN CUESTIÓN, MISMO QUE TENDRÁ UNA DURACIÓN DE HASTA 33 (TREINTA Y TRES) AÑOS A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACIÓN.** -----

-----  
**NOTIFÍQUESE.-** Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, para que elabore el instrumento jurídico necesario a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo; al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Lic. Carlos Alberto Barrera González, Director de Patrimonio Municipal; al Lic. Alfonso Nava Valtierra, Director de Desarrollo Social; y al Dr. Leandro Hernández Barrios, Coordinador de Salud de la Jurisdicción Sanitaria No. 12, Dependiente de la Secretaria de Salud, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

-----  
**FUNDAMENTO LEGAL.-** Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 del Reglamento Interno del Ayuntamiento de Tlaquepaque; 50, 68 incisos a) y b), 69, 70 incisos a), b), c) y d), y 73 del Reglamento de Patrimonio Municipal. ----

-----  
Continúa con la palabra el Regidor Antonio de Loza Iñiguez: Tercero. Se apruebe **AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CON LA EMPRESA IDEEN CREATIVE DESIGN & MARKETING PARA LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE 5 PUENTES PEATONALES, SIN COSTO ALGUNO PARA EL AYUNTAMIENTO, A CAMBIO DE LA EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA POR UN PERIODO DE 15 AÑOS DE LOS MISMOS. SEGUNDO:** Se apruebe **ACEPTAR LA DONACIÓN AL MUNICIPIO Y LA INSTALACIÓN DE 9,000 METROS CUADRADOS DE CARPETA DE CONCRETO HIDRÁULICO, DE 250 DE RESISTENCIA, CON BASE DE 20 CENTÍMETROS EN CALLES QUE SE DETERMINEN EN BENEFICIO DEL MUNICIPIO. REGIDORES DEL H AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE. PRESENTES:** *Los Regidores integrantes de las Comisiones Edilicias de Gobernación, Hacienda y Obras Públicas, nos permitimos someter a su consideración el presente **DICTAMEN** que tiene por objeto **autorizar al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargado de Hacienda Municipal para la firma del Contrato con la Empresa Ideen Creative Design & Marketing para la construcción e instalación de 5 puentes peatonales sin costo alguno para el ayuntamiento a cambio de la explotación publicitaria por 15 años de los mismos.*** **ANTECEDENTES:** *1. En Sesión Ordinaria del día 08 de Febrero del año en curso se turno a las comisiones arriba citadas el asunto antes mencionado para su estudio, análisis y dictaminación. 2. Ideen Creative Desing & Marketing es una empresa que entre sus actividades, se dedica a la construcción de puentes peatonales para*<sup>12</sup>*su posterior*

explotación publicitaria y que el día 07 de Febrero del año en curso hizo llegar a este ayuntamiento la propuesta de construir 5 puentes peatonales sin costo alguno para el ayuntamiento a cambio de que se les permita la explotación de publicidad en los mismos por 15 años a partir de su aprobación, ofreciendo además al municipio, un espacio lateral en cada puente para promociones del mismo. **3.** Además, como parte de su propuesta la empresa Ideeën Publicidad, y conociendo la situación que guardan algunas calles de este municipio, ofrece la instalación de 9,000 m<sup>2</sup> de carpeta de concreto hidráulico de 250 de resistencia con base de 20 cms. en vialidades que este municipio determine para el beneficio de la población. **4.** La Dirección de Obras Públicas propone la siguiente localización para los puentes peatonales: **1ro.** Avenida Patria esquina Maximiliano Ramírez. **2do.** Carretera Libre a los Altos y Calle Libertad. **3ro.** Calle Francisco I. Madero y Carretera los Altos. **4to.** Avenida Adolf B. Horn esquina Benito Juárez. **5to.** Avenida Revolución y Valle de Guadalupe. **5.** Con la información antes mencionada y con el visto bueno de la Dirección de Obras Públicas para este proyecto, los regidores de las comisiones que al principio se mencionan estudiaron, analizaron y dictaminaron que dicha propuesta es procedente ya que traerá consigo beneficios a la población de este Municipio. **FUNDAMENTOS LEGALES:** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política Mexicana; al artículo 73, 77 y 80 fracción III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; al artículo 38 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; al artículo 39 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque y al artículo 8 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno. **CONSIDERANDO:** **1.** Que el Ayuntamiento tiene la obligación de mantener, cuidar y preservar la integridad y seguridad de las personas. **2.** Que se han detectado en el municipio cruces, calles y avenidas que por su congestión vehicular hacen extremadamente difícil el tránsito y cruce de peatones provocando con ello gran cantidad de accidentes, amenazando la integridad física de los transeúntes. **3.** Que la propuesta que realiza la empresa Ideeën Creative Design & Marketing ayudaría al ayuntamiento a cumplir con sus obligaciones y que no representaría costo alguno para el mismo. **4.** Que dicha empresa esta dispuesta a acatar las especificaciones técnicas y de localización que conforme a las necesidades del Municipio establezca la Dirección de Obras Públicas determine, así como seguir los lineamientos que marcan los reglamentos del Municipio en cuanto a publicidad exterior se refiere. Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, nos permitimos someter a la consideración de este H Ayuntamiento, los siguientes puntos de **ACUERDO: PRIMERO:** Se aprueba autorizar al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargado de Hacienda Municipal para la firma del Contrato con la Empresa Ideeën Creative Design & Marketing para la construcción e instalación de 5 puentes peatonales sin costo alguno para el ayuntamiento a cambio de la explotación publicitaria por un periodo de 15 años de los mismos. **SEGUNDO:** Se aprueba aceptar la donación al Municipio y la instalación de 9,000 m<sup>2</sup> de carpeta de concreto hidráulico de 250 de resistencia con base de 20 cms. en calles que se determinen en beneficio del municipio. **NOTIFÍQUESE:** Al Presidente Municipal, Síndico, Encargado de Hacienda Municipal, Secretario General, Dirección de Obras Públicas y a la empresa Ideeën Creative Design & Marketing. **ATENTAMENTE:** “Sufragio Efectivo, No Reelección”. “2007, Año de la Participación Ciudadana en Jalisco”. Lic. José Hernán Cortes Berumen. Presidente de la Comisión de Gobernación. Presidente de la Comisión de Obras Públicas. Lic. María del Rosario Velázquez Hernández. Presidenta de la Comisión de Hacienda. Vocal de la Comisión de Gobernación. Lic. Jesús Elías Navarro Ortega. Vocal de la Comisión de Gobernación. Vocal de la Comisión de Hacienda. C. Felipe Cruz Rojas. Vocal de la Comisión de Hacienda. Vocal de la Comisión de Obras Públicas. Profa. Juana Meza Núñez. Vocal de la Comisión de Hacienda. C. José Manuel Chávez<sup>13</sup> Hernández. Vocal

**de la Comisión de Obras Públicas. C. Antonio de Loza Iñiguez. Vocal de la Comisión de Obras Públicas. Lic. Julián Fierros Velázquez. Vocal de la Comisión de Obras Públicas. Lic. Hugo Alejandro Hajar Estrada. Vocal de la Comisión de Obras Públicas. -----**

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Dictamen. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, ----- **A C U E R D O** : -----

**PRIMERO.-** Se aprueba **AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CON LA EMPRESA IDEEN CREATIVE DESIGN & MARKETING PARA LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE 5 PUENTES PEATONALES SIN COSTO ALGUNO PARA EL AYUNTAMIENTO, A CAMBIO DE LA EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA POR UN PERIODO DE 15 AÑOS DE LOS MISMOS.** -----

**SEGUNDO.-** Se aprueba **ACEPTAR LA DONACIÓN AL MUNICIPIO Y LA INSTALACIÓN DE 9,000 (NUEVE MIL) METROS CUADRADOS DE CARPETA DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 250 DE RESISTENCIA CON BASE DE 20 (VEINTE) CENTÍMETROS EN CALLES QUE SE DETERMINEN EN BENEFICIO DEL MUNICIPIO.** -----

**NOTIFÍQUESE.-** Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, para que elabore el instrumento jurídico necesario a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo; al Regidor Antonio de Loza Iñiguez; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Ing. Luis Ernesto Luna Ballesteros, Director de Obras Públicas; y a la Empresa Ideen Creative Design & Marketing, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

**FUNDAMENTO LEGAL.-** Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y 80 fracción III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 38 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 39 del Reglamento Interno del Ayuntamiento de Tlaquepaque; y 8 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno. -----

Nuevamente tiene el uso de la voz el Regidor Antonio de Loza Iñiguez: Cuarto Se somete a consideración el presente dictamen para la aprobación del siguiente punto de acuerdo.

**PRIMERO:** Se apruebe **AUTORIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLAZA PÚBLICA EN LA CALLE SAN MARTÍN ENTRE LAS CALLES BIBLIA Y ROSARIO EN LA COLONIA LA DURAZNERA. SEGUNDO:** Se apruebe **FACULTAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO Y ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL PARA FIRMAR EL CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN PROSPERIDAD Y DESARROLLO POR UNA COLONIA MEJOR A.C. DE LA COLONIA LA DURAZNERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA MENCIONADA EN EL PUNTO ANTERIOR. REGIDORES DEL H AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE. PRESENTES:** *Los integrantes de la Comisiones Edilicias de Gobernación, Hacienda, Patrimonio Municipal y Obras Públicas, con fundamento en lo expuesto en el artículo 115 de la Constitución<sup>14</sup> Política de los*

Estados Unidos Mexicanos; a los artículos 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; al artículo 38 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal; al artículo 39 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque y al artículo 8 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno; nos permitimos someter a su consideración el presente **DICTAMEN**, el cual tiene por objeto autorizar **LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLAZA PUBLICA SOBRE LA CALLE AV. SAN MARTÍN ENTRE LAS CALLES ROSARIO Y BIBLIA EN LA COLONIA LA DURAZNERA.**

**ANTECEDENTES:** 1. El día 15 de Marzo del año en curso, en Sesión Ordinaria, se turno a las comisiones arriba mencionadas, el punto ya señalado para su estudio, análisis y dictaminación. 2. El 29 de Enero del presente año se recibió la solicitud de la Asociación de Colonos de la Colonia la Duraznera, en la cual solicitan la aprobación del proyecto para la construcción de una Plaza Pública ubicada en la calle San Martín o Esclavitud entre las calles Biblia y Rosario. 3. Los Colonos solicitan apoyo a este ayuntamiento en lo que respecta únicamente a la mano de obra y maquinaria, ya que los vecinos se comprometen a la aportación de los materiales requeridos para llevarla a cabo. 4. Se le pidió a la Dirección de Obras Públicas que se realizara un proyecto para conocer la viabilidad de realizar esta obra, lo cual arrojó como resultado que es procedente realizar este proyecto ya que no existe inconveniente alguno y la erogación que tendría que realizar el municipio es muy poca comparado al beneficio que traería. 5. Después de estudiar y analizar la petición de los ciudadanos y con la respuesta favorable de la Dirección de Obras Públicas, los regidores califican esta propuesta como viable y la dictaminan a favor de que se realice.

**CONSIDERANDO:** 1. Que el ayuntamiento tiene entre sus prioridades el crear y mantener en buen estado los espacios públicos del municipio. 2. Que la colonia La Duraznera no cuenta con un espacio abierto para el convivio y esparcimiento de sus habitantes. 3. Que el gasto que efectuara el ayuntamiento para la realización de esta obra en beneficio del municipio será muy poco en comparación al beneficio que le traerá al mismo. Por lo expuesto anteriormente y base a lo ya fundamentado, sometemos a la consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente punto de: **ACUERDO: PRIMERO:** Se aprueba autorizar la construcción de una Plaza Pública en la calle San Martín entre las calles Biblia y Rosario en la Colonia la Duraznera. **SEGUNDO:** Se aprueba facultar al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Encargado de Hacienda Municipal para firmar el convenio con la Asociación Prosperidad y Desarrollo por una Colonia Mejor A.C. de la Colonia la Duraznera para la construcción de la plaza mencionada en el punto anterior. **NOTIFÍQUESE:** Al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General, Encargado de Hacienda, Obras Públicas y a la Asociación de Colonos la Duraznera. **ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN". "2007, AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN JALISCO". LIC. JOSÉ HERNÁN CORTES BERUMEN. Presidente de la Comisión de Gobernación. Presidente de la Comisión de Obras Públicas. LIC. MARIA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ. Presidenta de la Comisión de Hacienda. Vocal de la Comisión de Gobernación. LIC. JESÚS ELÍAS NAVARRO ORTEGA. Vocal de la Comisión de Gobernación. Vocal de la Comisión de Hacienda. C. FELIPE CRUZ ROJAS. Vocal de la Comisión de Hacienda. Vocal de la Comisión de Obras Públicas. PROFA. JUANA MEZA NÚÑEZ. Vocal de la Comisión de Hacienda. Vocal de la Comisión de Patrimonio. C. ANTONIO DE LOZA IÑIGUEZ. Presidente de la Comisión de Patrimonio. Vocal de la Comisión de Obras Públicas. LIC. EZEQUIEL TORRES RUIZ. Vocal de la Comisión de Obras Públicas. C. JOSÉ MANUEL CHÁVEZ HERNÁNDEZ. Vocal de la Comisión de Obras Públicas. LIC. JULIÁN FIERROS VELÁZQUEZ. Vocal de la Comisión de Obras Públicas. LIC. HUGO ALEJANDRO HIJAR ESTRADA. Vocal de la Comisión de Obras Públicas.** -----15-----

-----  
Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Dictamen. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, ----- **A C U E R D**

**O** : -----

-----  
**PRIMERO.-** Se aprueba **AUTORIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLAZA PÚBLICA EN LA CALLE SAN MARTÍN ENTRE LAS CALLES BIBLIA Y ROSARIO EN LA COLONIA LA DURAZNERA.** -----

-----  
**SEGUNDO.-** Se aprueba **FACULTAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO Y ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL PARA FIRMAR EL CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN PROSPERIDAD Y DESARROLLO POR UNA COLONIA MEJOR A.C. DE LA COLONIA LA DURAZNERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA MENCIONADA EN EL PUNTO ANTERIOR.** -----

-----  
**NOTIFÍQUESE.-** Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, para que elabore el instrumento jurídico necesario a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo; al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Ing. Luis Ernesto Luna Ballesteros, Director de Obras Públicas; y a la C. María de Lourdes Martínez Pizano, Presidenta de la Asociación Prosperidad y Desarrollo por una Colonia Mejor A.C., para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

-----  
**FUNDAMENTO LEGAL.-** Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 38 de la Ley de Gobierno y Administración Publica Municipal del Estado de Jalisco; 39 del Reglamento Interno del Ayuntamiento de Tlaquepaque; y 8 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno. -----

-----  
El Regidor Antonio de Loza Iñiguez, una vez más tiene el uso de la palabra: Quinta. Se aprueba **AUTORIZAR A LA EMPRESA “EL JALISCIENSE, PROMOCIONES INMOBILIARIAS S.A. DE C.V.” PARA REALIZAR LAS SIGUIENTES OBRAS: ADOQUINAR LA CALLE CABO SAN LUCAS, DESDE LA CALLE TAMIAHUA HASTA LA CALLE MATA REDONDA, CONSTRUIR UNA GLORIETA EN LAS CALLES MATA REDONDA ESQUINA VILLAS SAN PABLO, HABILITAR EL JARDÍN UBICADO EN LA CALLE MATA REDONDA ESQUINA VILLAS SAN PABLO Y ASÍ MISMO REALIZAR LA DONACIÓN AL MUNICIPIO DE 800 METROS CUADRADOS DE ADOQUÍN RECTANGULAR PARA ÁREAS VERDES DEL MUNICIPIO. SEGUNDO:** Se aprueba **REALIZAR LAS OBRAS DE EMPEDRADO EN LAS CALLES PUERTO VALLARTA Y RINCÓN DE GUAYABITOS ENTRE LAS CALLES PROLONGACIÓN POZA RICA Y MATA REDONDA DEL FRACCIONAMIENTO LOS CANTAROS DE ESTE MUNICIPIO. TERCERO.-** Se aprueba **FACULTAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO DE HACIENDA Y SÍNDICO PARA FIRMAR EL CONVENIO CON LA EMPRESA “EL JALISCIENSE, PROMOCIONES INMOBILIARIAS S.A. DE C.V.” EN EL CUAL SE COMPROMETE A LA REALIZACIÓN DE DICHAS OBRAS Y A LA DONACIÓN DE 800 METROS CUADRADOS DE ADOQUÍN.**<sup>16</sup> **REGIDORES DEL**



**H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE. PRESENTES:** Los Regidores de las Comisión Edilicia de Calles y Calzadas, Gobernación y Hacienda nos permitimos someter a su consideración el siguiente **DICTAMEN PARA SU APROBACIÓN**, la autorización a la empresa “EL JALISCIENSE, PROMOCIONES INMOBILIARIAS S.A. DE C.V.” **para realizar las siguientes obras en beneficio del Municipio:** 1. Adoquinar la calle Cabo San Lucas desde la calle Tamiahua hasta la calle Mata Redonda. 2. Construir una Glorieta en las calles Mata Redonda esq. Villas San Pablo. 3. Habilitar el Jardín o Área Verde ubicado en el cruce de las calles Mata Redonda esq. Villas San Pablo. 4. La donación de 800 mts<sup>2</sup> de adoquín rectangular para áreas verdes del municipio. Dichas obras en la colonia Lomas de San Pedrito de esta Municipalidad. Así como la rehabilitación de las vialidades por parte del Ayuntamiento de las Calles Puerto Vallarta y Rincón de Guayabitos entre Prolongación Poza Rica y Mata Redonda. **ANTECEDENTES:** 1. En Sesión Ordinaria del día 30 de Marzo del año en curso se turno a comisiones el asunto antes planteado. 2. Después de analizar la propuesta, los regidores integrantes de la Comisión de Calles y Calzadas tomaron el acuerdo de que si es procedente ya que traería al Municipio importantes beneficios, le ayudaría a dar cumplimiento a sus obligaciones y generaría un ahorro sustancial. 3. La empresa denominada “El Jalisciense, promociones inmobiliarias S.A. de C.V.” realiza esta propuesta al Ayuntamiento por el motivo de que las obras que propone ofrecen una mejor imagen al fraccionamiento que dicha empresa promueve en la colonia Lomas de San Pedrito y las cuales esta dispuesta a que sean supervisadas por la Dirección de Obras Públicas, a cambio solo piden que el Ayuntamiento los apoye en el empedrado de las calles Puerto Vallarta y Rincón de Guayabitos entre Prolongación Poza Rica y Mata Redonda ya que son obras que les habían prometido realizar desde administraciones pasadas, dicha obra de empedrado tendría un costo de \$243,710.31. 4. La empresa antes citada se compromete a hacerse cargo del costo que las obras que se compromete a realizar generen, con la finalidad de mejorar el entorno urbano y el ingreso al fraccionamiento Villas de San Miguel. **FUNDAMENTOS LEGALES:** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 115 de la Carta Magna, al artículo 73 de la Constitución del Estado de Jalisco, al 37 fracción V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, al artículo 12 del capítulo IV del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno y al artículo 8 fracción I inciso d) del capítulo III del mismo reglamento, así como al artículo 42 Capítulo III del Reglamento de Patrimonio Municipal. **CONSIDERANDOS:** 1. Que el Ayuntamiento tiene la obligación de mantener en buen estado las vialidades del Municipio y que la propuesta antes citada traería un ahorro para el mismo y le ayudaría a cumplir con sus deberes. 2. En virtud de que la empresa antes mencionada tiene la disponibilidad de apoyar con dicha obra y que el municipio con esto satisficaría una necesidad y compromiso con la comunidad, se pone a su consideración el siguiente punto de **ACUERDO: PRIMERO.-** Se aprueba autorizar a la empresa “El Jalisciense, promociones inmobiliarias S.A. de C.V.” para realizar las siguientes obras: adoquinar la calle Cabo San Lucas desde la calle Tamiahua hasta la calle Mata Redonda, construir una glorieta en las calles Mata Redonda esquina Villas San Pablo, habilitar el jardín ubicado en la calle Mata Redonda esquina Villas San Pablo y así mismo realizar la donación al Municipio de 800 mts<sup>2</sup> de adoquín rectangular para áreas verdes del municipio. **SEGUNDO:** Se aprueba realizar las obras de empedrado en las calles Puerto Vallarta y Rincón de Guayabitos entre las calles Prolongación Poza Rica y Mata Redonda del Fraccionamiento los Cantaros de este Municipio. **TERCERO.-** Se aprueba facultar al Presidente Municipal, Secretario General, Encargado de Hacienda y Síndico para firmar el convenio con la empresa “El Jalisciense, promociones inmobiliarias S.A. de C.V.” en el cual se compromete a la realización de dichas obras y a la donación de 800 mts<sup>2</sup> de adoquín. **NOTIFÍQUESE:** Al Presidente Municipal, al Encargado de Hacienda<sup>17</sup> Municipal, al

Síndico, al Secretario General, a Obras Públicas y a la empresa "El Jalisciense, promociones inmobiliarias S.A. de C.V." **ATENTAMENTE** "Sufragio Efectivo, No Reelección" "2007, Año de la Participación Ciudadana en Jalisco". Lic. Ezequiel Torres Ruiz. Presidente de la Comisión de Calles y Calzadas. C. Antonio de Loza Iñiguez. Vocal de la Comisión de Calles y Calzadas. Lic. Julián Fierros Velázquez. Vocal de la Comisión de Calles y Calzadas. Lic. José Hernán Cortes Berumen. Presidente de la Comisión de Gobernación. Lic. María del Rosario Velázquez Hernández. Presidenta de la Comisión de Hacienda. Vocal de la Comisión de Gobernación. Lic. Jesús Elías Navarro Ortega. Vocal de la Comisión de Gobernación. Vocal de la Comisión de Hacienda. C. Felipe Cruz Rojas. Vocal de la Comisión de Hacienda. Profa. Juana Meza Núñez. Vocal de la Comisión de Hacienda. Es cuanto señor Presidente. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Dictamen. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, ----- **A C U E R D O** : -----

**PRIMERO.-** Se aprueba **AUTORIZAR A LA EMPRESA EL JALISCIENSE, PROMOCIONES INMOBILIARIAS S.A. DE C.V. PARA REALIZAR LAS SIGUIENTES OBRAS: ADOQUINAR LA CALLE CABO SAN LUCAS, DESDE LA CALLE TAMIAHUA HASTA LA CALLE MATA REDONDA. CONSTRUIR UNA GLORIETA, EN LAS CALLES MATA REDONDA ESQUINA VILLAS SAN PABLO. HABILITAR EL JARDÍN UBICADO EN LA CALLE MATA REDONDA ESQUINA VILLAS SAN PABLO. Y ASÍ MISMO REALIZAR LA DONACIÓN AL MUNICIPIO DE 800 (OCHOCIENTOS) METROS CUADRADOS, DE ADOQUÍN RECTANGULAR PARA ÁREAS VERDES DEL MUNICIPIO.** -----

**SEGUNDO.-** Se aprueba **REALIZAR LAS OBRAS DE EMPEDRADO EN LAS CALLES PUERTO VALLARTA Y RINCÓN DE GUAYABITOS ENTRE LAS CALLES PROLONGACIÓN POZA RICA Y MATA REDONDA DEL FRACCIONAMIENTO LOS CANTAROS DE ESTE MUNICIPIO.** -----

**TERCERO.-** Se aprueba **FACULTAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO DE HACIENDA Y SÍNDICO PARA FIRMAR EL CONVENIO CON LA EMPRESA "EL JALISCIENSE, PROMOCIONES INMOBILIARIAS S.A. DE C.V." EN EL CUAL SE COMPROMETE A LA REALIZACIÓN DE DICHAS OBRAS Y A LA DONACIÓN DE 800 (OCHOCIENTOS) METROS CUADRADOS, DE ADOQUÍN.** -----

**NOTIFÍQUESE.-** Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, para que elabore el instrumento jurídico necesario a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo; al Regidor Antonio de Loza Iñiguez; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Ing. Luis Ernesto Luna Ballesteros, Director de Obras Públicas; y al Lic. Mario Eduardo Herrera Contreras, Representante Legal de la Empresa El Jalisciense, Promociones Inmobiliarias, S.A. de C.V., para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

**FUNDAMENTO LEGAL.-** Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, de la<sup>18</sup> Constitución

Política del Estado de Jalisco; 37 fracción V de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 8 fracción I, inciso d), y 12 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno; y 42 del Reglamento de Patrimonio Municipal. ----

-----  
Continuado con el orden del día se le concede el uso de la palabra a la Regidora Juana Meza Núñez: Con su permiso señor Presidente. Los Regidores Integrantes de las Comisiones Edilicias de Gobernación, Hacienda, Presupuesto y Educación, nos permitimos poner a consideración de este H. Ayuntamiento el presente dictamen que tiene por objeto: Se apruebe la erogación económica por única ocasión por la cantidad de hasta \$270,000.00 (doscientos setenta mil pesos 00/100 M.N.) para llevar a cabo el festejo del día del Maestro en este Municipio de Tlaquepaque, de acuerdo con los siguientes: ANTECEDENTES: 1.- Que año con año se festeja el día del Maestro a todos los docentes que trabajan en este Municipio de Tlaquepaque, siendo una tradición que dentro de dicho festejo el H. Ayuntamiento les otorgue una medalla de reconocimiento a aquellos Maestros que cumplen 25 años de servicio y que al momento de cumplirlos estén laborando dentro de esta Municipalidad. 2.- Que con fecha 26 de Abril del año que transcurre se turnó a estas Comisiones para su estudio y análisis la erogación económica por única ocasión, para llevar a cabo el festejo del día del Maestro en este Municipio de Tlaquepaque. 3.- Con fecha 07 de Abril del año 2007 se reunieron las comisiones mencionadas en el proemio del presente dictamen a fin de analizar la Propuesta señalada en el punto que antecede, de donde se desprenden los siguientes CONSIDERANDOS: 1.- Que el Ayuntamiento es una Institución investida de personalidad jurídica y Patrimonio propios, con facultades y obligaciones que se le confieren en el artículo 115 de de la Constitución Mexicana; 37 Fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y las demás relativas aplicables. 2.- Que el año próximo pasado se autorizó al Encargado de la Hacienda Municipal a erogar la cantidad de hasta \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) para llevar a cabo el festejo del día del Maestro. 3.- Que el Acuerdo que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque, que se emitió y entró en vigor el día 16 de Abril del año en curso, en su artículo vigésimo señala que para llevar a cabo la realización de eventos, entre otros, el del día del Maestro se deberán reducir los gastos por lo menos en un 10%, por lo que nos permitimos someter a su consideración el siguiente PUNTO DE ACUERDO: Se apruebe la erogación económica por única ocasión por la cantidad de hasta \$270,000.00 (doscientos setenta mil pesos 00/100 M.N.) para llevar a cabo el festejo del día del Maestro en este Municipio de Tlaquepaque. Notifíquese.- A las comisiones señaladas al principio del presente Dictamen, al Encargado de la Hacienda Municipal, al Secretario General y a la Síndico. **ATENTAMENTE: "2007, AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN JALISCO". TLAQUEPAQUE, JALISCO. A 08 DE MAYO DE 2007. LIC. JOSÉ HERNÁN CORTÉS BERUMEN. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. LIC. MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, VOCAL DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y PRESUPUESTO. LIC. JESÚS ELÍAS NAVARRO ORTEGA. VOCAL DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y PRESUPUESTO. C. FELIPE CRUZ ROJAS. VOCAL DE LAS COMISIONES DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. LIC. JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA. VOCAL DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO. PROFRA. JUANA MEZA NÚÑEZ. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN. MTRA. MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ MARTÍNEZ. VOCAL DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN. MTRO. JUAN RAMÓN ÁLVAREZ LÓPEZ. VOCAL DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN.** -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado a la Regidora Juana Meza Núñez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Dictamen. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, ----- **ACUERDO** : -----

**ÚNICO.-** Se aprueba **LA EROGACIÓN ECONÓMICA POR ÚNICA OCASIÓN POR LA CANTIDAD DE HASTA \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA LLEVAR A CABO EL FESTEJO DEL DÍA DEL MAESTRO EN ESTE MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE.** -----

**NOTIFÍQUESE.-** Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal; a la Regidora Juana Meza Núñez, Presidenta de la Comisión de Educación Pública; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Lic. Mario Alberto Fajardo Alfaro, Director de Egresos; y al L.C.P. Guillermo Amezcua Rosas, Director de Contabilidad, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

**FUNDAMENTO LEGAL.-** Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 37 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública. -----

Siguiendo con el orden de los Registrados cedemos el uso de la voz a la Síndico Municipal, Lic. María del Rosario Velázquez Hernández: Gracias señor Presidente, buenas tardes a todos, Los suscritos, Regidores de las Comisiones de Gobernación, Hacienda y Obras Publicas; nos permitimos someter a su consideración el presente **DICTAMEN** que tiene por objeto **la autorización** del Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y el C. Encargado de la Hacienda Municipal, para la firma del **CONVENIO DE COLABORACIÓN, EJECUCIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL “PROGRAMA DE ACCIÓN COMUNITARIA ESTATAL (P.A.C.E.)** de conformidad con los siguientes: **ANTECEDENTES:** Con fecha 08 de Febrero del año en curso se turno a las comisiones edilicias de Gobernación, Hacienda y Obras Publicas, el estudio y análisis del Convenio con el Estado, llamado P.A.C.E. Este programa tiene como finalidad apoyar a los Municipios y las Regiones del Estado de Jalisco, el cual fue aprobado por el Congreso de Estado y publicado en el Periódico Oficial el 26 de mayo de 2001. Es coordinado por la Secretaría de Desarrollo Humano, por conducto de la Dirección de Acción Comunitaria. Tiene como objetivo la colaboración activa y participativa de los Municipios y sus pobladores en el desarrollo y progreso de sus comunidades, la cual se formalizará a través que se celebre dicho convenio, el cual deberá de suscribirse en forma conjunta con el Ejecutivo de Estado, representado por la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Humano y la Secretaría de Finanzas. Las acciones a desarrollar en este Municipio son las que principalmente se especifican a continuación de manera enunciativa: Pinta de fachadas. Rehabilitación o construcción de banquetas. Rehabilitación de alumbrado público. Rehabilitación o construcción de plazas y jardines. Rehabilitación o construcción de Canchas Deportivas. Remozamiento de ingresos a centros de población. Construcción de rampas para personas con discapacidad. Balizamiento del Centro Histórico. Pisos firmes para vivienda. Y, Proyectos productivos. Una característica importante de este Programa es la flexibilidad que ofrece a los Municipios, tanto en la decisión de las obras a realizar, como en la tramitología requerida para recibir apoyos, lo que proporciona que los Ayuntamientos motiven a las Comunidades y emprendan las gestiones<sup>20</sup>necesarias para

optimizar los recursos. El apoyo consiste en que el Municipio aporta doscientos mil pesos, y el Gobierno del Estado aporta trescientos veinte mil pesos. Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a la consideración de este H. Ayuntamiento los siguientes puntos de:

**ACUERDO: PRIMERO.- EL H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, EJECUCIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL “PROGRAMA DE ACCIÓN COMUNITARIA ESTATAL, (P.A.C.E), CON EL GOBIERNO DEL ESTADO. SEGUNDO.- QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE JALISCO, SE COMPROMETE A, APORTAR LA CANTIDAD DE \$200,000.00, QUE SERÁN DESTINADOS A CUMPLIR CON LAS ACCIONES DEL PROGRAMA DE ACCIÓN ESTATAL. TERCERO.- QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO, FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO DE LA HACIENDA Y DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS PARA QUE CONCURRAN A LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO CORRESPONDIENTE QUE SE SUSCRIBIRÁ CON LAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN RAZÓN DE LAS ACCIONES A DESARROLLAR CON MOTIVO DEL PROGRAMA DE ACCIÓN COMUNITARIA ESTATAL. CUARTO.- QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO, VIGILARA POR MEDIO DE SUS COMISIONES RESPECTIVAS, SE CUMPLA CON TODAS Y CADA UNA DE LAS ACCIONES QUE SE LLEVARAN A CABO DENTRO DEL MUNICIPIO, EN EL MARCO DEL CONVENIO SUSCRITO. POR LO QUE, EN CASO DE QUE EXISTA DESVÍO DE RECURSOS O MALA ADMINISTRACIÓN DE LOS MISMOS, O ALGUNA OTRA IRREGULARIDAD GRAVE QUE DE ORIGEN AL INCUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL PROGRAMA DE ACCIÓN COMUNITARIA ESTATAL Y QUE TAL CIRCUNSTANCIA SEA IMPUTABLE A LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ESTE AYUNTAMIENTO ESTARÁ OBLIGADO A RÉEMBOLSAR LA CANTIDAD PROPORCIONAL DE RECURSOS ESTATALES Y AUTORIZAR A LA SECRETARIA DE FINANZAS SE DESCUENTE DE LAS PARTICIPACIONES ESTATALES O FEDERALES QUE EN DERECHO CORRESPONDAN.**

**NOTIFÍQUESE:** Al Secretario General, Síndico, C. Encargado de la Hacienda Municipal, Director de Obras Publicas y al Director de Desarrollo Social, para que sean operados los procedimientos de anotación correspondientes y dar trámite al presente acuerdo. Firman los integrantes de las Comisiones de Gobernación, Hacienda y Obras Públicas. **C. REGIDORES.**

*PRESENTES:* Los suscritos, Regidores de las Comisiones de Gobernación, Hacienda y Obras Publicas; nos permitimos someter a su consideración el presente **DICTAMEN** que tiene por objeto **la autorización** del Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y el C. Encargado de la Hacienda Municipal, para la firma del **CONVENIO DE COLABORACIÓN, EJECUCIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL “PROGRAMA DE ACCIÓN COMUNITARIA ESTATAL (P.A.C.E.)** de conformidad con los siguientes: **ANTECEDENTES:** 1.- Con fecha 08 de Febrero del año en curso se turno a las comisiones edilicias de Gobernación, Hacienda y Obras Publicas, el estudio y análisis el Convenio de Colaboración, Ejecución y Participación del Programa de Acción Comunitaria Estatal (P.A.C.E). 2.- El Programa de Acción Comunitaria Estatal (P.A.C.E); es un programa que tiene como finalidad apoyar el desarrollo de los Municipios y las Regiones del Estado de Jalisco, el cual fue aprobado por el Congreso de Estado y publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 26 de mayo de 2001. 3.- Es coordinado por la Secretaría de Desarrollo Humano, por conducto de la Dirección de Acción Comunitaria. 4.- Tiene como objetivo la colaboración activa y participativa de los Municipios y sus pobladores en el desarrollo y progreso de sus comunidades, la cual se formaliza a través de la celebración de este convenio, el cual deberá de suscribirse en forma conjunta con el Ejecutivo de Estado, representado por la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Humano y la<sup>21</sup> Secretaría de

Finanzas. 5.- Las acciones a desarrollar dentro de dicho programa son: -Pinta de Fachadas. - Rehabilitación o construcción de banquetas. -Rehabilitación de Alumbrado Público. - Rehabilitación o construcción de Plazas y Jardines. -Rehabilitación o construcción de Canchas Deportivas. -Remozamiento de ingresos a centros de población. -Construcción de rampas para personas con discapacidad. -Balizamiento del Centro Histórico. -Pisos firmes para vivienda. -Proyectos productivos. 6.- Una característica importante de este Programa es la flexibilidad que ofrece a los Municipios, tanto en la decisión de las obras a realizar, como en la tramitología requerida para recibir apoyos, lo que proporciona que los Ayuntamientos motiven a las Comunidades y emprendan las gestiones necesarias para optimizar los recursos. 7.- El apoyo consiste en que el Gobierno del Estado da una aportación de \$320,000.00 (trescientos veinte mil pesos 00/100 m.n.) y el Municipio \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 m.n.) generando un total de \$ 520,000.00 (quinientos veinte mil pesos 00/100 m.n). **CONSIDERANDOS:** Que el Ayuntamiento es una Institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, con facultades y capacidad para celebrar convenios que le permitan la prestación eficiente de la función pública de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Mexicana; artículos 73 de la particular del Estado; 38 fracción V, 52, fracción II, 66, 67 fracción III, IV, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, 11 y 13 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno. Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a la consideración de este H. Ayuntamiento los siguientes puntos de: **ACUERDO: PRIMERO.- EL H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, EJECUCIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL “PROGRAMA DE ACCIÓN COMUNITARIA ESTATAL, (P.A.C.E.), CON EL GOBIERNO DEL ESTADO. SEGUNDO.- EL H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE JALISCO, SE COMPROMETE A, APORTAR LA CANTIDAD DE \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N), QUE SERÁN DESTINADOS A CUMPLIR CON LA ACCIONES DEL PROGRAMA DE ACCIÓN ESTATAL. TERCERO.- EL H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO, FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO DE LA HACIENDA Y DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS PARA QUE CONCURRAN A LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO CORRESPONDIENTE QUE SE SUSCRIBIRÁ CON LAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN RAZÓN DE LAS ACCIONES A DESARROLLAR CON MOTIVO DEL PROGRAMA DE ACCIÓN COMUNITARIA ESTATAL. CUARTO.- EL H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO, VIGILARA POR MEDIO DE SUS COMISIONES RESPECTIVAS, SE CUMPLA CON TODAS Y CADA UNA DE LAS ACCIONES QUE SE LLEVARAN A CABO DENTRO DEL MUNICIPIO, EN EL MARCO DEL CONVENIO SUSCRITO. POR LO QUE, EN CASO DE QUE EXISTA DESVIÓ DE RECURSOS O MALA ADMINISTRACIÓN DE LOS MISMOS, O ALGUNA OTRA IRREGULARIDAD GRAVE QUE DE ORIGEN AL INCUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL PROGRAMA DE ACCIÓN COMUNITARIA ESTATAL Y QUE TAL CIRCUNSTANCIA SEA IMPUTABLE A LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ESTE AYUNTAMIENTO ESTARÁ OBLIGADO A RÉEMBOLSAR LA CANTIDAD PROPORCIONAL DE RECURSOS ESTATALES Y AUTORIZA A LA SECRETARIA DE FINANZAS SE DESCUENTE DE LAS PARTICIPACIONES ESTATALES O FEDERALES QUE EN DERECHO CORRESPONDA A SU MUNICIPIO, HASTA POR UNA CANTIDAD IGUAL A LA QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO APORTO INDEPENDIEMENTE DE LAS DEMÁS ACCIONES LEGALES QUE CORRESPONDA. NOTIFÍQUESE: PRIMERO.- Al C. Secretario General, al Síndico, al C. Encargado de la Hacienda Municipal, al Director de Obras Publicas y al Director de Desarrollo Social, para que sean operados los procedimientos de anotación correspondientes y dar trámite al<sup>22</sup> presente acuerdo.**

*ATENTAMENTE. SALÓN DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO. Tlaquepaque, Jal., a 8 de Mayo del Año 2007. LIC. JOSÉ HERNÁN CORTES BERUMEN. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS. LIC. MARIA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA. LIC. JESÚS ELÍAS NAVARRO ORTEGA. VOCAL DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y HACIENDA. C. FELIPE CRUZ ROJAS. VOCAL DE LAS COMISIONES DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS. PROFA. JUANA MEZA NÚÑEZ. VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA. C. JOSÉ MANUEL CHÁVEZ HERNÁNDEZ. VOCAL DE LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS. C. ANTONIO DE LOZA IÑIGUEZ. VOCAL DE LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS. C. JULIÁN FIERROS VELÁZQUEZ. VOCAL DE LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS. LIC. HUGO ALEJANDRO HIJAR ESTRADA. VOCAL DE LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS. -----*

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado a la Síndico Municipal, Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Dictamen. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, -----

**ACUERDO:** -----

**PRIMERO.-** Se aprueba **QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO, AUTORICE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, EJECUCIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL “PROGRAMA DE ACCIÓN COMUNITARIA ESTATAL, (P.A.C.E.), CON EL GOBIERNO DEL ESTADO.** -----

**SEGUNDO.-** Se aprueba **QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE JALISCO, SE COMPROMETA A APORTAR LA CANTIDAD DE \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N), QUE SERÁN DESTINADOS A CUMPLIR CON LAS ACCIONES DEL PROGRAMA DE ACCIÓN ESTATAL.** -----

**TERCERO.-** Se aprueba **QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO, FACULTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO DE LA HACIENDA Y DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS PARA QUE CONCURRAN A LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO CORRESPONDIENTE QUE SE SUSCRIBIRÁ CON LAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN RAZÓN DE LAS ACCIONES A DESARROLLAR CON MOTIVO DEL PROGRAMA DE ACCIÓN COMUNITARIA ESTATAL.** -----

**CUARTO.-** Se aprueba **QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO, VIGILE POR MEDIO DE SUS COMISIONES RESPECTIVAS, SE CUMPLA CON TODAS Y CADA UNA DE LAS ACCIONES QUE SE LLEVARAN A CABO DENTRO DEL MUNICIPIO, EN EL MARCO DEL CONVENIO SUSCRITO. POR LO QUE, EN CASO DE QUE EXISTA DESVIÓ DE RECURSOS O MALA ADMINISTRACIÓN DE LOS MISMOS, O ALGUNA OTRA IRREGULARIDAD GRAVE QUE DE ORIGEN AL INCUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL PROGRAMA DE ACCIÓN COMUNITARIA ESTATAL Y QUE TAL CIRCUNSTANCIA SEA IMPUTABLE A LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ESTE AYUNTAMIENTO ESTARÁ OBLIGADO A RÉEMBOLSAR LA CANTIDAD PROPORCIONAL DE RECURSOS ESTATALES Y AUTORIZA A LA SECRETARIA DE FINANZAS SE DESCUENTE DE LAS PARTICIPACIONES ESTATALES O FEDERALES QUE EN DERECHO CORRESPONDA A SU<sup>23</sup> MUNICIPIO,**

**HASTA POR UNA CANTIDAD IGUAL A LA QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO APORTO INDEPENDIEMENTE DE LAS DEMÁS ACCIONES LEGALES QUE CORRESPONDA. -**

---

---

**NOTIFÍQUESE.-** Al Lic. Emilio González Márquez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco; al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, para que elabore el instrumento jurídico necesario y recabe la información necesaria a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Lic. Mario Alberto Fajardo Alfaro, Director de Egresos; al L.C.P. Guillermo Amezcua Rosas, Director de Contabilidad; al Ing. Luis Ernesto Luna Ballesteros, Director de Obras Públicas; al Lic. Alfonso Nava Valtierra, Director de Desarrollo Social; al Ing. Abraham Iván Urrutia Díaz, Director General del COPLADEMUN; al Mtro. Óscar García Manzano y Pérez Múgica, Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco; y al Mtro. Florencio Martín Hernández Balderas, Secretario de Desarrollo Humano, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

---

**FUNDAMENTO LEGAL.-** Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 38 fracción V, 52 fracción II, 66, 67 fracciones III y IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública y 11 y 13 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno. -----

---

Nuevamente tiene el uso de la palabra la Síndico Municipal, Lic. María del Rosario Velázquez Hernández: Los suscritos Regidores de Gobernación, Hacienda y Presupuesto, someten a la consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente **DICTAMEN A DISCUSIÓN** que tiene por objeto autorizar al **C. PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SECRETARIO GENERAL, A LA SÍNDICO MUNICIPAL, Y AL C. ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO PARA IMPLEMENTAR EL “PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN INTEGRAL DEL REGISTRO CIVIL”**. Por lo que menciono los siguientes **ANTECEDENTES**: Con fecha 8 de Febrero se Turno a las Comisiones de Gobernación y Hacienda para su estudio y análisis dicho convenio. 2.- Que el Registro Civil es una Institución de orden público y de interés social por medio de la cual el Estado hace constar, en forma autentica y da publicidad a los hechos y actos constitutivos, modificativos y extintivos del estado civil de las personas. 3.- Esta institución sirve de parámetro entre la calidad y eficiencia de los servicios que brinda, en razón del contacto permanente que se tiene en este rubro con la ciudadanía, en virtud de que la población necesariamente requiere de esta institución y es espacio cuyo valor de trabajo debe ser considerado desde el punto de vista histórico y legal, además de ser un derecho que tiene todo ciudadano. 4.- Este Municipio debe de estar conciente que a nivel nacional la tendencia es optar por la modernización de los Registros Civiles, tendencia que debe adoptar la presente Administración haciendo más eficiente sus labores. 5.- Dicha eficientización se debe contemplar a partir de tres etapas y mismo numero de aspectos que se deben trabajar, para lograr un crecimiento real y la capacidad para responder a las demandas que se presentan cotidianamente dentro de la sociedad. 6.- Es por ello, que se deben tomar y aceptar las nuevas tecnologías que van llegando y adaptarlas a las necesidades, con lo que la capacidad de respuesta del registro civil aumentara y con ello, su efectividad así como su recaudación. Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a la consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente punto de: **ACUERDO: ÚNICO:<sup>24</sup>AUTORIZAR AL C.**



**PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, A LA SÍNDICO MUNICIPAL Y AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO PARA IMPLEMENTAR EL “PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN INTEGRAL DEL REGISTRO CIVIL” NOTIFÍQUESE.** Y firman los Integrantes de las Comisiones de Gobernación, Hacienda y Presupuesto. **C. REGIDORES PRESENTES.** LOS SUSCRITOS REGIDORES DE GOBERNACIÓN, HACIENDA Y PRESUPUESTO, SOMETEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO EL SIGUIENTE **DICTAMEN** QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR AL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SECRETARIO GENERAL, A LA SÍNDICO MUNICIPAL, Y AL C. ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO PARA IMPLEMENTAR EL “PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN INTEGRAL DEL REGISTRO CIVIL”.**

**ANTECEDENTES.** 1.- CON FECHA 8 DE FEBRERO SE TURNO A LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y HACIENDA PARA SU ESTUDIO Y **ANÁLISIS**, SE FACULTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL Y SÍNDICO PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO PARA LA MODERNIZACIÓN INTEGRAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTE AYUNTAMIENTO. 2.- EL REGISTRO CIVIL ES UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PUBLICO Y DE INTERÉS SOCIAL POR MEDIO DE LA CUAL EL ESTADO HACE CONSTAR, EN FORMA AUTENTICA Y DA PUBLICIDAD A LOS HECHOS Y ACTOS CONSTITUTIVOS, MODIFICATIVOS Y EXTINTIVOS DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS. 3.- ESTA INSTITUCIÓN SIRVE DE PARÁMETRO ENTRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA, EN RAZÓN DEL CONTACTO PERMANENTE QUE SE TIENE EN ESTE RUBRO CON LA CIUDADANÍA, EN VIRTUD DE QUE LA POBLACIÓN NECESARIAMENTE REQUIERE DE ESTA INSTITUCIÓN Y ES ESPACIO CUYO VALOR DE TRABAJO DEBE SER CONSIDERADO DESDE EL PUNTO DE VISTA HISTÓRICO Y LEGAL, ADEMÁS DE SER UN DERECHO QUE TIENE TODO CIUDADANO. 4.- ESTE MUNICIPIO DEBE DE ESTAR CONCIENTE QUE A NIVEL NACIONAL LA TENDENCIA ES OPTAR POR LA MODERNIZACIÓN DE LOS REGISTROS CIVILES, TENDENCIA QUE DEBE ADOPTAR LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN HACIENDO MÁS EFICIENTE SUS LABORES. 5.- DICHA EFICIENTIZACIÓN SE DEBE CONTEMPLAR A PARTIR DE TRES ETAPAS Y MISMO NUMERO DE ASPECTOS QUE SE DEBEN TRABAJAR, PARA LOGRAR UN CRECIMIENTO REAL Y LA CAPACIDAD PARA RESPONDER A LAS DEMANDAS QUE SE PRESENTAN COTIDIANAMENTE DENTRO DE LA SOCIEDAD. 6.- ES POR ELLO, QUE SE DEBEN TOMAR Y ACEPTAR LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS QUE VAN LLEGANDO Y ADAPTARLAS A LAS NECESIDADES, CON LO QUE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL REGISTRO CIVIL AUMENTARA Y CON ELLO, SU EFECTIVIDAD ASÍ COMO SU RECAUDACIÓN. **OBJETIVOS DEL PROYECTO:** \* CONTAR CON EL EQUIPO DE CÓMPUTO ACTUALIZADO PARA LA AUTOMATIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DEL REGISTRO CIVIL. \* TENER OFICIALÍAS EFICIENTES Y CAPACES DE BRINDAR UN OPTIMO SERVICIO QUE GARANTICE SATISFACCIÓN A LA CIUDADANÍA, DARLE MEJOR SERVICIO EN MENOS TIEMPO. \* LA ERRADICACIÓN CONSTANTE DE TRÁMITES BUROCRÁTICOS INNECESARIOS. \* AGILIZAR EL SISTEMA PARA UN AUMENTO EN EL LEVANTAMIENTO DE REGISTROS DE ACTOS DEL REGISTRO CIVIL PROYECTADO EN UNA MAYOR CAPACITACIÓN DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO. \* EL TRABAJO POR COMPUTADORA Y EL REEMPLAZO DEL TRABAJO EN MAQUINA MECÁNICA DE ESCRIBIR, LA QUE CONLLEVA A INCREMENTO DEL 76% DE EFECTIVIDAD Y RAPIDEZ UN 48% MENOS ERRORES Y LA FACTIBILIDAD DE PODER CORREGIR A TIEMPO Y EVITAR LOS PROCESOS<sup>25</sup> LEGALES QUE

PROVOCAN LOS ERRORES QUE SE HAN QUEDADO IMPRESOS EN LAS ACTAS. \* EL CAMBIO DE FORMATO DE LA INFORMACIÓN QUE SE TIENE EN LIBROS Y CREAR CON ESTA UNA BASE DE DATOS, MISMA QUE PUEDA SER CONSULTADA E IMPRESA EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE, LO QUE SE EFICIENTA ARRIBA DEL 300% EN RELACIÓN CON LA FORMA ANTERIOR DE TRABAJAR Y UNA MENOR NECESIDAD DE PERSONAL PARA RESPONDER A ESTAS DEMANDAS, ESTE ASPECTO IMPLICA LA DIGITALIZACIÓN DEL MISMO. \* EL PAPEL QUE SE UTILIZARA EN LOS FORMATOS DEL ACTA CAMBIARA POR UNO QUE A SU VEZ ES LIGERAMENTE BARATO, PERO CON LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS PARA LA EMISIÓN DE DICHOS DOCUMENTOS, ADEMÁS DE QUE TODOS LOS DATOS SERÁN LEGIBLES. EL AHORRO EN LO QUE A PAPEL SE REFIERE, PUEDE LLEGAR HASTA UN 20% CON RELACIÓN AL GASTO ANTERIOR, TENIENDO COMO BASE EL QUE SE MANTENGA EN EL MISMO PRECIO CONSUMIDO. \* UN CAMBIO A FONDO EN LA MANERA DE TRABAJAR Y EN LA ATENCIÓN QUE SE BRINDA A LA CIUDADANÍA, PORQUE SE EMPLEARAN NUEVAS FORMAS DE TRABAJO. \* SE SUSTITUIRÁN LAS LARGAS MESAS DONDE LAS PERSONAS DEJAN SUS SOLICITUDES DE ACTAS Y ESPERAN A QUE LA PERSONA ENCARGADA DE ARCHIVO BUSQUE EN LOS LIBROS CORRESPONDIENTES, POR ESCRITORIOS, CON TERMINALES DE COMPUTO, LO LLEVARA A UN TRABAJO EFICAZ Y PRECISOS. \* SE TENDRÁN LOS PROGRAMAS DE COMPUTO ADECUADOS Y UN ÁREA EN PARTICULAR ENCAMINADA AL MEJOR FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ADECUACIÓN DE LOS SISTEMAS. \* SE BRINDARA CAPACITACIÓN Y SE ADECUARAN LOS ESPACIOS DE LAS OFICIALÍAS MUNICIPALES PARA QUE TODAS LOGREN MANTENER EL PUNTO PRINCIPAL QUE ES UN MEJOR SERVICIO EN UN MENOR TIEMPO POSIBLE. \* SE DIGITALIZARAN LOS LIBROS QUE SE TIENEN EN LO QUE SE REFIERE A IMAGEN COMO A CONTENIDO, LO QUE SERÁ DE MAYOR VALOR PARA EL TRABAJO EN COORDINACIÓN CON EL ARCHIVO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO Y UN ADECUADO SERVICIO EN TIEMPO REAL EN CUANTO A LAS ANOTACIONES MARGINALES QUE SE LLEVAN A CABO. SE TENDRÁ MUY CLARO QUE ESTA ACTIVIDAD COMPRENDE DOS RANGOS, LO QUE ES LA CAPTURA Y DIGITALIZACIÓN DE LOS LIBROS, LO QUE IMPLICARA, CONTAR CON UN ACERVO CIBERNÉTICO, COMO EN LO QUE SE REFIERE A LA AUTOMATIZACIÓN DEL TRABAJO, LO QUE IMPLICA, UN ADECUADO USO DE ESTAS NUEVAS HERRAMIENTAS. **CONSIDERANDOS.** QUE EL AYUNTAMIENTO ES UNA INSTITUCIÓN INVESTIDA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CON FACULTADES Y CAPACIDAD PARA CELEBRAR CONVENIOS QUE LE PERMITAN LA PRESTACIÓN EFICIENTE DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN MEXICANA; ARTÍCULOS 73 DE LA PARTICULAR DEL ESTADO; 38 FRACCIÓN V, IX, 52, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, 11 Y 13 DEL REGLAMENTO DE LAS COMISIONES EDILICIAS Y SU RÉGIMEN INTERNO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO NOS PERMITIMOS SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO LOS SIGUIENTES PUNTOS DE: **ACUERDO: ÚNICO: AUTORIZAR AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, A LA SÍNDICO MUNICIPAL Y AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PARA IMPLEMENTAR EL “PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN INTEGRAL DEL REGISTRO CIVIL” EN EL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE. NOTIFÍQUESE.- AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, A LA C. SÍNDICO, AL SECRETARIO GENERAL, AL C. ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, AL OFICIAL JEFE DEL REGISTRO<sup>26</sup> CIVIL, AL**

**DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO. ATENTAMENTE. SALÓN DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO. TLAQUEPAQUE, JALISCO 08 DE MAYO DE 2007. LIC. JOSÉ HERNÁN CORTES BERUMEN. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PRESUPUESTO. LIC. MARIA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PRESUPUESTO. LIC. JESÚS ELÍAS NAVARRO ORTEGA. VOCAL DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, HACIENDA Y PRESUPUESTO. C. FELIPE CRUZ ROJAS. VOCAL DE LAS COMISIONES DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. PROFA. JUANA MEZA NÚÑEZ. VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA. C. JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA. VOCAL DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.** -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado a la Síndico Municipal, Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Dictamen. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, -----

**ACUERDO:** -----

**ÚNICO.-** Se aprueba **AUTORIZAR AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, A LA SÍNDICO MUNICIPAL Y AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN INTEGRAL DEL REGISTRO CIVIL EN EL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE.** -----

**NOTIFÍQUESE.-** Al Lic. Emilio González Márquez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco; al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, para que elabore el instrumento jurídico necesario y recabe la información necesaria a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Lic. Orlando García Limón, Director del Registro Civil; y al Lic. Gabriel Márquez Torres, Director del Registro Civil del Estado, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

**FUNDAMENTO LEGAL.-** Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 38 fracciones V y IX, y 52 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública y 11 y 13 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno. -----

Ahora se le concede el uso de la voz al Regidor Juan Manuel Herrera Ávila: Dictamen que las Comisiones de Gobernación, Reglamentos, Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, Promoción del Desarrollo Económico y Organismos Descentralizados y Auxiliares, suscriben del Proyecto de Reglamento Interno del Consejo Económico y Social del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, para el Desarrollo y la Competitividad, CES-TLAQ. Las Comisiones de Gobernación, Reglamentos, Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, Promoción del Desarrollo Económico y Organismos Descentralizados y Auxiliares, recibieron, para efectos de estudio y análisis, **el Proyecto de Reglamento Interno del**<sup>27</sup> **Consejo**

**Económico y Social del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, para el Desarrollo y la Competitividad**, que remite la Secretaría General de este Ayuntamiento de Tlaquepaque, de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento Interior del Municipio y su Reglamento para las Sesiones de Cabildo. Analizado el Proyecto de Decreto, estas Comisiones Edilicias, de conformidad con las atribuciones que le establecen dichos Reglamentos, formulan al Pleno del Ayuntamiento el siguiente: **DICTAMEN A FAVOR** y se somete a la consideración de los señores Regidores, el siguiente **ACUERDO ÚNICO**.- Se aprueba **EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO, PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD. ATENTAMENTE. “2007, AÑO DEL ADULTO MAYOR EN JALISCO”**. TLAQUEPAQUE, JAL., MAYO 08 DE 2007. *Dictamen que las Comisiones de Gobernación, Reglamentos, Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, Promoción del Desarrollo Económico y Organismos Descentralizados y Auxiliares, suscriben del Proyecto de Reglamento interior del Consejo Económico y Social del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, para el Desarrollo y la Competitividad. Las Comisiones de Gobernación, Reglamentos, Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, Promoción del Desarrollo Económico y Organismos Descentralizados y Auxiliares, recibieron, para efectos de estudio y análisis, el Proyecto de Reglamento interior del Consejo Económico y Social del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, para el Desarrollo y la Competitividad, que remite la Secretaría General de este Ayuntamiento de Tlaquepaque, de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento Interior del Municipio y su Reglamento para las Sesiones de Cabildo. Analizado el Proyecto de Decreto, estas Comisiones Edilicias, de conformidad con las atribuciones que le establecen dichos Reglamentos, formulan al Pleno del Ayuntamiento el siguiente: **DICTAMEN DEL PROCESO REGLAMENTARIO**. El 27 de febrero de 2007, se recibió en la Secretaría General el Proyecto citado, a través del cual la Comisión de Promoción del Desarrollo Económico propuso el reglamento interno del Consejo Económico y Social del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, para el Desarrollo y la Competitividad. El Proyecto ingresó en la sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 27 de febrero de 2007, acordando la Presidencia su turno a estas Comisiones de Gobernación, Reglamentos, Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, Promoción del Desarrollo Económico y Organismos Descentralizados y Auxiliares, para su estudio y análisis, con fundamento en lo dispuesto por el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque y el Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco. **2. MATERIA DEL PROYECTO**. El proyecto tiene como objeto establecer un Consejo Ciudadano de naturaleza consultiva de las autoridades municipales en materia económica y social, con autonomía técnica y de gestión. **3. VALORACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO. 3.1. ALCANCES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DEL PRESENTE ESTUDIO**. De acuerdo con lo que dispone el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los ayuntamientos están facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En esta forma directa de gobierno constitucional, en competencia del Ayuntamiento, y ejercido de forma directa, los documentos arriba mencionados deben tener entre otros objetos, atender los servicios públicos y las funciones que constitucionalmente han sido delegadas a ellos, entre las cuales dicha norma constitucional establece la participación en la formulación de planes de desarrollo regional, los<sup>28</sup> cuales deberán*

estar en concordancia con los planes generales de la materia, siempre en los términos de las leyes federales y estatales. En este mecanismo de operación administrativa y división territorial que el Municipio ejerce dentro de un Estado, el Municipio de Tlaquepaque, Municipio perteneciente al Estado de Jalisco, está facultado por el artículo 77 de la Constitución Política de dicha entidad, mediante la representación del Ayuntamiento, a emitir reglamentos tendientes a organizar la administración pública municipal, regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, y finalmente, a asegurar la participación ciudadana y vecinal. El depósito de esta responsabilidad se ve, además, enfatizado por el artículo 80 de nuestra Constitución local, que, en su fracción VII pone en el Municipio el deber de organizar y conducir la planeación del desarrollo del municipio y establecer los medios para la consulta ciudadana y la participación social, siendo que cuando entre estos medios se encuentra la reglamentación de determinada materia, dicha tarea recae, de acuerdo al artículo 86 de esta misma norma, en el Ayuntamiento o Concejo Municipal. Esta facultad reglamentaria del Ayuntamiento, por otro lado, se circunscribe en nuestro municipio a rubros bien delimitados por el artículo 8 de nuestro reglamento interior, en donde, en su fracción X, admite que la facultad de la que hablamos abarque el fomento y la promoción económica, para lo que, de acuerdo al mismo reglamento, existe tanto una comisión, como una Dirección, ambas trabajando coordinadamente porque las políticas generales del Ayuntamiento de Tlaquepaque, vayan orientadas a la participación de la sociedad, al crecimiento económico, a elevar la calidad de vida de los ciudadanos del municipio y a la promoción socioeconómica del mismo, dentro del marco general de legalidad en el que nace, no sólo en el ámbito municipal, sino también estatal y federal.

**3.2. ORIGEN DEL PROYECTO.** La presente reforma surge de la iniciativa de la Dirección General actual de Promoción y Desarrollo Económico de Tlaquepaque, a cargo del Lic. Fernando Jiménez Cervantes, quien fue también Director General Sectorial de la Secretaría de Promoción Económica del Gobierno del Estado de Jalisco a efecto de crear en el Ayuntamiento el Consejo Económico y Social del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, para el Desarrollo y la Competitividad.

**3.3. VALORACIÓN DE LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO.** El acuerdo suscrito por la comisión de Promoción del Desarrollo Económico de este H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, como Comisión Ponente, señala entre otras, las siguientes consideraciones: “...el intercambio comercial con la Unión Europea se ha incrementado de forma vertiginosa en los últimos años, representando 550 millones de consumidores y el 25% del mercado mundial. En efecto, la Unión Europea considera nuestro país como **estratégico** para el intercambio mercantil. En este marco se acordó (entre ambas personas de derecho internacional) la creación de **Consejos Económicos y Sociales** como representantes legítimos de la Sociedad Civil en la negociación de puntos dentro del Acuerdo Comercial entre nuestro país y la Unión. Al momento de la firma de dicho acuerdo se liberaron 47.6% de los aranceles, liberándose posteriormente el porcentual restante hasta completar la totalidad de los aranceles al finalizar este año. Con esto México cuenta ya con acceso preferencial a los dos mercados más grandes del mundo: el TLC-UE y América Latina. Los objetivos de estos Consejos que se acordaron son fortalecer la legitimidad de las políticas económicas y sociales propuestas por las autoridades públicas, mediante la anuencia de la representación de los sectores empresarial, social, educativo, asistencial, entre otros. Todo esto empoderando la ciudadanía y el principio rector de las economías democráticas. En este marco, Tlaquepaque, con esta propuesta de su Director de Fomento y Desarrollo Económico, se une a esta propuesta que integra un órgano ciudadano de naturaleza consultiva de las autoridades municipales, dotado de autonomía técnica y de gestión, que integra los sectores social y privado en la formulación de recomendaciones para la elaboración de políticas<sup>29</sup> públicas orientadas

a impulsar el desarrollo económico y social del municipio. Las recomendaciones emitidas por dicho consejo, a pesar de no ser vinculatorias, no pueden ser ignoradas sin más motivación y justificación. Para su debido funcionamiento, este consejo debe contar con los recursos económicos que para tal efecto se asignen en el Presupuesto de Egresos, además de los que reciba de los distintos sectores de la sociedad. Este organismo funcionará en coordinación cercana con el Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco, que fue integrado ya el 12 de mayo de 2006. Con la aprobación del presente reglamento inicia una nueva etapa en el Desarrollo Económico del Municipio. Es un parteaguas en la política económica del mismo, en la que se inserta con matices de desarrollo el principio de rectoría subsidiaria del Estado en materia económica. Con este paso se avanzará hacia el diálogo y la concertación entre los agentes públicos y privados de la entidad, la promoción de acciones que fortalezcan la competitividad del municipio, la dinámica de proyectos estratégicos, la unificación de criterios, la formación de capital humano, físico y social, la promoción de medidas en pro de la equidad, la reglamentación de la materia y la vinculación con otros organismos similares a nivel nacional e internacional.” De acuerdo a las anteriores consideraciones, la Comisión de Promoción del Desarrollo Económico considera oportuna, conveniente y urgente para la inserción del Municipio de Tlaquepaque en la sinergia de una corriente global que ya está en marcha, y a la que Jalisco se unió de forma muy comprometida a través de la creación de un Consejo homónimo en el año 2004, propuesto y gestionado, también, por el Lic. Fernando Jiménez Cervantes, y cuyos lineamientos similares permiten a nuestro municipio ejecutar un proyecto enmarcado en un plan más amplio, por no decir global. En definitiva, es deber y no sólo facultad; es urgencia, y no sólo propuesta, abrir el Municipio a la participación ciudadana y al Comercio Exterior en materia Económica.

**3.4. VALORACIÓN DE LAS COMISIONES CONJUNTAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS, PUNTOS CONSTITUCIONALES, REDACCIÓN Y ESTILO, PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y AUXILIARES.** En el análisis de la materia del presente dictamen, vemos de forma indubitable que la legislación federal y local otorga competencia al Municipio, a través del Ayuntamiento de forma directa, reglamentar en materia de promoción económica. Pues bien, al respecto es necesario destacar que al regular la materia económica municipal, no sólo es necesario mirar con cuidado, hablando del marco jurídico, la propia casa, sino que tratándose de materia económica, están en juego elementos que trascienden la esfera local, tales como las variantes macroeconómicas, los mercados internacionales, las transferencias, la fluctuación y especulación bursátil, entre otros. La influencia que ejerce cada uno de estos elementos en el mercado local es inevitable y vigorosa. No sólo no se puede tomar una posición reglamentaria o parlamentaria conservadora y localista, esto es, proteccionista, sino que el mismo estado debe tomar un papel coadyuvante y solidario. El estado, que pasó de ser anteriormente de sujeto económico a facilitador administrativo, ahora está llamado a jugar un papel integrador y generador de sinergia. En este orden de ideas, este consejo consultivo ciudadano logra integrar en 36 preceptos tan sólo, el ideal de la cooperación ciudadana en la cimentación de un estado promotor y una sociedad promotora de la competitividad y el desarrollo en materia económica. Por su parte, la Comisión de Reglamentos y la Comisión de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, respecto al contenido jurídico del documento y a su integración dentro del orden jurídico federal y estatal, cumple de forma regular la función de Reglamentación Municipal en el ámbito de su competencia, no sobrepasando material ni territorialmente la misma. La forma jurídica y la redacción del mismo, no presentan ninguna irregularidad, manteniendo la homogeneidad de los títulos, división y lenguaje así como el contenido conceptual del reglamento en comento. Este estudio en materia reglamentaria abarcó las disposiciones que dan sistematicidad a la<sup>30</sup> norma, es decir, los

artículos 1 y 2 del reglamento; los elementos estructurales, tales como se presentan, a saber: Disposiciones Generales, Integración del Consejo, Órganos del Consejo y Artículos Transitorios; y cuestiones de estilo y aspectos de lenguaje, no encontrando en estos rubros necesidad de modificar la propuesta original. Por todo lo anterior, ante este H. Ayuntamiento presento el siguiente **ACUERDO ÚNICO.- Se aprueba en lo general y en lo particular el Reglamento Interior del Consejo Económico y Social del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, para el Desarrollo y la Competitividad. ATENTAMENTE. "2007, AÑO DEL ADULTO MAYOR EN JALISCO". TLAQUEPAQUE, JAL., MAYO 08 DE 2007. LIC. JOSÉ HERNÁN CORTÉS BERUMEN. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. LIC. MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ. VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS, DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, REDACCIÓN Y ESTILO Y DE LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO. C. JESÚS ELÍAS NAVARRO ORTEGA. VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. LIC. JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA. REGIDOR PRESIDENTE DE LAS COMISIONES DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, REDACCIÓN Y ESTILO Y VOCAL DE LA COMISIÓN DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y AUXILIARES. LIC. JOSÉ LUIS CASTAÑEDA GUIZAR. VOCAL DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS. C. ANTONIO DE LOZA IÑIGUEZ. VOCAL DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, REDACCIÓN Y ESTILO, DE LA COMISIÓN DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y AUXILIARES Y DE LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO. LIC. HUGO ALEJANDRO HIJAR ESTRADA. VOCAL DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, REDACCIÓN Y ESTILO. PROFA. JUANA MEZA NÚÑEZ. REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y AUXILIARES. TGO. JUAN MANUEL HERRERA ÁVILA. REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PROMOCIÓN AL DESARROLLO ECONÓMICO. C. JOSÉ MANUEL CHÁVEZ HERNÁNDEZ. VOCAL DE LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO. MTRO. JUAN RAMÓN ÁLVAREZ LÓPEZ. VOCAL DE LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO.** Es cuanto señor Presidente. -----

**REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO ECONÓMICO Y  
SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO,  
PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-**

1. Este Reglamento es de orden e interés público, y tiene por objeto establecer las bases para la constitución y funcionamiento del Consejo Económico y Social del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco para el Desarrollo y la Competitividad, como órgano ciudadano de naturaleza consultiva de las autoridades Municipales, dotado de autonomía técnica y de gestión, que integra la participación de los sectores social y privado en la formulación de recomendaciones para la elaboración de políticas publicas orientadas a impulsar el desarrollo económico y social del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco.

**Artículo 2.-**

1. En base a los principios de profesionalismo, certeza, honestidad,<sup>31</sup>eficacia, eficiencia,

transparencia y buena fe, los estudios, resoluciones y conclusiones del Consejo, se emiten como recomendaciones u opiniones y se turnan a las autoridades correspondientes del Municipio para que sean valoradas en el ejercicio de sus responsabilidades públicas.

2. Las recomendaciones y opiniones emitidas por este Consejo no son vinculatorias, ni obligatorias para las autoridades del Municipio.

### **Artículo 3.-**

1. El Consejo debe, de oficio, emitir recomendación a los órganos públicos municipales, respecto de proyectos de reglamentos o de propuestas de programas que tengan especial trascendencia en el desarrollo económico y social del Municipio.

### **Artículo 4.-**

1. El Consejo puede ser consultado por las autoridades del Municipio, por medio de solicitudes de opinión sobre asuntos de desarrollo económico y social.

2. Las opiniones deben ser emitidas en un plazo que no exceda de treinta días naturales contados a partir de la fecha en que se recibió la solicitud, pudiendo prorrogarse este plazo en otro igual.

### **Artículo 5.-**

1. El Pleno del Consejo es el órgano facultado para emitir recomendaciones y opiniones.

2. Las recomendaciones y opiniones que emita el Pleno del Consejo deben ser aprobadas al menos por las dos terceras partes de los consejeros presentes en la sesión correspondiente.

### **Artículo 6.-**

1. Cuando el órgano público Municipal no acepte cualquier recomendación emitida por el Consejo, debe contestar por escrito en un término de treinta días hábiles la razón, fundada y motivada, por la cual no se aceptó

### **Artículo 7.-**

1. El Consejo puede designar a uno o más de sus integrantes para exponer las recomendaciones que emita, así como las opiniones, ante la instancia pública que lo haya solicitado, en los términos de su estatuto interno.

### **Artículo 8.-**

1. El Consejo a través de sus recomendaciones y opiniones tiene por objeto:

I. Promover el diálogo y la concertación entre los diferentes agentes públicos y privados del municipio;

II. Analizar las condiciones sociales, económicas y competitivas del Municipio, a partir de indicadores;

III. Elaborar estudios de prospectiva que promuevan el desarrollo sustentable;

IV. Promover acciones encaminadas a fortalecer las ventajas competitivas del Municipio;



- V. Recomendar proyectos estratégicos sustentables de alto impacto para el desarrollo económico y social y la competitividad;
- VI. Concertar los criterios de una política industrial, de desarrollo municipal, así como de articulación de las cadenas productivas;
- VII. Impulsar la formación de capital humano, físico y social como base generadora de riqueza;
- VIII. Promover medidas que favorezcan la equidad y la sustentabilidad económica y social;
- IX. Participar en la elaboración, actualización y monitoreo del Plan Municipal de Desarrollo y de los programas correspondientes en el ámbito económico y social, de conformidad con el reglamento de la materia.
- X. Vincularse con otros organismos similares que existan a nivel estatal, nacional e internacional;
- XI. Formular recomendaciones para la elaboración de proyectos de reglamentos que se relacionen con el desarrollo social, económico y la competitividad del Municipio, así como con la integración y funcionamiento del Consejo;
- XII. Publicar periódicamente informes sobre las actividades realizadas; y
- XIII. Las demás que le señale el reglamento.

**Artículo 9.-**

1. El Consejo orienta su actuación, entre otros, hacia los siguientes objetivos estratégicos:

- I. Asignación óptima de los recursos económicos;
- II. Fomento al capital humano, físico y social;
- III. Fortalecimiento del crecimiento económico con empleo e ingreso remunerativo para una mejor calidad de vida;
- IV. Promoción de la innovación y el progreso tecnológico;
- V. Reducción de los costos de transacción;
- VI. Generación de un crecimiento económico de calidad;
- VII. Combate a la pobreza; y
- VIII. Promoción de la igualdad de oportunidades.

**Artículo 10.-**

1. El Consejo para el cumplimiento de su objeto y fines cuenta con los<sup>33</sup> recursos

económicos que para tal efecto se asignen en el Presupuesto de Egresos del Municipio, de conformidad con el reglamento.

2. Además de los recursos a que se refiere el párrafo anterior, el Consejo para el cumplimiento de su objeto y fines, puede recibir aportaciones en numerario o en especie, de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales.

3. En caso de disolución del Consejo, los bienes inmuebles y demás bienes o recursos con que se cuente, pasan a la Dirección de Promoción del Desarrollo Económico de Tlaquepaque.

## **CAPÍTULO II INTEGRACIÓN DEL CONSEJO**

### **Artículo 11.-**

1. El Consejo se conforma por los siguientes miembros:

I. El primer grupo conformado por seis consejeros que representan a las organizaciones del sector privado empresarial y son:

- a) Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Tlaquepaque;
- b) Asociación de Empresarios de Periférico Sur;
- c) Asociación de Industriales del Álamo;
- d) Destino Tlaquepaque A.C.;
- e) Asociación Ganadera de Tlaquepaque;
- f) Club Rotario de Tlaquepaque.

II. El segundo grupo compuesto por seis consejeros que representan a las organizaciones del sector social y son:

- a) Representación de la Federación Regional de Obreros y Campesinos;
- b) Representación de la Federación de Trabajadores de Jalisco;
- c) Representación de la CROM;
- d) Consejo de Artesanos de Tlaquepaque;
- e) Consejo Agropecuario de Tlaquepaque;
- f) Unión de Cooperativas de Tlaquepaque.

III. El tercer grupo integrado por seis consejeros representantes del sector académico y de asistencia, los cuales son:

- a) Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente;
- b) Universidad TEC de Monterrey;
- c) Universidad UAG;
- d) Universidad UdG;
- e) Universidad del Valle de México;
- f) Universidad Veracruz.

2. El presidente se nombra de entre los consejeros participantes;

3. Por cada consejero titular se nombra un suplente; y
4. Se nombra un Vicepresidente por cada uno de los grupos de consejeros a los que se refieren las fracciones I, II, y III del presente artículo.

**Artículo 12.-**

1. Los consejeros tienen los mismos derechos y obligaciones, y duran en su cargo cuatro años, pudiendo ser nuevamente acreditados a propuesta de la organización que representan, por cuatro años más.
2. Cuando un consejero deje de pertenecer a la organización que lo propuso, esta tiene el derecho de acreditar a nuevo representante, previa notificación al consejo.
3. El cargo de consejero es honorífico, y por lo tanto no remunerado. Bajo ninguna circunstancia los consejeros tienen calidad de servidores públicos derivada de su participación en este órgano.

**Artículo 13.-**

1. En ausencia del Consejero Titular, entra en funciones el suplente designado para tal efecto, siempre y cuando siga formando parte de la organización que en los términos del reglamento lo propuso.

**Artículo 14.-**

1. Los consejeros deben reunir los siguientes requisitos:
  - I. Ser de nacionalidad mexicana, en ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
  - II. Tener una residencia mínima de dos años en el Municipio antes de la designación;
  - III. No haber participado como candidato a un puesto de elección popular o haber ocupado un cargo de dirección partidista en el último año, previo a la designación; y
  - IV. No haber sido servidor público de confianza en los Poderes, organismos constitucionales autónomos, ayuntamientos y sus dependencias y entidades, en cualquiera de los tres órdenes de gobierno, a menos que se hubiere separado de sus funciones con un año de anticipación al día de la designación.

**Artículo 15.-**

1. Los consejeros tienen los siguientes derechos:
  - I. Participar con voz y voto en las sesiones del Pleno y las Comisiones en las que participe;
  - II. Acceder a la información que obre en poder del Consejo;
  - III. Presentar propuestas, iniciativas, acuerdos, proyectos, mociones y sugerencias para la adopción de acuerdos por el Pleno o para su estudio por el propio Consejo; y
  - IV. Las demás que señale este reglamento y el estatuto interno.

**Artículo 16.-**

1. Los consejeros tienen las siguientes obligaciones:

- I. Asistir a las sesiones del Consejo y de las Comisiones;
- II. Generar y promover un ambiente favorable al consenso y al acuerdo entre todos los miembros del Consejo;
- III. Utilizar de manera responsable la información que les proporcione el Consejo, de acuerdo con las funciones para las cuales éste ha sido creado;
- IV. Participar activamente en la elaboración de las recomendaciones del Consejo; y
- V. Las demás que le señale el presente reglamento y el estatuto interno.

**Artículo 17.-**

1. La renovación del Consejo se lleva a cabo conforme a los procedimientos que establezca el estatuto interno.

**Artículo 18.-**

1. La instalación del Pleno del Consejo se lleva a cabo con la presencia del Presidente Municipal de Tlaquepaque y de los regidores.

**CAPÍTULO III  
ÓRGANOS DEL CONSEJO**

**Artículo 19.-**

1. El Consejo tiene la siguiente estructura:

- I. El Pleno;
- II. La Mesa Directiva, integrada por el Presidente y los Vicepresidentes;
- III. El Presidente; y
- IV. Las comisiones.

**Artículo 20.-**

1. El Pleno está compuesto por la totalidad de los consejeros y es el órgano supremo de gobierno del Consejo.

2. Las sesiones son conducidas por el Presidente de la Mesa Directiva con el apoyo del Secretario General el cual no forma parte del Pleno.

3. Para la validez de las sesiones del Pleno se requiere la mitad más uno de los integrantes del Consejo, pudiendo el Consejo regular en su estatuto interno los requisitos y mayorías necesarias para ulteriores convocatorias.

4. El Consejo toma sus decisiones por mayoría de votos, con las excepciones previstas en el presente reglamento.

**Artículo 21.-**

1. Las sesiones del Consejo son ordinarias y extraordinarias.

2. El pleno se reúne en sesión ordinaria al menos una vez al mes y extraordinariamente cuantas veces sea necesario, en los términos que al efecto determine el estatuto interno.

**Artículo 22.-**

1. Las sesiones del Pleno se llevan a cabo en la sede del Consejo o en el lugar que este determine, asegurando su carácter público.

2. A dichas sesiones, pueden asistir los representantes de las autoridades del Municipio, con derecho a voz, más no a voto.

**Artículo 23.-**

1. El Pleno es convocado por el Presidente del Consejo mediante invitación escrita y con acuse de recibo, cuando menos con cinco días naturales de anticipación para las sesiones ordinarias, y al menos con cuarenta y ocho horas para las sesiones extraordinarias.

2. Las convocatorias deben contener fecha, lugar y hora de la reunión, el orden del día y ser firmadas por el Presidente y el Secretario General.

3. El estatuto interno especificará las bases para la emisión de una segunda convocatoria, en caso de ser necesaria.

**Artículo 24.-**

1. El pleno tiene las siguientes atribuciones:

- I. Generar las propuestas que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del Consejo;
- II. Constituir las comisiones pertinentes para abordar los temas propios de los objetivos estratégicos del Consejo;
- III. Conocer y aprobar los proyectos de recomendaciones que presenten las Comisiones;
- IV. Participar en la elaboración, actualización, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, en los términos de la legislación vigente;
- V. Elegir a los integrantes de la Mesa Directiva, así como al Secretario General y acordar su remoción en caso de ser necesario;
- VI. Formular y aprobar su anteproyecto anual de presupuesto de ingresos y egresos, y remitirlo al Presidente Municipal, para su consideración en el Presupuestos de Egresos del Municipio, de conformidad con el reglamento de la materia;
- VII. Conocer y aprobar los informes financieros y de ejercicio de gastos semestral y anual presentados por el Presidente del Consejo;

VIII. Organizar foros, seminarios, congresos y todo tipo de actos que tengan por objeto promover la participación ciudadana, a fin de conocer sus opiniones y propuestas;

IX. Solicitar a los titulares de los Poderes, organismos constitucionales autónomos, su participación o la de alguno de los servidores públicos a su cargo, en las sesiones del Consejo;

X. Elaborar y aprobar el estatuto interno del Consejo, sus modificaciones y todo tipo de disposiciones normativas que contribuyan al buen funcionamiento de éste y las comisiones;

XI. Presentar un informe anual con carácter de recomendación con respecto a la situación económica y social del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco;

XII. Aprobar los actos de traslación de dominio que celebre el Consejo; y

XIII. Las demás que le otorgue el reglamento.

**Artículo 25.-**

1. La Mesa Directiva está integrada por el Presidente y tres Vicepresidentes.

2. El Secretario General auxilia a la Mesa Directiva en sus trabajos y participa únicamente con derecho de voz.

**Artículo 26.-**

1. Las decisiones de la Mesa Directiva se toman por mayoría de sus integrantes. En caso de empate el Presidente tiene voto de calidad.

**Artículo 27.-**

1. La Mesa Directiva tiene las siguientes atribuciones:

I. Aprobar el orden del día de las sesiones de Consejo;

II. Proponer al Pleno la creación e integración de Comisiones;

III. Proponer al Pleno la designación del Secretario General, de conformidad con el presente reglamento y el estatuto;

IV. Aprobar a propuesta del Presidente, las contrataciones del personal;

V. Decidir el tratamiento que se le deba dar a las propuestas que se reciban en el Consejo;

VI. Proponer al Pleno, para su aprobación, el proyecto de estatuto interno; y

VII. Las demás que le otorgan los reglamentos y el estatuto interno.

**Artículo 28.-**

1. La Mesa Directiva se reúne cuando menos dos veces al mes en la<sup>38</sup> sede del Consejo.

**Artículo 29.-**

1. El Presidente es designado por las dos terceras partes de los integrantes del Consejo, y dura en su cargo cuatro años.

**Artículo 30.-**

1. El Presidente tiene las siguientes atribuciones:

I. Representar legalmente al Consejo, pudiendo delegar esta atribución a la persona que este proponga, con la aprobación del Pleno del Consejo;

II. Convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Mesa Directiva;

III. Firmar, junto con el Secretario General las resoluciones que emita el Consejo, y hacer la presentación correspondiente cuando así se les solicite;

IV. Publicar las recomendaciones y opiniones del Consejo, de conformidad con lo que determine el reglamento;

V. Informar de las actividades del Consejo a las autoridades Municipales;

VI. Rendir el informe semestral y anual respecto de la administración del patrimonio del Consejo, así como de los gastos que al efecto se hayan efectuado y de las actividades que hubiere realizado;

VII. Elaborar el anteproyecto de presupuesto de ingresos y egresos, y presentarlo ante el Pleno para su aprobación;

VIII. Proponer a la Mesa Directiva, para su aprobación correspondiente, los nombramientos y contrataciones de las personas que requiera para ser auxiliado en el ejercicio de sus funciones;

IX. Representar al Consejo en actos oficiales, congresos, eventos y sesiones legislativas que aborden los asuntos de interés del Consejo; y

X. Las demás que le confiera el presente reglamento y el estatuto interno.

**Artículo 31.-**

1. Las ausencias del Presidente son cubiertas con alguno de los Vicepresidentes de conformidad con el reglamento.

**Artículo 32.-**

1. El Presidente puede ser removido de su cargo por las dos terceras partes de los integrantes del Consejo, cuando exista causa grave para ello, señalada en el reglamento y de conformidad con el procedimiento ahí establecido.

**Artículo 33.-**

1. El Secretario General es designado por las dos terceras partes de los integrantes del Consejo, a propuesta de la Mesa Directiva y dura en su cargo cuatro<sup>39</sup> años.

#### **Artículo 34.-**

1. El Secretario General auxilia al Pleno, a la Mesa Directiva y al Presidente para el buen desarrollo de sus funciones, y tiene las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar las actas de las sesiones de la Mesa Directiva y del Consejo;
- II. Firmar junto con el Presidente las actas y resoluciones que elabore o emita el Consejo, así como toda la documentación que extienda el Presidente en el ejercicio de sus atribuciones;
- III. Participar con voz en las reuniones del Pleno del Consejo y de la Mesa Directiva;
- IV. Actuar como jefe de personal del Consejo;
- V. Administrar los recursos con que cuente el Consejo; y
- VI. Las demás que le confiera este reglamento, el estatuto interno, la Mesa Directiva o el Presidente.

#### **Artículo 35.-**

1. Las Comisiones que determine el Consejo deben constituirse de manera plural a efecto de garantizar la participación de todos los sectores representados en el Consejo Económico y Social del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco para el Desarrollo y la Competitividad, de conformidad con lo establecido en el reglamento.

2. El Consejo además de las comisiones a que se refiere el párrafo anterior cuenta con una comisión de inspección y vigilancia, encargada de verificar que los recursos y bienes públicos y privados sean aplicados exclusivamente para el objeto y fines del Consejo, así como que se cumplan los requisitos que establece el reglamento sobre la materia.

#### **Artículo 36.-**

1. El Consejo cuenta con el apoyo del personal administrativo que sea necesario para el buen desarrollo de sus funciones.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Reglamento entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO.** Una vez constituido el Consejo Económico y Social del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco para el Desarrollo y la Competitividad, deberá notificarse a las autoridades del Municipio.

**TERCERO.** Para la primera integración del Consejo, los Poderes Ejecutivo y Legislativo establecerán los procedimientos de acreditación de los consejeros de acuerdo con los requisitos que establece el presente reglamento, y emitirán de manera conjunta una convocatoria dirigida a las organizaciones a que se refiere este reglamento, quienes designarán a sus representantes ante el Consejo en un plazo<sup>40</sup>no mayor de



sesenta días naturales, a partir de la publicación de la convocatoria.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Juan Manuel Herrera Ávila, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general el **REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO, PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD.** Nuevamente en votación económica se pregunta si se aprueba en lo particular el **REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO, PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD.** Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, ----- **A C U E R D O :** -----

**ÚNICO.-** Se aprueba **EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO, PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD.** -----

**NOTIFÍQUESE.-** Al H. Congreso del Estado; al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal; al Regidor Juan Manuel Herrera Ávila, Presidente de la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Lic. Fernando Jiménez Cervantes, Director de Promoción y Desarrollo Económico Municipal; al Lic. Guillermo Martínez Mora, Secretario de Promoción Económica del Gobierno del Estado de Jalisco; y al Presidente del Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

**FUNDAMENTO LEGAL.-** Sirve de fundamento legal, lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Mexicana; 77, 80 fracción VIII, y 86 de la Constitución Política del Estado; 40 fracción II, y 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 8 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque. -----

Se pasa al Quinto Punto del orden del día **ASUNTOS GENERALES**, por lo cual solicito a los Regidores que tengan asuntos que tratar, se sirvan manifestarlo para poder registrarlos. -----

En primer término se le concede el uso de la palabra al Regidor Felipe Cruz Rojas: Muchas gracias, con su permiso señor Presidente, compañeros Regidores. Los suscritos, Regidores de las Comisiones de Gobernación, Presupuesto y Promoción y Fomento Agropecuario y Forestal, nos permitimos someter a su consideración el presente **DICTAMEN para APROBACIÓN DIRECTA**, que tiene por objeto autorizar al C. Presidente Municipal, al C. Secretario General, a la C. Síndico y al C. Encargado de la Hacienda Municipal, firmar con la Secretaria de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado, los instrumentos jurídicos idóneos a fin de recibir apoyo con el préstamo de maquinaria al Municipio de Tlaquepaque, durante el periodo del 2007-2009. Por lo que hago mención de los<sup>41</sup> siguientes

**ANTECEDENTES:** 1.- Que la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, año con año, nos ha facilitado maquinaria, para que en nuestro Municipio se realicen trabajos de rehabilitación de caminos rurales y desazolve de drenes pluviales, corriendo por parte del Ayuntamiento de Tlaquepaque, los gastos de diesel, gasolina, aceite y reparaciones menores que no excedan de 10,000.00, en todos los trabajos que se realicen por parte de la maquinaria de la "SEDER". Así mismo los Presidentes de los Comisariados Ejidales de Tlaquepaque, se comprometen a cubrir el costo de la alimentación y hospedaje de los operadores asignados a trabajar en dicho programa, tengo por parte de ellos un escrito firmado donde están de acuerdo en ello 2.- Que el presente dictamen, se encuentra debidamente fundado y sustentado, por lo que resulta obvio la urgente resolución del mismo.

**CONSIDERANDOS:** 1.- Que el Ayuntamiento es una Institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, con facultades y capacidad para solicitar apoyo a diversas autoridades, así como suscribir contratos y Convenios, que le permitan la prestación eficiente de los servicios públicos y de la función pública en relación a las facultades y obligaciones otorgadas a los Ayuntamientos según se establece en el artículo 115 de la Constitución Mexicana; artículos 73 y 88 de la particular del Estado; artículos 37 fracción V, 47 fracción I y II, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal. Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a la consideración de este H. Ayuntamiento los siguientes puntos de **ACUERDOS: PRIMERO.-** Se aprueba autorizar al C. Presidente Municipal, al C. Secretario General, a la C. Síndico y al C. Encargado de la Hacienda Municipal firmar todo tipo de contratos con la Secretaria de Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, SEDER, para el préstamo de maquinaria para que en nuestro municipio se realicen trabajos de rehabilitación de caminos rurales y desazolve de drenes pluviales. **SEGUNDO.-** Se faculta para que el Municipio de Tlaquepaque, erogue los gastos de diesel, gasolina, diesel y reparaciones menores que no excedan de 10,000.00, en todos los trabajos que se realicen por parte de la maquinaria de la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Jalisco. **C. REGIDORES.**

*PRESENTES. Los suscritos, Regidores de las Comisiones de Gobernación, Presupuesto, y Promoción y Fomento Agropecuario y Forestal, nos permitimos someter a su consideración el presente **DICTAMEN para APROBACIÓN DIRECTA**, que tiene por objeto autorizar al C. Presidente Municipal, al C. Secretario General, a la C. Síndico y al C. Encargado de la Hacienda Municipal, firmar con la Secretaria de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado, los instrumentos jurídicos idóneos a fin de recibir apoyo con el préstamo de maquinaria al municipio de Tlaquepaque, durante el periodo del 2007- 2009.*

**ANTECEDENTES:** 1.- Que la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, año con año, nos ha facilitado maquinaria, para que en nuestro municipio se realicen trabajos de rehabilitación de caminos rurales y desazolve de drenes pluviales, corriendo por parte del Ayuntamiento de Tlaquepaque, los gastos de diesel, gasolina, aceite y reparaciones menores que no excedan de 10,000.00, en todos los trabajos que se realicen por parte de la maquinaria de la "SEDER". Así mismo los presidentes de los comisariados Ejidales de Tlaquepaque, se comprometen a cubrir el costo de la alimentación y hospedaje de los operadores asignados a trabajar en dichos programa, según consta en escrito que se anexa para formar parte integrante del presente dictamen. 2.- Que el presente dictamen, se encuentra debidamente fundado y sustentado, por lo que resulta obvio la urgente resolución del mismo.

**CONSIDERANDOS:** 1.- Que el Ayuntamiento es una Institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, con facultades y capacidad para solicitar apoyo a diversas autoridades, así como suscribir contratos y Convenios, que le permitan la prestación eficiente de los servicios públicos y de la función pública en relación a las facultades y obligaciones otorgadas a los Ayuntamientos según se establece en el artículo 115 de la Constitución Mexicana; artículos 73 y 88 de la particular del Estado; artículos 37<sup>A2</sup>Fracción V, 47

fracción I y II, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal. Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a la consideración de este H. Ayuntamiento los siguientes puntos de: **ACUERDOS: PRIMERO.-** Se aprueba autorizar al C. Presidente Municipal, al C. Secretario General, a la C. Síndico y al C. Encargado de la Hacienda Municipal firmar todo tipo de contratos con la SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE JALISCO "SEDER", para el préstamo de maquinaria para que en nuestro municipio se realicen trabajos de rehabilitación de caminos rurales y desazolve de drenes pluviales. **SEGUNDO.-** Se faculta para que el Municipio de Tlaquepaque, erogue los gastos de diesel, gasolina, aceite y reparaciones menores que no excedan de 10,000.00, en todos los trabajos que se realicen por parte de la maquinaria de la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Jalisco "SEDER", previo aviso y plan de trabajo. **NOTIFÍQUESE: ÚNICO.-** Al C. Presidente Municipal, al C. Secretario General, al C. Síndico para que elabore el instrumento jurídico necesario y recabe la información necesaria a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo, al C. Encargado de la Hacienda Municipal, a la Secretaría de Desarrollo Rural, a los Presidentes de los Comisariados Ejidales, para que sean operados los procedimientos de anotación correspondientes y dar trámite al presente acuerdo. Atentamente. **SALÓN DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO.** Tlaquepaque, Jal., a 08 de Mayo del Año 2007. **LIC. JOSÉ HERNÁN CORTÉS BERUMEN.** PRESIDENTE DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y PRESUPUESTO. **LIC. MARIA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ.** VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PRESUPUESTO. **LIC. JESÚS ELÍAS NAVARRO ORTEGA.** VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. **C. FELIPE CRUZ ROJAS.** PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN Y FOMENTO AGROPECUARIO Y FORESTAL Y VOCAL DE PRESUPUESTO. **LIC. JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA.** VOCAL DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO. **LIC. JESÚS ELÍAS NAVARRO ORTEGA.** VOCAL DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO. **L.I. JULIÁN FIERROS VELÁZQUEZ.** VOCAL DE LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN Y FOMENTO AGROPECUARIO Y FORESTAL. **LIC. EZEQUIEL TORRES RUIZ.** VOCAL DE LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN Y FOMENTO AGROPECUARIO Y FORESTAL. Es cuanto, señor Presidente. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Felipe Cruz Rojas, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, ----- **ACUERDO :** -----

**PRIMERO.-** Se aprueba **AUTORIZAR AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, AL C. SECRETARIO GENERAL, A LA C. SÍNDICO Y AL C. ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL FIRMAR TODO TIPO DE CONTRATOS CON LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE JALISCO, SEDER, PARA EL PRÉSTAMO DE MAQUINARIA, PARA QUE EN NUESTRO MUNICIPIO SE REALICEN TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES Y DESAZOLVE DE DRENES PLUVIALES.** ----

**SEGUNDO.-** Se faculta **PARA QUE EL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, EROGUE LOS GASTOS DE DIESEL, GASOLINA, ACEITE Y REPARACIONES MENORES QUE NO EXCEDAN DE 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), EN TODOS LOS TRABAJOS QUE SE REALICEN POR PARTE DE LA MAQUINARIA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE JALISCO, SEDER, PREVIO AVISO Y PLAN DE TRABAJO.** -----

**NOTIFÍQUESE.-** Al C.P. Emilio González Márquez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco; al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; al Regidor Felipe Cruz Rojas, Presidente de la Comisión Edilicia de Promoción y Fomento Agropecuario y Forestal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, para que elabore el instrumento jurídico necesario y recabe la información necesaria a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; y al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Ing. Luis Ernesto Luna Ballesteros, Director de Obras Públicas; al Lic. Mario Alberto Fajardo Alfaro, Director de Egresos; al L.C.P. Guillermo Amezcua Rosas, Director de Contabilidad; al Dr. Saúl Gerardo Cárdenas Sánchez, Jefe de Delegaciones y Agencias Municipales; al Lic. Fernando Jiménez Cervantes, Director de Promoción y Desarrollo Económico; al Ing. Francisco Javier Avalos Aguilar, Director General de Desarrollo Político; al Lic. Alex Guadalupe Ávila Martínez, Director de Desarrollo Agropecuario; y al L.A.E. Álvaro García Chávez, Secretario de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

**FUNDAMENTO LEGAL.-** Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 de la Constitución del Estado de Jalisco; y 37 fracción V, 47 fracciones I y II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco -----

-----  
Nuevamente tiene el uso de la palabra el Regidor Felipe Cruz Rojas: Con su permiso señor Presidente. Los suscritos, Regidores de las Comisiones de Gobernación, Presupuesto y Promoción y Fomento Agropecuario y Forestal, nos permitimos someter a su consideración el presente **DICTAMEN para APROBACIÓN DIRECTA**, que tiene por objeto autorizar al C. Presidente Municipal, al C. Secretario General, a la C. Síndico y al C. Encargado de la Hacienda Municipal, firmar el Instrumento Jurídico idóneo con el Fideicomiso de Riesgo Compartido, FIRCO, para el año 2007. Así como la contratación de 02 técnicos, para dos micro cuencas, Oriente y Poniente, apoyando el FIRCO con el 50% de los salarios y el Municipio con el resto. Por lo que hago mención de los siguientes **ANTECEDENTES: 1.-** Las principales ventajas de trabajar a nivel de estos espacios territoriales denominados Micro cuenca hidrográfica, es por lo siguiente: Aumentar la posibilidad de obtención de resultados positivos y de mayor impacto con las acciones dirigidas al uso y manejo racional y eficiente de los recursos naturales, en una unidad territorial perfectamente definida con características ecológicas y socioeconómicas muy homogéneas. Facilitar la visión de los habitantes de manera individual y como comunidad, para las interacciones existentes entre la producción y los recursos naturales utilizados para lograr la misma. Permitir un desarrollo integral y facilita la interacción entre diferentes temas e instituciones que prestan servicios o tienen injerencia en las acciones que se realizan en las Micro cuencas, esto es actividades agropecuarias, forestales, acuícolas, de dotación de servicios, como son caminos, agua potable, salud, educación, servicios ambientales, entre otras. Facilita y permite el uso eficiente de los recursos financieros, humanos, tecnológicos y materiales en el trabajo de asistencia técnica, investigación, fomento y desarrollo, al tener un espacio geográfico que permite concentrar esfuerzos y voluntades, facilitando la coordinación intra e interinstitucional; Constituye un ámbito de planeación y ejecución de acciones y sinérgico con la unidad de producción (finca) y la comunidad; en ninguna situación los habitantes son excluyentes. **2.-** El considerar a la Micro cuenca como la unidad de atención y ejecución de los planes, programas y proyectos de conservación, manejo y rehabilitación de los recursos<sup>44</sup> naturales,

desarrollo social, humano y proyectos económicos, todo ello de forma integral; permite lograr un proceso de planeación–acción realmente efectivo al tener un medio agroecológico y social relativamente homogéneo. Asimismo, la obtención y aplicación de recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos se facilitan al tener un marco de referencia y de atención concreto donde implementar los trabajos necesarios en un espacio y tiempo definidos. **3.-** Para lograr efectivamente el desarrollo integral de una Micro cuenca, se requiere de manera definitiva contar con la participación plena y decidida de los habitantes de la misma. Para que de manera consciente se involucren desde el inicio del proceso de los trabajos en el diagnóstico de su entorno, en el planteamiento de los proyectos, en la toma de las decisiones de las alternativas de manejo más acordes a su realidad socioeconómica y cultural y en la ejecución y evaluación de las mismas. **4.-** De lo contrario, se continuará con el esquema de que sean las instituciones quienes diseñen y decidan, en gabinete, los programas y proyectos a realizar y los usuarios y poseedores de los recursos sólo sean la mano de obra que requiere la institución para ponerlos en marcha. **5.-** Por lo tanto, para implementar cualquier programa relacionado con la planeación e intervención en una Micro cuenca o Microregión, es indispensable tener la capacidad y actitud para atender y entender, los objetivos, las necesidades, la problemática y los recursos que tienen los habitantes ahí ubicados. Asimismo, se deben respetar las decisiones que ellos consideren como las más adecuadas para la solución de sus expectativas, en función de las alternativas que las instituciones les presenten. **6.-** Cuando existe la voluntad y el interés de las instituciones públicas y privadas, de cualquier nivel, para sumar esfuerzos y recursos de manera coordinada, en apoyo a programas y/o proyectos de rehabilitación de los recursos naturales y desarrollo comunitario, negociados y acordados con los usuarios de los mismos, los impactos ambientales, económicos y sociales que se logran son bastante favorables, y además, los tiempos de maduración de los programas se reducen en beneficio de todos. **7.-** Que el presente dictamen, se encuentra debidamente fundado y sustentado, por lo que resulta obvio la urgente resolución del mismo. Por lo que, presento los siguientes, **CONSIDERANDOS: 1.-** Que el Ayuntamiento es una Institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, con facultades y capacidad para solicitar apoyo a diversas autoridades, así como suscribir contratos y convenios, que le permitan la prestación eficiente de los servicios públicos y de la función pública en relación a las facultades y obligaciones otorgadas a los Ayuntamientos según se establece en el artículo 115 de la Constitución Mexicana; artículos 73 y 88 de la particular del Estado; artículos 37 fracción V, 47 fracción I y II, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal. Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a la consideración de este H. Ayuntamiento los siguientes puntos de: **ACUERDOS: PRIMERO.-** Se aprueba autorizar al C. Presidente Municipal, al C. Secretario General, a la C. Síndico y al C. Encargado de la Hacienda Municipal firmar el Instrumento Jurídico Idóneo con el Fideicomiso de riesgo compartido “**FIRCO**”, para el año 2007. **SEGUNDO.-** Se faculta para que el Municipio de Tlaquepaque, contrate 02 técnicos, para las dos micro cuencas, Oriente y Poniente, apoyando el FIRCO con el 50% de los salarios y el municipio con el resto. **C. REGIDORES. PRESENTES:** *Los suscritos, Regidores de las Comisiones de Gobernación, Presupuesto, y Promoción y Fomento Agropecuario y Forestal, nos permitimos someter a su consideración el presente **DICTAMEN para APROBACIÓN DIRECTA**, que tiene por objeto autorizar al C. Presidente Municipal, al C. Secretario General, a la C. Síndico y al C. Encargado de la Hacienda Municipal, firmar el Instrumento Jurídico idóneo con el Fideicomiso de riesgo compartido “**FIRCO**”, para el año 2007. Así como la contratación de 02 técnicos, para dos micro cuencas, Oriente y Poniente, apoyando el FIRCO con el 50% de los salarios y el municipio con el resto.* **ANTECEDENTES:** **1.-** *Las principales ventajas de trabajar a nivel de estos espacios<sup>45</sup> territoriales*

denominados *Micro cuenca hidrográfica*, es por lo siguiente: Aumenta la posibilidad de obtención de resultados positivos y de mayor impacto con las acciones dirigidas al uso y manejo racional y eficiente de los recursos naturales, en una unidad territorial perfectamente definida con características ecológicas y socioeconómicas muy homogéneas. Facilita la visión de los habitantes de manera individual y como comunidad, para las interacciones existentes entre la producción y los recursos naturales utilizados para lograr la misma. Permite un desarrollo integral y facilita la interacción entre diferentes temas e instituciones que prestan servicios o tienen injerencia en las acciones que se realizan en las Micro cuencas (actividades agropecuarias, forestales, acuícolas, de dotación de servicios como son caminos, agua potable, salud, educación, servicios ambientales, entre otras). Facilita y permite el uso eficiente de los recursos financieros, humanos, tecnológicos y materiales en el trabajo de asistencia técnica, investigación, fomento y desarrollo, al tener un espacio geográfico que permite concentrar esfuerzos y voluntades, facilitando la coordinación intra e interinstitucional; Constituye un ámbito de planeación y ejecución de acciones y sinérgico con la unidad de producción (finca) y la comunidad; en ninguna situación los habitantes son excluyentes. **2.-** El considerar a la Micro cuenca como la unidad de atención y ejecución de los planes, programas y proyectos de conservación, manejo y rehabilitación de los recursos naturales, desarrollo social y humano y proyectos económicos, todo ello de forma integral; permite lograr un proceso de planeación–acción realmente efectivo al tener un medio agroecológico y social relativamente homogéneo. Asimismo, la obtención y aplicación de recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos se facilitan al tener un marco de referencia y de atención concreto donde implementar los trabajos necesarios en un espacio y tiempo definidos. **3.-** Para lograr efectivamente el desarrollo integral de una Micro cuenca, se requiere de manera definitiva contar con la participación plena y decidida de los habitantes de la misma. Para que de manera consciente se involucren desde el inicio del proceso de los trabajos en el diagnóstico de su entorno, en el planteamiento de los proyectos, en la toma de las decisiones de las alternativas de manejo más acordes a su realidad socioeconómica y cultural y en la ejecución y evaluación de las mismas. **4.-** De lo contrario, se continuará con el esquema de que sean las instituciones quienes diseñen y decidan, en gabinete, los programas y proyectos a realizar y los usuarios y poseedores de los recursos sólo sean la mano de obra que requiere la institución para ponerlos en marcha. **5.-** Por lo tanto, para implementar cualquier programa relacionado con la planeación e intervención en una Micro cuenca o Microregión, es indispensable tener la capacidad y actitud para atender y entender, los objetivos, las necesidades, la problemática y los recursos que tienen los habitantes ahí ubicados. Asimismo, se deben respetar las decisiones que ellos consideren como las más adecuadas para la solución de sus expectativas, en función de las alternativas que las instituciones les presenten. **6.-** Cuando existe la voluntad y el interés de las instituciones públicas y privadas, de cualquier nivel, para sumar esfuerzos y recursos de manera coordinada, en apoyo a programas y/o proyectos de rehabilitación de los recursos naturales y desarrollo comunitario, negociados y acordados con los usuarios de los mismos, los impactos ambientales, económicos y sociales que se logran son bastante favorables y, además, los tiempos de maduración de los programas se reducen en beneficio de tod. **7.-** Que el presente dictamen, se encuentra debidamente fundado y sustentado, por lo que resulta obvio la urgente resolución del mismo. **CONSIDERANDOS:** **1.-** Que el Ayuntamiento es una Institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, con facultades y capacidad para solicitar apoyo a diversas autoridades, así como suscribir contratos y Convenios, que le permitan la prestación eficiente de los servicios públicos y de la función pública en relación a las facultades y obligaciones otorgadas a los Ayuntamientos según se establece en el artículo 115 de la Constitución Mexicana; artículos 73 y 88 de la<sup>46</sup> particular del

Estado; artículos 37 Fracción V, 47 fracción I y II, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal. Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a la consideración de este H. Ayuntamiento los siguientes puntos de: **ACUERDOS: PRIMERO.-** Se aprueba autorizar al C. Presidente Municipal, al C. Secretario General, a la C. Síndico y al C. Encargado de la Hacienda Municipal firmar el Instrumento Jurídico Idóneo con el Fideicomiso de riesgo compartido "**FIRCO**", para el año 2007. **SEGUNDO.-** Se faculta para que el Municipio de Tlaquepaque, contrate 02 técnicos, para las dos micro cuencas, Oriente y Poniente, apoyando el FIRCO con el 50% de los salarios y el municipio con el resto. **NOTIFÍQUESE: ÚNICO.-** Al C. Presidente Municipal, al C. Secretario General, al C. Síndico para que elabore el instrumento jurídico necesario y recabe la información necesaria a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo, al C. Encargado de la Hacienda Municipal, y al Fideicomiso de riesgo compartido "**FIRCO**", para que sean operados los procedimientos de anotación correspondientes y dar trámite al presente acuerdo. Atentamente. **SALÓN DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO.** Tlaquepaque, Jal., a 08 de Mayo del Año 2007. **LIC. JOSÉ HERNÁN CORTÉS BERUMEN.** PRESIDENTE DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y PRESUPUESTO. **LIC. MARIA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ.** VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PRESUPUESTO. **LIC. JESÚS ELÍAS NAVARRO ORTEGA.** VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. **C. FELIPE CRUZ ROJAS.** PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN Y FOMENTO AGROPECUARIO Y FORESTAL Y VOCAL DE PRESUPUESTO. **LIC. JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA.** VOCAL DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO. **LIC. JESÚS ELÍAS NAVARRO ORTEGA.** VOCAL DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO. **L.I. JULIÁN FIERROS VELÁZQUEZ.** VOCAL DE LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN Y FOMENTO AGROPECUARIO Y FORESTAL. **LIC. EZEQUIEL TORRES RUIZ.** VOCAL DE LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN Y FOMENTO AGROPECUARIO Y FORESTAL. Es cuanto señor Presidente. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Felipe Cruz Rojas, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, ----- **A C U E R D O :** -----

**PRIMERO.-** Se aprueba **AUTORIZAR AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, AL C. SECRETARIO GENERAL, A LA C. SÍNDICO Y AL C. ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL FIRMAR EL INSTRUMENTO JURÍDICO IDÓNEO CON EL FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO, FIRCO, PARA EL AÑO 2007.** -----

**SEGUNDO.-** Se aprueba **FACULTAR PARA QUE EL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, CONTRATE 02 (DOS) TÉCNICOS, PARA LAS DOS MICRO CUENCAS, ORIENTE Y PONIENTE, APOYANDO CON EL FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO, FIRCO CON EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DE LOS SALARIOS Y EL MUNICIPIO CON EL RESTO.** -----

**NOTIFÍQUESE.-** Al C.P. Emilio González Márquez. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco; al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal para que elabore el instrumento jurídico necesario y recabe la información necesaria a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo; al Regidor Felipe Cruz Rojas, Presidente de la Comisión<sup>47</sup> Edilicia de

Promoción y Fomento Agropecuario y Forestal; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; y al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; a la L.C.P. Martha Cesilia Martín del Campo Yánez, Oficial Mayor Administrativa; al Ing. Luis Ernesto Luna Ballesteros, Director de Obras Públicas; al Lic. Mario Alberto Fajardo Alfaro, Director de Egresos; al L.C.P. Guillermo Amezcua Rosas, Director de Contabilidad; al Dr. Saúl Gerardo Cárdenas Sánchez, Jefe de Delegaciones y Agencias Municipales; al Lic. Fernando Jiménez Cervantes, Director de Promoción y Desarrollo Económico; al Ing. Francisco Javier Avalos Aguilar, Director General de Desarrollo Político; al Lic. Alex Guadalupe Ávila Martínez, Director de Desarrollo Agropecuario; al L.A.E. Álvaro García Chávez, Secretario de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco; y al Lic. José Luis Sánchez Cárdenas, Coordinador Estatal de Agronegocios del Fideicomiso de Riesgo Compartido, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

-----  
**FUNDAMENTO LEGAL.-** Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 de la Constitución del Estado de Jalisco; y 37 fracción V, 47 fracciones I y II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco -----

-----  
Continuado con el orden del día se le concede el uso de la palabra a la Regidora Juana Meza Núñez: Con su permiso señor Presidente. **C. REGIDORES. PRESENTES:** Los suscritos Regidores de la Comisión de Asistencia Social, nos permitimos someter a su consideración el presente **DICTAMEN PARA APROBACIÓN DIRECTA** que tiene por objeto **la autorización** para la creación del Centro de Atención para la Mujer en Tlaquepaque. “CE–MUJER”. **ANTECEDENTES: 1.-** Que el objetivo de la creación del Instituto Municipal de la Mujer en Tlaquepaque, es establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que favorezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **2.-** Que en la **LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA**. Nos señala lo siguiente: La Federación, las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias expedirán las normas legales y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres, ratificados por el Estado Mexicano. **3.-** Que los principios rectores para el acceso de todas las mujeres a una vida libre de violencia, mismos que deberán ser observados en la elaboración y ejecución de las políticas públicas federales y locales son: **I.** La igualdad jurídica entre la mujer y el hombre; **II.** El respeto a la dignidad humana de las mujeres; **III.** La no discriminación, y **IV.** La libertad de las mujeres. **CONSIDERANDOS: 1.-** Que el Ayuntamiento es una Institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, con facultades y capacidad para suscribir todo tipo de adhesiones, y creación de Institutos, que le permitan la prestación eficiente de los servicios públicos y de la función pública en relación a las facultades y obligaciones otorgadas a los Ayuntamientos según se establece en el artículo 115 de la Constitución Mexicana; artículos 2, 4 y 9 de la **LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE**<sup>48</sup>**VIOLENCIA**. Por lo



anteriormente expuesto nos permitimos someter a la consideración de este H. Ayuntamiento los siguientes puntos de: **ACUERDO: PRIMERO.-** Se aprueba, **la creación del Centro de Atención para la Mujer en Tlaquepaque. “CE-MUJER”.** **SEGUNDO.-** Se aprueba, **que el Municipio de Tlaquepaque, se adhiera al acuerdo Nacional para la igualdad entre hombres y mujeres, y el acuerdo específico.** **TERCERO.-** Se aprueba, **facultar al C. Presidente Municipal, para la firma de la Adhesión al acuerdo Nacional para la igualdad entre mujeres y hombres.** **CUARTO.-** Se aprueba, **facultar al C. Presidente Municipal, Secretario General, y a la C. Síndico para la firma del CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO JALISCIENSE DE LA MUJER.** **NOTIFÍQUESE: PRIMERO.-** Al C. Presidente Municipal, y al Instituto Nacional de la Mujer, para que sean operados los procedimientos de anotación correspondientes y dar trámite al presente acuerdo. Atentamente. **SALÓN DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO.** Tlaquepaque, Jal., a 8 de Mayo del Año 2007. **MTRA. JUANA MEZA NÚÑEZ.** PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL. **MTRA. MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ MARTÍNEZ.** VOCAL DE LA COMISIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL. **LIC. MARÍA JOSÉ SAHAGÚN PRIETO.** VOCAL DE LA COMISIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado a la Regidora Juana Meza Núñez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, ----- **A C U E R D O :** -----

**PRIMERO.-** Se aprueba **LA CREACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN PARA LA MUJER EN TLAQUEPAQUE. “CE-MUJER”.** -----

**SEGUNDO.-** Se aprueba **QUE EL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, SE ADHIERA AL ACUERDO NACIONAL PARA LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES, Y EL ACUERDO ESPECIFICO.** -----

**TERCERO.-** Se aprueba **FACULTAR AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA LA FIRMA DE LA ADHESIÓN AL ACUERDO NACIONAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.** -----

**CUARTO.-** Se aprueba, **FACULTAR AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, Y A LA C. SÍNDICO PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO JALISCIENSE DE LA MUJER.** -----

**NOTIFÍQUESE.-** Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, para que elabore el instrumento jurídico necesario a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo; a la Regidora Juana Meza Núñez, Presidenta de la Comisión Edilicia de Asistencia Social; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; y a la C. Julia Estela Guerra Pérez, Directora de Programas Sociales; al Lic. Alfonso Nava Valtierra, Director de Desarrollo Social; a la Lic. María Guadalupe Alcázar de Cortés, Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia D.I.F., Tlaquepaque; a la Lic. Rosalía Palomar Soltero, Directora del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia D.I.F., Tlaquepaque; y al Instituto Nacional de la Mujer, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----<sup>49</sup> -----

-----  
**FUNDAMENTO LEGAL.-** Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 4 y 9 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. -----  
-----

Se le concede el uso de la palabra al Regidor Antonio de Loza Iñiguez: Buenas tardes nuevamente, señor Presidente, señores Reidores, someto a la consideración el siguiente **DICTAMEN PARA SU APROBACIÓN DIRECTA**, el siguiente punto de **ACUERDO**. **PRIMERO:** Se autoriza la venta directa de las partes de mobiliario que han sido remplazadas y que por su mal estado, deterioro o antigüedad no pueda ser reutilizado para la reparación de mobiliario en buen estado. **SEGUNDO:** Se autorice a la Dirección de Patrimonio Municipal, de acuerdo a la normatividad vigente, la enajenación de las partes de mobiliario en mal estado, no reciclable, para que el monto obtenido de esta venta sea ingresado a la Hacienda Municipal. **REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE. PRESENTES:** Los que suscriben, regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal sometemos a su consideración el siguiente **DICTAMEN PARA SU APROBACIÓN DIRECTA**, el cual consiste en; **PRIMERO:** Se autorice la venta de las partes de mobiliario que han sido reemplazadas y que por su mal estado, deterioro o antigüedad no pueda ser reutilizado para las funciones para las cuales fue adquirido. **SEGUNDO:** Se autorice a la Dirección de Patrimonio Municipal, de acuerdo a la normatividad vigente, la enajenación del mobiliario en mal estado (no reutilizable), para que el monto obtenido de esta venta sea ingresado a la hacienda municipal. **ANTECEDENTES:** 1.- La dirección de Patrimonio Municipal tiene en su almacén gran cantidad de partes de mobiliario que han sido reemplazadas y que por sus condiciones de deterioro, mal estado y antigüedad no pueden ser reutilizados en la reparación del mobiliario, por lo que son considerados como inservibles. 2.- Se vio la posibilidad de vender este mobiliario que formaba parte del Patrimonio Municipal para no tenerlo ocupando espacio que pudiera ser utilizado para otras actividades, además de que se podría obtener un beneficio para el ayuntamiento. **FUNDAMENTOS LEGALES:** Lo anterior fundamentado en base al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, al artículo 12 del capítulo IV del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno y al artículo 60-A del reglamento de Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque. **CONSIDERANDOS:** 1.- En virtud de que el Ayuntamiento tiene la facultad para la desincorporación de los bienes municipales que ya no le son de utilidad. 2.- Y que dicha desincorporación traería al municipio beneficios, por generar ingresos por la venta del mobiliario en desuso, los cuales son necesarios y de gran utilidad para el mejor desempeño de las actividades del mismo, ponemos a su consideración el siguiente punto de **ACUERDO:** **PRIMERO:** Se autoriza la venta directa de las partes de mobiliario que han sido remplazadas y que por su mal estado, deterioro o antigüedad no pueda ser reutilizado para la reparación de mobiliario en buen estado. **SEGUNDO:** Se autorice a la Dirección de Patrimonio Municipal, de acuerdo a la normatividad vigente, la enajenación de las partes de mobiliario en mal estado (no reutilizable), para que el monto obtenido de esta venta sea ingresado a la hacienda municipal. **NOTIFÍQUESE:** Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal y al Lic. Carlos Alberto Barrera González, Director de Patrimonio Municipal. **ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN" "2007, AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN JALISCO". C. ANTONIO DE LOZA IÑIGUEZ. Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal. PROFA. JUANA MEZA NÚÑEZ. Vocal de la Comisión de**<sup>50</sup> **Patrimonio**

**Municipal. LIC. EZEQUIEL TORRES RUIZ. Vocal de la Comisión de Patrimonio Municipal.** -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, ----- **A C U**

**E R D O :** -----

**PRIMERO.-** Se aprueba **AUTORIZAR LA VENTA DIRECTA DE LAS PARTES DE MOBILIARIO QUE HAN SIDO REMPLAZADAS Y QUE POR SU MAL ESTADO, DETERIORO O ANTIGÜEDAD NO PUEDA SER REUTILIZADO PARA LA REPARACIÓN DE MOBILIARIO EN BUEN ESTADO.** -----

**SEGUNDO.-** Se aprueba **AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LA ENAJENACIÓN DE LAS PARTES DE MOBILIARIO EN MAL ESTADO, (NO REUTILIZABLE), PARA QUE EL MONTO OBTENIDO DE ESTA VENTA SEA INGRESADO A LA HACIENDA MUNICIPAL.** -----

**NOTIFÍQUESE.-** Al Lic. José Hernán Cortes Berumen, Presidente Municipal de Tlaquepaque; al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Lic. Ricardo Flores Martínez, Director de Ingresos; al L.C.P. Guillermo Amezcua Rosas, Director de Contabilidad; y al Lic. Carlos Alberto Barrera González, Director de Patrimonio Municipal, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

**FUNDAMENTO LEGAL.-** Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60-A del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque; y, 12 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno. -----

Se le concede el uso de la palabra al Regidor Antonio de Loza Iñiguez: Segundo. Someto a la consideración el siguiente **DICTAMEN PARA SU APROBACIÓN DIRECTA PRIMERO:** Se autorice la venta del material inservible, generado por el mantenimiento, reparación y cambio de refacciones de los vehículos oficiales del H. Ayuntamiento. **SEGUNDO:** Se autorice a la Dirección de Patrimonio Municipal, de acuerdo a la normatividad vigente, la enajenación del material inservible de los vehículos del Ayuntamiento, para que el monto obtenido de esta venta sea ingresado a la Hacienda Municipal. **TERCERO:** Se instruya al encargado de la Hacienda Municipal para que el recurso obtenido, sea utilizado para la compra del material que sea requerido para el mantenimiento preventivo de vehículos. **REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE. PRESENTES:** Los que suscriben, regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal sometemos a su consideración el siguiente **DICTAMEN PARA SU APROBACIÓN DIRECTA**, el cual consiste en; **PRIMERO:** Se autorice la venta del material inservible, generado por el mantenimiento, reparación y cambio de refacciones de los vehículos oficiales del ayuntamiento. **SEGUNDO:** Se autorice a la Dirección de Patrimonio Municipal, de acuerdo a la normatividad vigente, la enajenación del material inservible de los vehículos del ayuntamiento,<sup>51</sup> para que el monto

obtenido de esta venta sea ingresado a la hacienda municipal. **TERCERO:** Se instruya al encargado de la hacienda municipal para que el recurso obtenido, sea utilizado para la compra del material que se requiera para el mantenimiento preventivo de los vehículos. **ANTECEDENTES:** 1.- En el taller municipal se encuentra almacenada una gran cantidad de material inservible que se ha originado del mantenimiento y reparación de los vehículos de este ayuntamiento, el cual no puede volver a ser reutilizado y quita mucho espacio en el mismo. 2.- En pláticas hechas con el encargado del taller, este menciona que no hay ningún inconveniente en que dichos materiales inservibles sean puestos en venta ya que no pueden volver a ser utilizados y solo ocupan espacio. **FUNDAMENTOS LEGALES:** Lo anterior fundamentado en base al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, al artículo 12 del capítulo IV del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno y al artículo 60-A del reglamento de Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque. **CONSIDERANDOS:** 1.- En virtud de que el Ayuntamiento tiene la facultad para desincorporar los bienes municipales que ya no le son de utilidad. 2.- Y que dicha desincorporación traería al municipio beneficios, por generar ingresos por la venta de dicho material, los cuales son necesarios y de gran utilidad para el mejor desempeño de las actividades del mismo, ponemos a su consideración el siguiente punto de **ACUERDO: PRIMERO:** Se autoriza la venta del material inservible, generado por el mantenimiento, reparación y cambio de refacciones de los vehículos oficiales del Ayuntamiento. **SEGUNDO:** Se autorice a la Dirección de Patrimonio Municipal, de acuerdo a la normatividad vigente, la enajenación del material inservible de los vehículos del ayuntamiento, para que el monto obtenido de esta venta sea ingresado a la Hacienda Municipal. **TERCERO:** Se instruya al Encargado de la Hacienda Municipal para que el recurso obtenido, sea utilizado para la compra del material que se requiera para el mantenimiento preventivo de los vehículos. **NOTIFÍQUESE:** Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal y al Lic. Carlos Alberto Barrera González, Director de Patrimonio Municipal. **ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN". "2007, AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN JALISCO". C. ANTONIO DE LOZA IÑIGUEZ. Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal. PROFA. JUANA MEZA NÚÑEZ. Vocal de la Comisión de Patrimonio Municipal. LIC. EZEQUIEL TORRES RUIZ. Vocal de la Comisión de Patrimonio Municipal.** -----

Para antes de la votación el Presidente Municipal: Nada más para aclarar, esta hablando del equipamiento de vehículos o desincorporación de los vehículos, para venderlos como tal. (Responde el Regidor Antonio de Loza Iñiguez: No, de todas las refacciones que van quitando, no de los vehículos en sí, es chatarra.) -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, ----- **A C U E R D O :** -----

**PRIMERO.-** Se aprueba **AUTORIZAR LA VENTA DEL MATERIAL INSERVIBLE, GENERADO POR EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CAMBIO DE REFACCIONES DE LOS VEHÍCULOS OFICIALES DEL AYUNTAMIENTO.** -----

-----  
**SEGUNDO.-** Se aprueba **AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LA ENAJENACIÓN DEL MATERIAL INSERVIBLE DE LOS VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE EL MONTO OBTENIDO DE ESTA VENTA SEA INGRESADO A LA HACIENDA MUNICIPAL.** -----  
-----

-----  
**TERCERO.-** Se aprueba **INSTRUIR AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE EL RECURSO OBTENIDO, SEA UTILIZADO PARA LA COMPRA DEL MATERIAL QUE SE REQUIERA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS VEHÍCULOS.** -----  
-----

**NOTIFÍQUESE.-** Al Lic. José Hernán Cortes Berumen, Presidente Municipal de Tlaquepaque; al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Lic. Ricardo Flores Martínez, Director de Ingresos; al L.C.P. Guillermo Amezcua Rosas, Director de Contabilidad; y al Lic. Carlos Alberto Barrera González, Director de Patrimonio Municipal, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----  
-----

**FUNDAMENTO LEGAL.-** Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60-A del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque; y, 12 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno. -----  
-----

-----  
Una vez más tiene la palabra el Regidor Antonio de Loza Iñiguez: Tercero. Someto a la consideración el siguiente **DICTAMEN PARA SU APROBACIÓN DIRECTA**, del siguiente punto de **PRIMERO:** Se autorice la venta del material inservible, que ha resultado del cambio de refacciones y reparaciones de los vehículos de la Dirección de Seguridad Pública. **SEGUNDO:** Se autorice a la Dirección de Patrimonio Municipal, de acuerdo a la normatividad vigente, la enajenación del material no reutilizable de los vehículos de la Policía Municipal, para que el monto obtenido de esta venta sea ingresado a la Hacienda Municipal. **TERCERO:** Se instruya al encargado de la Hacienda Municipal para que el recurso obtenido, sea utilizado para la compra del material que se requiera para el mantenimiento preventivo de los vehículos. **REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE. PRESENTES:** Los que suscriben, regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal sometemos a su consideración el siguiente **DICTAMEN PARA SU APROBACIÓN DIRECTA**, el cual consiste en; **PRIMERO:** Se autorice la venta del material inservible, que ha resultado del cambio de refacciones y reparaciones de los vehículos de la Dirección de Seguridad Pública. **SEGUNDO:** Se autorice a la Dirección de Patrimonio Municipal, de acuerdo a la normatividad vigente, la enajenación del material no reutilizable de los vehículos de la policía municipal, para que el monto obtenido de esta venta sea ingresado a la hacienda municipal. **TERCERO:** Se instruya al encargado de la hacienda municipal para que el recurso obtenido, sea utilizado para la compra del material que se requiera para el mantenimiento preventivo de los vehículos. **ANTECEDENTES: 1.-** En visita realizada al taller mecánico de Seguridad Pública, nos percatamos de la gran cantidad de refacciones y materiales no reutilizables que se han originado del mantenimiento y<sup>53</sup> reparación de las

unidades de esa dependencia. **2.-** La material mencionado en el punto anterior, almacenado en el taller quita gran espacio al mismo, el cual podría ser utilizado en actividades productivas para su mejor funcionamiento. **FUNDAMENTOS LEGALES:** Lo anterior fundamentado en base al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, al artículo 12 del capítulo IV del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno y al artículo 60-A del reglamento de Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque. **CONSIDERANDOS:** **1.-** En virtud de que el Ayuntamiento tiene la facultad para desincorporar de los bienes municipales que no le son de utilidad. **2.-** Y que dicha desincorporación traería al municipio beneficios, por generar ingresos por la venta de dicho material, los cuales son necesarios y de gran utilidad para el mejor desempeño de las actividades del mismo, ponemos a su consideración el siguiente punto de **ACUERDO: PRIMERO:** Se autoriza la venta del material inservible, que ha resultado del cambio de refacciones y reparaciones de los vehículos de la Dirección de Seguridad Pública. **SEGUNDO:** Se autoriza a la Dirección de Patrimonio Municipal, de acuerdo a la normatividad vigente, la enajenación del material no reutilizable de los vehículos de la policía municipal, para que el monto obtenido de esta venta sea ingresado a la Hacienda Municipal. **TERCERO:** Se instruya al encargado de la Hacienda Municipal para que el recurso obtenido, sea utilizado para la compra del material que se requiera para el mantenimiento preventivo de los vehículos. **NOTIFÍQUESE:** Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Carlos Alberto Barrera González, Director de Patrimonio Municipal y al Teniente Coronel Dema L.A.E. Juan Antonio García Corona Director de Seguridad Pública para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. **ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN". "2007, AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN JALISCO". C. ANTONIO DE LOZA IÑIGUEZ. Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal. PROFA. JUANA MEZA NÚÑEZ. Vocal de la Comisión de Patrimonio Municipal. LIC. EZEQUIEL TORRES RUIZ. Vocal de la Comisión de Patrimonio Municipal. -----**

-----  
Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, ----- **A C U E R D O :** -----

-----  
**PRIMERO.-** Se aprueba **AUTORIZAR LA VENTA DEL MATERIAL INSERVIBLE, QUE HA RESULTADO DEL CAMBIO DE REFACCIONES Y REPARACIONES DE LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.** -----

-----  
**SEGUNDO.-** Se aprueba **AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LA ENAJENACIÓN DEL MATERIAL NO REUTILIZABLE DE LOS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL, PARA QUE EL MONTO OBTENIDO DE ESTA VENTA SEA INGRESADO A LA HACIENDA MUNICIPAL.** --

-----  
**TERCERO.-** Se aprueba **INSTRUIR AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE EL RECURSO OBTENIDO, SEA UTILIZADO PARA LA COMPRA DEL MATERIAL QUE SE REQUIERA PARA EL MANTENIMIENTO<sup>54</sup> PREVENTIVO DE**

## LOS VEHÍCULOS. -----

**NOTIFÍQUESE.-** Al Lic. José Hernán Cortes Berumen, Presidente Municipal de Tlaquepaque; al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Lic. Ricardo Flores Martínez, Director de Ingresos; al L.C.P. Guillermo Amezcua Rosas, Director de Contabilidad; al Lic. Carlos Alberto Barrera González, Director de Patrimonio Municipal; y al Tte. Corl. Dema Lic. Admón. Juan Antonio García Corona, Director de Seguridad Pública, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

**FUNDAMENTO LEGAL.-** Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60-A del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque; y, 12 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno. -----

-----

Siguiendo con el orden de los Registrados, se concede el uso de la voz a la Síndico Municipal, Lic. María del Rosario Velázquez Hernández: Gracias me permito someter a la alta consideración de este H. Ayuntamiento, el presente Dictamen con la Aprobación Directa para que se **AUTORICE AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DENOMINADO CADENAS PRODUCTIVAS, PARA EL DESARROLLO DE PROVEEDORES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS CON NACIONAL FINANCIERA, A TRAVÉS DE LOS BANCOS INTERMEDIARIOS QUE SE CONSIDERE CONVENIENTE**, de conformidad con los siguientes puntos de **ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Encargado de la Hacienda Municipal, para que celebren el convenio denominado cadenas productivas para el desarrollo de proveedores por medios electrónicos con Nacional Financiera, SNC. **SEGUNDO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Encargado de la Hacienda Municipal para que celebren contratos con los bancos intermediarios que se considere conveniente, a efecto de establecer una línea para el “Factoraje” de “Derechos de Crédito” al amparo de la cual los bancos intermediarios adquirirán indistintamente de los “Proveedores”, “Derechos de Crédito” a cargo del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, cuyos valores individuales, en su conjunto, no excedan la cantidad de \$30’000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 m.n.). **C. REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTES:** Los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, segundo párrafo y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41, fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y **CONSIDERANDO:** Que Nacional Financiera (NAFIN), en su carácter de Institución de Banca de Desarrollo, ha celebrado con diversos intermediarios financieros, convenios para el descuento de títulos de crédito y otros documentos en que se consiguen derechos de crédito. Que NAFIN podrá operar el REDESCUENTO ELECTRÓNICO, con el INTERMEDIARIO FINANCIERO, de acuerdo con la disponibilidad de recursos de NAFIN. Que NAFIN tiene como objeto la promoción del ahorro y la inversión así como la canalización de apoyos financieros y técnicos al fomento industrial y en general, al desarrollo económico nacional y regional del país. En apego a su Ley Orgánica y<sup>55</sup> con el propósito de

alcanzar con dinamismo y modernidad su objeto social, ha desarrollado productos y servicios a través de un sistema en Internet, para entre otras cosas, consultar información, intercambiar datos, enviar mensajes de datos y realizar transacciones financieras (CADENA PRODUCTIVA) entre el GOBIERNO y las MIPYMES (micro, pequeñas y medianas empresas), para que éstas accedan al factoraje y descuento electrónico de documentos emitidos por el GOBIERNO con motivo de sus operaciones comerciales. Que el artículo 45-C fracción II, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, permite a los bancos intermediarios adquirir la propiedad de los "Derechos de Crédito" a favor de los "Proveedores" y a cargo de los Gobiernos, a través de operaciones de "Factoraje" que celebre con dichos proveedores, en el entendido de que dichas operaciones se efectuaran mediante el uso de medios electrónicos bajo el esquema de "Cadena Productiva NAFIN". Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la alta consideración de este H. Ayuntamientos, el presente **DICTAMEN** que tiene por objeto **AUTORIZAR A LOS C.C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DENOMINADO CADENAS PRODUCTIVAS PARA EL DESARROLLO DE PROVEEDORES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS CON NACIONAL FINANCIERA, SNC, A TRAVÉS DE LOS BANCOS INTERMEDIARIOS QUE SE CONSIDERE CONVENIENTE**, de conformidad con los siguientes puntos de **ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Encargado de la Hacienda Municipal, para que celebren el convenio denominado cadenas productivas para el desarrollo de proveedores por medios electrónicos con Nacional Financiera, SNC. **SEGUNDO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Encargado de la Hacienda Municipal para que celebren contratos con los bancos intermediarios que se considere conveniente, a efecto de establecer una líneas para el "Factoraje" de "Derechos de Crédito" al amparo de la cual los bancos intermediarios adquirirán indistintamente de los "Proveedores", "Derechos de Crédito" a cargo del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, cuyos valores individuales, en su conjunto, no excedan la cantidad de \$30'000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 m.n.). **TRANSITORIOS. Primero.-** El presente Dictamen entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal. **Segundo.-** Notifíquese.- Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico; Lic. Francisco José Menéndez López, Secretario General; Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; y al Lic. Mario Alberto Fajardo Alfaro, Director de Egresos. **ATENTAMENTE. Tlaquepaque, Jalisco 03 de Mayo de 2007. "2007, AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN JALISCO". COMISIÓN DE HACIENDA: LIC. MARIA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ. Presidente. C. FELIPE CRUZ ROJAS. Vocal. C. JUANA MEZA NÚÑEZ. Vocal. C. JESUS ELIAS NAVARRO ORTEGA. Vocal. -----**

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado a la Síndico Municipal, Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Dictamen. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, -----

**ACUERDO:** -----

**PRIMERO.-** Se autoriza **AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA QUE CELEBREN EL CONVENIO DENOMINADO CADENAS PRODUCTIVAS PARA EL DESARROLLO DE PROVEEDORES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS CON NACIONAL FINANCIERA, SNC.** -----



-----  
**SEGUNDO.-** Se autoriza **AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE CELEBREN CONTRATOS CON LOS BANCOS INTERMEDIARIOS QUE SE CONSIDERE CONVENIENTE, A EFECTO DE ESTABLECER UNA LÍNEA PARA EL “FACTORAJE” DE “DERECHOS DE CRÉDITO” AL AMPARO DE LA CUAL LOS BANCOS INTERMEDIARIOS ADQUIRIRÁN INDISTINTAMENTE DE LOS “PROVEEDORES”, “DERECHOS DE CRÉDITO” A CARGO DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO, CUYOS VALORES INDIVIDUALES, EN SU CONJUNTO, NO EXCEDAN LA CANTIDAD DE \$30’000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).** -----  
-----

**NOTIFÍQUESE.-** Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, para que elabore el instrumento jurídico necesario y recabe la información necesaria a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Lic. Mario Alberto Fajardo Alfaro, Director de Egresos; y al L.C.P. Guillermo Amezcua Rosas, Director de Contabilidad, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----  
-----

**FUNDAMENTO LEGAL.-** Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86 y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 41 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública. -----  
-----

Nuevamente tiene el uso de la palabra la Síndico Municipal, Lic. María del Rosario Velázquez Hernández: Solicito también, se autorice de forma directa, el siguiente dictamen que tiene por objeto **AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO Y AL C. ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA QUE FIRMEN CONJUNTAMENTE EL CONTRATO DE COMODATO POR EL TERMINO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN, A FAVOR DEL D.I.F., TLAQUEPAQUE, RESPECTO DE LOS INMUEBLES CON LAS SIGUIENTES UBICACIONES, EN LA COLONIA ARTESANOS, FRACCIONAMIENTO VISTA HERMOSA, COLONIA LOMAS DE CUATRO, FRACCIONAMIENTO LOS OLIVOS Y LA COLONIA NUEVA SANTA MARIA. C. REGIDORES. PRESENTE. LOS SUSCRITOS REGIDORES INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, PATRIMONIO MUNICIPAL Y ASISTENCIA SOCIAL, NOS PERMITIMOS SOMETER AL PLENO DEL ESTE H. AYUNTAMIENTO, EL PRESENTE DICTAMEN PARA SU APROBACIÓN DIRECTA QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO Y AL C. ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA QUE FIRMEN CONJUNTAMENTE EL CONTRATO DE COMODATO POR EL TERMINO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN, A FAVOR DEL D.I.F., TLAQUEPAQUE, RESPECTO DE LOS INMUEBLES CON LAS SIGUIENTES UBICACIONES, EN LA COLONIA ARTESANOS, FRACCIONAMIENTO VISTA HERMOSA, COLONIA LOMAS DE CUATRO, FRACCIONAMIENTO LOS OLIVOS Y LA COLONIA NUEVA SANTA MARIA, PARA LA INSTALACIÓN DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL. ANTECEDENTES. 1.- UNA DE LAS FUNCIONES PRIMORDIALES DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, DENOMINADO D.I.F.; TLAQUEPAQUE, ES BRINDAR APOYO A LA CIUDADANÍA DE TLAQUEPAQUE, MEDIANTE SUS DIFERENTES PROGRAMAS DE APOYO. 2.- QUE LOS INMUEBLES<sup>57</sup> MATERIA DE**

ESTE CONTRATO SON: A) EN LA COLONIA ARTESANOS UBICADO A UN LADO DE LAS BOMBAS DEL S.I.A.P.A. EN EL PERIFÉRICO. B) EN EL FRACCIONAMIENTO VISTA HERMOSA CON DOMICILIO EN ENTRADA POR PERIFÉRICO A UN COSTADO DE LA FABRICA DE TRUPER, DENTRO DEL FRACCIONAMIENTO VISTA HERMOSA. C) EL DE LA COLONIA LOMAS DEL CUATRO CON DOMICILIO EN FRANCISCO SILVA ROMERO ENTRE LA CALLE ARROYO Y CALLE RÍO HONDO. D) EN FRACCIONAMIENTO LOS OLIVOS, CON DOMICILIO EN CALLE NUEZ Y GONZÁLEZ GALLO. E) EN LA COLONIA NUEVA SANTA MARIA, CON DOMICILIO EN SAN JOSÉ N° 80 A UN COSTADO DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES. LOS CUALES SON PARTE DEL PATRIMONIO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO; ANEXANDO AL PRESENTE DICTAMEN LAS ESCRITURAS DE LOS MISMOS. 3.- ES NECESARIO QUE SE AUTORICE EL CONTRATO RESPECTIVO, A FIN DE QUE EL D.I.F., TLAQUEPAQUE SIGA OTORGANDO APOYOS A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO. **CONSIDERANDOS:** QUE EL AYUNTAMIENTO ES UNA INSTITUCIÓN INVESTIDA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CON FACULTADES Y CAPACIDAD PARA CELEBRAR CONVENIOS QUE LE PERMITAN LA PRESTACIÓN EFICIENTE DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN MEXICANA; ARTÍCULOS, 73 DE LA PARTICULAR DEL ESTADO; 1, 2, 48 FRACCIÓN VI, 50, FRACCIÓN VII, 52 FRACCIÓN I DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO NOS PERMITIMOS SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO EL SIGUIENTE PUNTO DE: **ACUERDO: ÚNICO.- SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA QUE FIRMEN EL CONTRATO DE COMODATO POR EL TERMINO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN DE LOS SIGUIENTES INMUEBLES A FAVOR DEL D.I.F., TLAQUEPAQUE, PARA LA INSTALACIÓN DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN: A) EN LA COLONIA ARTESANOS UBICADO A UN LADO DE LAS BOMBAS DEL S.I.A.P.A. EN EL PERIFÉRICO. B) EN EL FRACCIONAMIENTO VISTA HERMOSA CON DOMICILIO EN ENTRADA POR PERIFÉRICO A UN COSTADO DE LA FABRICA DE TRUPER, DENTRO DEL FRACCIONAMIENTO VISTA HERMOSA. C) EL DE LA COLONIA LOMAS DEL CUATRO CON DOMICILIO EN FRANCISCO SILVA ROMERO ENTRE LA CALLE ARROYO Y CALLE RÍO HONDO. D) EN FRACCIONAMIENTO LOS OLIVOS, CON DOMICILIO EN CALLE NUEZ Y GONZÁLEZ GALLO. E) EN LA COLONIA NUEVA SANTA MARIA, CON DOMICILIO EN SAN JOSÉ N° 80 A UN COSTADO DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES. NOTIFÍQUESE.- AL PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SECRETARIO GENERAL, A LA SÍNDICO, AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, A LA PRESIDENTA DEL D.I.F., TLAQUEPAQUE, A LA DIRECTORA GENERAL DEL D.I.F., TLAQUEPAQUE. ATENTAMENTE. SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO. TLAQUEPAQUE, JALISCO 08 DE MAYO DE 2007. LIC. JOSÉ HERNÁN CORTES BERUMEN. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. LIC. MARIA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ. VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. LIC. JOSÉ ELÍAS NAVARRO ORTEGA. VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. C. ANTONIO DE LOZA IÑIGUEZ. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO. PROFA. JUANA MEZA NÚÑEZ. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y VOCAL DE PATRIMONIO MUNICIPAL. LIC. EZEQUIEL TORRES RUIZ. VOCAL DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL. C. MARIA DEL CARMEN JIMÉNEZ MARTÍNEZ. VOCAL DE LA COMISIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL. LIC. MARIA JOSÉ SAHAGÚN PRIETO. VOCAL DE LA COMISIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.**

-----  
Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado a la Síndico Municipal, Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Dictamen. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, -----

----- **A C U E R D O** : -----

-----  
**ÚNICO.-** Se aprueba **AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA QUE FIRMEN EL CONTRATO DE COMODATO POR EL TERMINO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN DE LOS SIGUIENTES INMUEBLES A FAVOR DEL D.I.F., TLAQUEPAQUE, PARA LA INSTALACIÓN DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN: A) EN LA COLONIA ARTESANOS UBICADO A UN LADO DE LAS BOMBAS DEL S.I.A.P.A. EN EL PERIFÉRICO. B) EN EL FRACCIONAMIENTO VISTA HERMOSA CON DOMICILIO EN ENTRADA POR PERIFÉRICO A UN COSTADO DE LA FABRICA DE TRUPER, DENTRO DEL FRACCIONAMIENTO VISTA HERMOSA. C) EL DE LA COLONIA LOMAS DEL CUATRO CON DOMICILIO EN FRANCISCO SILVA ROMERO ENTRE LA CALLE ARROYO Y CALLE RÍO HONDO. D) EN FRACCIONAMIENTO LOS OLIVOS, CON DOMICILIO EN CALLE NUEZ Y GONZÁLEZ GALLO. E) EN LA COLONIA NUEVA SANTA MARIA, CON DOMICILIO EN SAN JOSÉ N° 80 A UN COSTADO DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES.** -----

-----  
**NOTIFÍQUESE.-** Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, para que elabore el instrumento jurídico necesario y recabe la información necesaria a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Lic. Carlos Alberto Barrera González, Director de Patrimonio Municipal; al Lic. Alfonso Nava Valtierra, Director de Desarrollo Social; a la Lic. María Guadalupe Alcázar de Cortés, Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia D.I.F., Tlaquepaque; y a la Lic. Rosalía Palomar Soltero, Directora del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia D.I.F., Tlaquepaque, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

-----  
**FUNDAMENTO LEGAL.-** Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 1, 2, 48 fracción VI, 50 fracción VII, y 52 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública. -----

-----  
Continúa haciendo uso de la voz a la Síndico Municipal, Lic. María del Rosario Velázquez Hernández: Solicito se apruebe el presente Dictamen que consiste en **AUTORIZAR AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SECRETARIO GENERAL Y SÍNDICO Y AL ENCARGADO DE LA HACIENDA, ASÍ COMO A LA OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO, PARA FIRMAR EL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN MÚLTIPLE CON LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS: COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE JALISCO; EDUCACIÓN SUPERIOR MARISTA A.C.; INSTITUTO SUPERIOR AUTÓNOMO DE OCCIDENTE A.C.; UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MÉXICO (UNITEC); INSTITUTO SUPERACIÓN<sup>59</sup> EDUCATIVA**

**TORRES ANDRADE; COLEGIO MÉXICO NUEVO; UNIVERSIDAD TEC MILENIO; COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO; CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL N° 51; UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC; C. REGIDORES. PRESENTE.** LA C. SÍNDICO MUNICIPAL PRESENTA ANTE ESTE H. AYUNTAMIENTO EL SIGUIENTE **DICTAMEN CON APROBACIÓN DIRECTA** CONSISTENTE EN **AUTORIZAR AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SECRETARIO GENERAL Y SÍNDICO Y AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA FIRMAR EL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN MÚLTIPLE CON LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS:- COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE JALISCO. - EDUCACIÓN SUPERIOR MARISTA A.C. - INSTITUTO SUPERIOR AUTÓNOMO DE OCCIDENTE A.C. - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MÉXICO (UNITEC). - INSTITUTO SUPERACIÓN EDUCATIVA TORRES ANDRADE. - COLEGIO MÉXICO NUEVO. - UNIVERSIDAD TEC MILENIO. - COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO. - CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL N° 51. - UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC. ANTECEDENTES.** 1.- ES DE SUMA IMPORTANCIA EL DESARROLLO ACADÉMICO Y DE SUPERACIÓN PERSONAL PARA ESTE MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, DE SUS HABITANTES, TODA VEZ QUE DE CONFORMIDAD A SU PREPARACIÓN ACADÉMICA, SE DESPRENDERÁN LAS MÁXIMAS POSIBILIDADES DE UN DESARROLLO HUMANO, PROFESIONAL Y LABORAL. 2.- EL INTERÉS DE ESTA ADMINISTRACIÓN ES FOMENTAR ESTE DESARROLLO HUMANO Y PROFESIONAL CON EL OBJETO DE ENCAMINAR SUS ACTIVIDADES HACIA EL MEJORAMIENTO DE SU CALIDAD DE VIDA Y SU ENTORNO. 3.- PARA IMPLEMENTAR ENTRE LA CIUDADANÍA DICHA CULTURA DE PREPARACIÓN ACADÉMICA; ES DARLE LOS MEDIOS QUE POSIBILITEN UN DESARROLLO ACORDE CON SUS NECESIDADES, ES POR ELLO QUE SE HA TENIDO UN ACERCAMIENTO Y COMUNICACIÓN, CON LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES: - COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE JALISCO. - EDUCACIÓN SUPERIOR MARISTA A.C. - INSTITUTO SUPERIOR AUTÓNOMO DE OCCIDENTE A.C. - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MÉXICO (UNITEC). - INSTITUTO SUPERACIÓN EDUCATIVA TORRES ANDRADE. - COLEGIO MÉXICO NUEVO. - UNIVERSIDAD TEC MILENIO. - COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO. - CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL N° 51. - UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC. 4.- LOS BENEFICIOS QUE SE ESTABLECERÁN EN DICHO CONVENIO SERÁ PARA PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL, BECAS Y DESCUENTOS PARA EMPLEADOS DE ESTE AYUNTAMIENTO Y SUS FAMILIARES, PROMOCIÓN DE PLANES DE ESTUDIO, DIFUSIÓN DE SERVICIOS, CAPACITACIÓN, PRACTICAS PROFESIONALES, INVESTIGACIÓN, ASESORÍAS E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN. **CONSIDERANDOS.** QUE EL AYUNTAMIENTO ES UNA INSTITUCIÓN INVESTIDA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CON FACULTADES Y CAPACIDAD PARA CELEBRAR CONVENIOS QUE LE PERMITAN LA PRESTACIÓN EFICIENTE DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN MEXICANA; ARTÍCULOS 73 DE LA PARTICULAR DEL ESTADO; 38 FRACCIÓN II, IX, 52, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, 12 DEL REGLAMENTO DE LAS COMISIONES EDILICIAS Y SU RÉGIMEN INTERNO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO NOS PERMITIMOS SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO LOS SIGUIENTES PUNTOS DE **ACUERDO: PRIMERO.- AUTORIZAR AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SECRETARIO GENERAL, A LA SÍNDICO, AL C. ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y AL<sup>60</sup> OFICIAL MAYOR**

**ADMINISTRATIVO, PARA LA FIRMA DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN MÚLTIPLE CON LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS:- COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE JALISCO. - EDUCACIÓN SUPERIOR MARISTA A.C. - INSTITUTO SUPERIOR AUTÓNOMO DE OCCIDENTE A.C. - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MÉXICO (UNITEC). - INSTITUTO SUPERACIÓN EDUCATIVA TORRES ANDRADE. - COLEGIO MÉXICO NUEVO. - UNIVERSIDAD TEC MILENIO. - COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO. - CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL N° 51. - UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC. SEGUNDO.-EN DICHO CONVENIO SE PODRÁN ESTABLECER DESDE PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL, BECAS Y DESCUENTOS PARA EMPLEADOS DE ESTE AYUNTAMIENTO Y SUS FAMILIARES, PROMOCIÓN DE PLANES DE ESTUDIO, DIFUSIÓN DE SERVICIOS, CAPACITACIÓN, PRÁCTICAS PROFESIONALES, INVESTIGACIÓN, ASESORÍAS E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN. NOTIFÍQUESE.- AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SECRETARIO GENERAL, A LA C. SÍNDICO, AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, AL OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO Y DIRECTOR DE VINCULACIÓN UNIVERSITARIA, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. ATENTAMENTE. SALÓN DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO. TLAQUEPAQUE, JALISCO 08 DE MAYO DE 2007. LIC. MARIA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ. SÍNDICO MUNICIPAL. -----**

-----  
Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado a la Síndico Municipal, Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Dictamen. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, -----

----- **A C U E R D O :** -----

-----  
**PRIMERO.-** Se aprueba **AUTORIZAR AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SECRETARIO GENERAL, A LA SÍNDICO, AL C. ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y AL OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO, PARA LA FIRMA DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN MÚLTIPLE CON LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS: COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE JALISCO; EDUCACIÓN SUPERIOR MARISTA A.C.; INSTITUTO SUPERIOR AUTÓNOMO DE OCCIDENTE A.C.; UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MÉXICO (UNITEC); INSTITUTO SUPERACIÓN EDUCATIVA TORRES ANDRADE; COLEGIO MÉXICO NUEVO; UNIVERSIDAD TEC MILENIO; COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO; CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL N° 51; Y, CON UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC.** -----

-----  
**SEGUNDO.-** Se aprueba **QUE EN DICHO CONVENIO SE PODRÁN ESTABLECER DESDE PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL, BECAS Y DESCUENTOS PARA EMPLEADOS DE ESTE AYUNTAMIENTO Y SUS FAMILIARES, PROMOCIÓN DE PLANES DE ESTUDIO, DIFUSIÓN DE SERVICIOS, CAPACITACIÓN, PRACTICAS PROFESIONALES, INVESTIGACIÓN, ASESORÍAS E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN.** -----

-----  
**NOTIFÍQUESE.-** Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, para que elabore el instrumento jurídico necesario a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo; a la Regidora Juana Meza Núñez, Presidenta de la Comisión de Educación Pública; al Lic.<sup>61</sup> Moctezuma

Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; a la L.C.P. Martha Cesilia Martín del Campo Yáñez, Oficial Mayor Administrativo; al Lic. José Manuel Quiñónez López, Jefe del Departamento de Vinculación Universitaria y Programas Sociales; al Lic. Alfonso Nava Valtierra, Director de Desarrollo Social; al Arq. Alejandro Fernández Paniagua, Director General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco, (CECYTEJ); al Mtro. Miguel Ángel Santos Villareal, Rector de la Universidad Educación Superior Marista, A.C.; al Mons. Guillermo Alonzo Velasco, Rector del Instituto Superior Autónomo de Occidente A.C.; al Dr. Constantino Álvarez Fuster, Rector de la Universidad Tecnológica de México (UNITEC); a la Profa. Blanca Andrade de Preciado, Apoderada Legal del Instituto de Superación Educativa Torres Andrade, A.C.; al Mtro. Antonio Rodríguez Orozco, Director General del Colegio México Nuevo; al Ing. Juan Pablo Durán Olea, Representante de la Universidad Tec Milenio; Lic. Guillermo Antonio Anguiano Apodaca, Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco; al Lic. Eduardo Vázquez Castañeda, Director del Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial No. 51; y al Lic. Rogelio Martínez Briones, Representante de la Universidad Cuauhtémoc, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

-----  
**FUNDAMENTO LEGAL.-** Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción V, y 47 fracciones I y II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

-----Una vez más la Síndico Municipal, Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, hace uso de la voz: La suscrita como Presidenta de la Comisión de Hacienda y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 y 79 fracción IX y X, así como los demás ordenamientos Municipales y Estatales manifiesto los siguientes **CONSIDERANDOS:** Que en reunión sostenida con el Sindicato de Servidores Públicos en representación de los trabajadores y el C. Presidente Municipal en representación del Gobierno Municipal de Tlaquepaque y en su carácter de Ejecutivo Municipal, tuvieron a bien acordar el aumento salarial a los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque para el año 2007. Que conforme al Impuesto sobre la Renta, en el apartado de Productos del Trabajo, se aplicará con cargo a los Servidores Públicos, excepto niveles directivos, quienes están gravados al 100%, el 50% del impuesto que resulte a su cargo por concepto de incentivos al desempeño. Que tratándose de la gratificación del día del servidor público o su equivalente, día del policía, día de la madre y día del bombero, el servidor público absorberá el 5% del Impuesto Sobre la Renta en el apartado de Productos del Trabajo. Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a su alta consideración el presente **DICTAMEN** que tiene por objeto autorizar **EL INCREMENTO SALARIAL Y PRESTACIONES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAQUEPAQUE, JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007**, de conformidad con los siguientes puntos de **PRIMERO.-** Se aprueba el incremento salarial con efectos a partir del 01 de Enero de 2007 para Servidores Públicos Sindicalizados, de la Dirección de Protección Civil y Personal No Sindicalizado con ingresos inferiores de 12,000.00, exceptuando a Servidores Públicos de Nivel Directivo, en el concepto de Sueldo: La cantidad de \$ 320.00 (Trescientos veinte pesos 00/100m.n.) mensuales al concepto de sueldo. Y, el Incremento de \$ 44.00 (Cuarenta y cuatro pesos 00/100 m.n.) mensuales en el concepto de Ayuda de Transporte. **SEGUNDO.-** Se aprueba el incremento salarial, con efectos al 01 de Enero de 2007, a los servidores públicos adscritos<sup>62</sup>a la Dirección de

Seguridad Pública de conformidad con los siguientes parámetros: Rangos de ingresos por concepto de sueldo: De \$ 1.00 hasta \$5,000.00 corresponde un incremento del 7%. De \$ 5,001.00 hasta \$7,000.00 corresponde un incremento del 5%. De \$ 7,001.00 hasta \$12,000.00 corresponde un incremento de 4.5%. Incremento de \$ 44.00 (Cuarenta y cuatro pesos 00/100 m.n.) mensuales en el concepto de Ayuda de Transporte. **TERCERO.-** Se aprueba que para el presente año, el ISPT (Impuesto Sobre el Producto del Trabajo) que resulte de aplicar la Ley del Impuesto sobre la Renta, a los conceptos de compensaciones y gratificaciones, el Gobierno Municipal concederá un estímulo del 50% de éste y el 50% restante correrá a cargo del trabajador, exceptuando niveles directivos quienes lo pagan al 100%. Tratándose de la gratificación del día del servidor público o su equivalente, día del policía, día de la madre y día del bombero el servidor público absorberá el 5% del Impuesto sobre la Renta en el apartado de Productos del Trabajo. **CUARTO.-** Se aprueba para los pensionados ajustarse al acuerdo **PRIMERO inciso a)** del presente dictamen, que consiste en la cantidad de \$ 320.00 (Trescientos veinte pesos 00/100m.n.) mensuales al concepto de sueldo. **NOTIFÍQUESE.-** Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico; Lic. Francisco José Menéndez López, Secretario General; Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; Lic. Martha Cecilia Martín del Campo Yáñez, Oficial Mayor Administrativo; y Lic. Mario Alberto Fajardo Alfaro, Director de Egresos. **C. REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTES:** *Los integrantes de las Comisiones Edilicias de Gobernación, de Hacienda y de Presupuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, segundo párrafo y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41, fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y* **CONSIDERANDO:** *Que en reunión sostenida con el Sindicato de Servidores Públicos en representación de los trabajadores y el C. Presidente Municipal en representación del Gobierno Municipal de Tlaquepaque y en su carácter de Ejecutivo Municipal, tuvieron a bien acordar el aumento salarial a los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque para el año 2007. Que conforme al Impuesto sobre Renta, en el apartado de Productos del Trabajo, se aplicará con cargo a los Servidores Públicos (excepto niveles directivos, quienes están gravados al 100%), el 50% del impuesto que resulte a su cargo por concepto de incentivos al desempeño. Que tratándose de la gratificación del día del servidor público o su equivalente (día del policía, día de la madre y día del bombero) el servidor público absorberá el 5% del impuesto sobre la renta en el apartado de Productos del Trabajo. Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a su consideración el presente* **DICTAMEN** *que tiene por objeto autorizar* **EL INCREMENTO SALARIAL Y PRESTACIONES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAQUEPAQUE, JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007,** *de conformidad con los siguientes puntos de* **ACUERDO: PRIMERO.-** *Se aprueba el incremento salarial con efectos a partir del 01 de Enero de 2007 para servidores públicos sindicalizados, de la Dirección de Protección Civil y personal no sindicalizado con ingresos inferiores de 12,000.00 (exceptuando a servidores públicos de nivel directivo) en el concepto de Sueldo: La cantidad de \$ 320.00 (Trescientos veinte pesos 00/100m.n.) mensuales al concepto de sueldo. Incremento de \$ 44.00 (Cuarenta y cuatro pesos 00/100 m.n.) mensuales en el concepto de Ayuda de Transporte.* **SEGUNDO.-** *Se aprueba el incremento salarial, con efectos al 01 de Enero de 2007, a los servidores públicos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública de conformidad con lo siguiente: a) Rangos de ingresos por concepto de sueldo: De \$ 1.00 hasta \$5,000.00 corresponde un incremento del 7%. De \$ 5,001.00 hasta \$7,000.00 corresponde un incremento del 5%. De \$ 7,001.00<sup>63</sup> hasta \$12,000.00*

corresponde un incremento de 4.5%. b) Incremento de \$ 44.00 (Cuarenta y cuatro pesos 00/100 m.n.) mensuales en el concepto de Ayuda de Transporte. **TERCERO.-** Se aprueba que para el presente año, el ISPT (IMPUESTO SOBRE EL PRODUCTO DEL TRABAJO) que resulte de aplicar La Ley del Impuesto sobre la Renta, a los conceptos de compensaciones y gratificaciones, el Gobierno Municipal concederá un estímulo del 50% de éste y el 50% restante correrá a cargo del trabajador (Exceptuando niveles directivos quienes lo pagan al 100%). Tratándose de la gratificación del día del servidor público o su equivalente (día del policía, día de la madre y día del bombero) el servidor público absorberá el 5% del Impuesto sobre la Renta en el apartado de Productos del Trabajo. **CUARTO.-** Se aprueba para los pensionados ajustarse al acuerdo **PRIMERO inciso a)** del presente dictamen. **NOTIFÍQUESE.-** Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico; Lic. Francisco José Menéndez López, Secretario General; Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; Lic. Martha Cecilia Martín del Campo Yáñez, Oficial Mayor Administrativo; y Lic. Mario Alberto Fajardo Alfaro, Director de Egresos. **ATENTAMENTE. "2007, AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN JALISCO". TLAQUEPAQUE, JAL., A 07 DE MAYO DEL AÑO 2007.**  
**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN:** LIC. JOSÉ HERNÁN CORTES BERUMEN. Presidente. LIC. MARIA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ. Vocal. C. JESÚS ELÍAS NAVARRO ORTEGA. Vocal. **COMISIÓN DE HACIENDA:** LIC. MARIA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ. Presidente. C. FELIPE CRUZ ROJAS. Vocal. C. JUANA MEZA NÚÑEZ. Vocal. C. JESUS ELIAS NAVARRO ORTEGA. Vocal. **COMISIÓN DE PRESUPUESTO:** LIC. JOSE HERNÁN CORTES BERUMEN. Presidente. C. FELIPE CRUZ ROJAS. Vocal. C. JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA. Vocal. LIC. MARIA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ. Vocal. C. JESÚS ELÍAS NAVARRO ORTEGA. Vocal. -----  
-----

Para antes de la votación se le concede el uso de la palabra al Regidor Jesús Elías Navarro Ortega: Nada más para fijar postura como Fracción, del esfuerzo que se hace por parte del propio Ayuntamiento en este incremento, que las pláticas que se vinieron sosteniendo a lo largo de este, prácticamente ultimo mes, con el Sindicato perteneciente a la Federación Regional de Obreros y Campesinos en el Estado de Jalisco, llego a buen término y esto hace que hoy aprobemos un incremento a los Trabajadores de este Ayuntamiento, ojalá y ello sea motivo de que cada uno incremente su granito de arena que pone día a día, para que la gente de Tlaquepaque, tenga una mejor calidad de vida. Agradecer al Tesorero, por parte del Ayuntamiento y al propio Presidente, este esfuerzo que sabemos es considerable, pero que hace que nuestros trabajadores tengan una mejor calidad de vida, es cuanto Presidente. -----  
-----

Ahora tiene el uso de la voz el Regidor Juan Ramón Álvarez López: Retomando el tema de la austeridad en este Municipio, es importante recalcar que revisando la información de Transparencia respecto a los sueldos de los funcionarios de primer nivel de este Ayuntamiento, y los datos que se dieron a conocer sobre los salarios, son los mismos que hasta el día de hoy aparecen en la pagina de Internet de este Ayuntamiento, son netos ya con el descuento de los impuestos correspondientes, los cuales según los tabuladores siguen por encima de los autorizados por el Comité Estatal de Valoración Salarial, y no ha existido un pronunciamiento de parte de usted, señor Presidente, a este respecto. Con relación al aumento que se va a autorizar para los trabajadores de base, quiero manifestar mi inconformidad, pues el porcentaje que se plantea, niega por completo el cumplimiento a las garantías constitucionales que establecen el acceso de todos los trabajadores a una vida digna, toda vez que con los salarios que se perciben actualmente,<sup>64</sup> el aumento no va a



ser sustancial, ni va a mejorar la calidad de vida de los trabajadores. Ahora bien deja fuera a los trabajadores de confianza, alguna parte importante de este sector, por lo acabo de conocer, de acuerdo anteproyecto leído por la Síndico, siendo que los sueldos de estos también son bajos, y el beneficio debería ser igual pues existen trabajadores sindicalizados que realizan las mismas funciones de los de confianza y a trabajo igual salario igual. Y aun con la situación planteada anteriormente, no hay un aumento en la recaudación, ni en la base tributaria, como es la recaudación en el impuesto predial, que en la Sesión anterior no se quiso aprobar de manera directa sino que se turno a comisiones en donde por experiencia sabemos cuando se va a dictaminar o si se va a aventar ahí al cajón de los documentos donde siempre se quedan estancados algunos de los proyectos que buscan beneficiar a la situación financiera del Municipio. Lo que me lleva a pensar que el tema de la austeridad se plantea como un tema de moda o de simulación pero que en realidad no se esta trabajando para lo que importa o lo que importa es obtener más recursos para ser un combate decidido y frontal a la pobreza en nuestras colonias. No se esta trabajado de una forma congruente con lo que formalmente se había planteado al inicio de la presente Administración, creo que es importante asumir una postura responsable, damos la bienvenida a un incremento salarial, sin embargo considero, que no es el que formalmente se debe de ajustar a las condiciones económicas de muchos de los trabajadores, que están padeciendo la gran miseria en la que se ha fijado esta política salarial, hemos planteado la necesidad de hacer una revisión completa de los tabuladores que formalmente están fijando los salarios, no solamente de los trabajadores de base, de los trabajadores que también se encuentran en un nivel medio, intermedio y los Directores que ya lo comentábamos la vez anterior, no tienen por que estar percibiendo el salario que están en este momento recibiendo, por que pedimos que a la brevedad posible haga un pronunciamiento al respecto y fije una postura. -----

-----

Nuevamente tiene el uso de la palabra la Síndico Municipal, Lic. María del Rosario Velázquez Hernández: Gracias, al respecto, señor Regidor, quisiera comentarle que dentro del dictamen que acabo de dar lectura, sí se incluyen a los no sindicalizados y dentro de esos no sindicalizados están los de confianza, también en otro apartado, en el segundo punto de acuerdo, se están mencionando a los adscritos a la Dirección de Seguridad Pública, que tampoco son sindicalizados, por lo que no se esta dejando fuera ni al personal de confianza, ni a nadie sindicalizado o por el hecho de estar sindicalizado se le esta excluyendo. Se manejan rangos de incrementos hasta ciertas cantidades, y nada más para informarle que el incremento se traducen en el 10.5% de incremento a los sueldos. -----

-----

Nuevamente tiene el uso de la palabra el Regidor Juan Ramón Álvarez López: Si, solamente quisiera dejar en claro, que el porcentaje que se esta estableciendo en los diferentes niveles que aquí se han comentado, no es que verdaderamente debería de estarse planteando, toda vez que la condición salarial de los sectores que se esta haciendo mención es bastante paupérrima, diría yo, la mayoría de ellos no tienen la capacidad de contar con una vida digna con ese tipo de salario y mencionar también que en el caso de la Seguridad Pública existen miembros de esta Corporación, que no solamente no se encuentran rindiendo de una forma adecuada en su función, sino que al mismo tiempo no están siendo considerados como personas, como humanos y que finalmente esto deteriora, denigra mucho, la calidad del trabajo que ellos han estado brindado al Municipio, por esa razón creo que si es importante, realizar un estudio serio, concienzudo y que finalmente si existen Direcciones que están percibiendo un salario por encima de lo establecido inclusive por<sup>65</sup>el Comité Técnico

de Valoración Salarial, deben de ser replanteados, no se ha dado este estudio lo hemos pedido desde el inicio de la presente Administración, y creo que sí se debe de hacer, por lo menos se debe de hacer un planteamiento con relación a que esta pasando, en ese tema, en ese sentido. -----

Se le concede el uso de la palabra al Regidor Antonio de Loza Iñiguez: Bueno, buenas tardes nuevamente, señor Regidor, usted sabe perfectamente el esfuerzo que esta haciendo la Administración para obtener ahorros de diferentes formas, inclusive el que se esta otorgando a los trabajadores, es un esfuerzo grande y perfectamente hemos platicado y usted lo ha visto, que hemos buscado diferentes rubros, tener ahorros, el Presidente esta tratando de que esto llegue a la ciudadanía que esto es lo importante para nosotros, entonces yo creo que no se esta pagando a los Directores más de lo que se merece, si bien es cierto hay que hacer un estudio pero hasta donde se ve, si nos ponemos a ver la Administración pasada creo que hay un mundo de diferencia, entonces yo lo invito señor Regidor que nos pongamos a platicar y veamos realmente el esfuerzo, repito, que esta haciendo el Ayuntamiento, para, repito, diferentes rubros, en áreas para beneficio de la ciudadanía. Por otro lado, yo invitaría también a los trabajadores del H. Ayuntamiento que también valoren el esfuerzo que se esta haciendo por la Administración y den un poquito más como decía Elías, que nos pongamos las pilas todos para sacar adelante a Tlaquepaque, realmente Tlaquepaque lo necesita, entonces si esta haciendo un esfuerzo la autoridad, estamos buscando formas para salir del hoyo pues vamonos metiendo todos a esto. Muchas gracias es cuanto, señor Presidente. ----

Una vez más tiene el uso de la voz el Regidor Juan Ramón Álvarez López: Y le quiero comentar Regidor, que nunca fui informado de los criterios y las formas en que se estaba llevando dicha propuesta. -----

Se le concede el uso de la palabra al Regidor Felipe Cruz Rojas: Gracias, con su permiso señor Presidente, compañeros Regidores, considero que este asunto, es de trascendencia y beneficio para los trabajadores del Ayuntamiento, dado la situación que estamos pasando y efectivamente nunca van a ser suficientes los incrementos salariales, siempre hay necesidades y de lo poco o mucho que se logre algo beneficia, por lo que le pido señor Presidente que se someta ya a votación este punto. -----

Hace uso de la voz el Presidente Municipal: Si, nada más para hacer referencia a lo que señala el Regidor Ramón Álvarez, estoy de acuerdo en buena parte de lo que usted comenta, yo creo que el esfuerzo que se hace por parte de la Administración para buscar un incremento salarial a los que menos perciben, esta ahí patente, el porcentaje de incremento es mayor para los que menos ganan, el caso de que se hable de una cantidad fija, de trescientos veinte pesos, como es una cantidad ya establecida, resulta que el porcentaje de incremento para los que menos ganan es muy por encima y los que mas perciben es menor. Estamos de acuerdo en hacer la revaloración, incluso ahí hemos detectado que estamos diferentes con algunos temas con el Comité Técnico de Valoración Salarial, hay quien debería estar ganando más y esta ganando menos y hay quien quizás debería ganar un poquito menos, esa parte iría junto con una reestructuración no solo de salarios, sino de funciones, de áreas, eliminado puestos, nosotros ya de hecho no estamos contratando Direcciones Generales, Coordinadores Generales, que han estado vacantes aunque están presupuestadas, por que la filosofía es: Adelgazar la Administración de Confianza y reordenar todo esto, es un trabajo complicado es un trabajo difícil que<sup>66</sup> nosotros

quisiéramos hacerlo en un lapso de tiempo muy corto, pero si requiere un análisis muy conciente y que lo hemos estado trabajando, yo esperarí a más tardar un mes, poder presentar ya la propuesta integral para someterla a su consideración. (Habla el regidor Juan Ramón Álvarez López: Okay, muchas gracias.). -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado a la Síndico Municipal, Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Dictamen. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, -----

----- **ACUERDO:** -----

-----  
**PRIMERO.-** Se aprueba **EL INCREMENTO SALARIAL CON EFECTOS A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2007 PARA SERVIDORES PÚBLICOS SINDICALIZADOS, DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y PERSONAL NO SINDICALIZADO CON INGRESOS INFERIORES DE 12,000.00 (EXCEPTUANDO A SERVIDORES PÚBLICOS DE NIVEL DIRECTIVO) EN EL CONCEPTO DE SUELDO: LA CANTIDAD DE \$ 320.00 (TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES AL CONCEPTO DE SUELDO. INCREMENTO DE \$ 44.00 (CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES EN EL CONCEPTO DE AYUDA DE TRANSPORTE.** -----

-----  
**SEGUNDO.-** Se aprueba **EL INCREMENTO SALARIAL, CON EFECTOS AL 01 DE ENERO DE 2007, A LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE: A) RANGOS DE INGRESOS POR CONCEPTO DE SUELDO: DE \$ 1.00 HASTA \$5,000.00 CORRESPONDE UN INCREMENTO DEL 7%. DE \$ 5,001.00 HASTA \$7,000.00 CORRESPONDE UN INCREMENTO DEL 5%. DE \$ 7,001.00 HASTA \$12,000.00 CORRESPONDE UN INCREMENTO DE 4.5%. B) INCREMENTO DE \$ 44.00 (CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES EN EL CONCEPTO DE AYUDA DE TRANSPORTE.** -----

-----  
**TERCERO.-** Se aprueba **QUE PARA EL PRESENTE AÑO, EL ISPT (IMPUESTO SOBRE EL PRODUCTO DEL TRABAJO) QUE RESULTE DE APLICAR LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, A LOS CONCEPTOS DE COMPENSACIONES Y GRATIFICACIONES, EL GOBIERNO MUNICIPAL CONCEDERÁ UN ESTÍMULO DEL 50% DE ÉSTE Y EL 50% RESTANTE CORRERÁ A CARGO DEL TRABAJADOR (EXCEPTUANDO NIVELES DIRECTIVOS QUIENES LO PAGAN AL 100%). TRATÁNDOSE DE LA GRATIFICACIÓN DEL DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO O SU EQUIVALENTE (DÍA DEL POLICÍA, DÍA DE LA MADRE Y DÍA DEL BOMBERO) EL SERVIDOR PÚBLICO ABSORBERÁ EL 5% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN EL APARTADO DE PRODUCTOS DEL TRABAJO.** -----

-----  
**CUARTO.-** Se aprueba **PARA LOS PENSIONADOS AJUSTARSE AL ACUERDO PRIMERO INCISO A) DEL PRESENTE DICTAMEN.** -----

-----  
**NOTIFÍQUESE.-** Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Lic. Mario Alberto Fajardo Alfaro, Director de Egresos; al L.C.P. Guillermo Amezcua Rosas, Director de Contabilidad; a la Lic. Martha Cecilia<sup>67</sup> Martín del Campo

Yáñez, Oficial Mayor Administrativo; y a la L.C.P. Gabriela Huizar González, Secretario General del Sindicato de Servidores Públicos del Ayuntamiento de Tlaquepaque, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

**FUNDAMENTO LEGAL.-** Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86 y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 41 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco. -----

-----

Continuando con el registro, se le concede el uso de la palabra al Regidor Juan Ramón Álvarez López: Primero, quiero hacer un comentario **RESPECTO AL PROBLEMA QUE ESTA ACONTECIENDO EN LA ZONA DEL PERIFÉRICO, ESPECIALMENTE EN EL TRAMO QUE VA DEL TAPATÍO HACIA LA GLORIETA DEL ÁLAMO, QUE SE HA CONVERTIDO EN UN SITIO DE BASTANTE INCIDENCIA EN ACCIDENTES VIALES Y SOBRE TODO QUE SE HA INCREMENTADO MUCHO LAS MUERTES POR PRODUCTO DE ESTE TIPO DE ACCIDENTES, YO QUISIERA HACER UN LLAMADO A QUIEN LE COMPETA EN SU MOMENTO LA RESPONSABILIDAD DE PODER SOLICITAR EL APOYO DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD PARA QUE SE HAGA UNA REINGENIERÍA VIAL Y PODAMOS IMPLEMENTAR OPERATIVOS QUE REALICEN ACCIONES NECESARIAS PARA ALIGERAR O SOLUCIONAR EN LO POSIBLE EL PROBLEMA QUE AQUEJA EN EL TRANSITO DE LA ZONA,** que es un problema que esta rebasando considerablemente los índices de mortandad precisamente por atropellamientos, por diferentes colisiones que se han generado en esta zona por lo que si solicitaría, Presidente, se puedan girar instrucciones o por lo menos girar algún oficio en el que se solicita el apoyo de la Secretaría de Vialidad y se pueda apoyar en la solución de este grave problema que estamos viviendo en esta zona. Por otro lado, yo quisiera hacer mención de un tema que es también no menos importante que los que hemos señalado anteriormente, de acuerdo con la Ley de Planeación del Estado de Jalisco, en su artículo 39 establece que los Municipios deberán de contar con un Plan Municipal, es un Plan Municipal de Desarrollo, el cual deberá de ser aprobado por sus respectivos Ayuntamientos dentro de los seis meses de iniciada la gestión de la Administración Municipal, mediante el cual se plantean las políticas y estrategias de Gobierno que ejecute el Ayuntamiento, durante el periodo de su mandato, esto a través del Plan Municipal de Desarrollo mediante el cual se hará un diagnostico de la problemática y potencialidades municipales, así como la definición y promoción de los proyectos y acciones, que contribuyan al desarrollo local, el cual deberá ser trienal, elaborado por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, esta es una obligación Constitucional de la cual no se puede sustraer el Ayuntamiento, creo que es importante que se nos haga saber sobre los avances de dicho plan, pues el término que establece la Ley de Planeación del Estado, es de seis meses esto esta por fenecer, quiero manifestar que no se ha recibido, no se ha percibido cambio alguno en esta Administración producto de una planeación a no ser por el Programa Operativo Anual de Obra Pública, el cual además de ser muy pobre para un Municipio como Tlaquepaque, tomando en cuenta que su población y sobre todo que sus necesidades, trasgrede en mi opinión, el principio de igualdad, de derechos y oportunidades que establece el artículo tercero fracción primera de la Ley de Planeación Estatal, que menciona estará sustentado en la atención de las necesidades prioritarias de la población, la mejora integral de la calidad de vida y el combate preferente a la pobreza, y a la exclusión social para lograr una sociedad más igualitaria, más me parece que este Plan obedece a unas cuestiones muy preferenciales<sup>68</sup> de colonias a lo

mejor muy a fines por ahí a lo mejor a un proyecto político, dado en el proceso electoral pasado. En este mismo tenor y sobre la planeación en las dependencias encontramos que en la Dirección de Seguridad Pública, en la cual no se han visto los resultados del cambio, del cambio reciente, me refiero la última parte que hemos estado viviendo, mucho menos se detecta una planeación de estrategias eficaces, que contengan un orden de objetivos, programas, metas y acciones tendientes al combate a la delincuencia, pues según la prensa los índices de delincuencia en nuestro Municipio se han ido disparando, esta dependencia policiaca parece no tener una forma de organización definida, en muchas ocasiones se percibe que la improvisación pues es la constante lo cual es evidente por la falta de resultados, es urgente tomar acciones concretas en esta área, aplicar los recursos financieros propios y los que provengan tanto de la Federación como del Estado en la dependencia, promover e incentivar a los elementos para que eleven su nivel académico. Ahora que estamos viviendo en el contexto de la globalización es una necesidad, más que un tema de moda, el mercado internacional esta sujeto a una infinidad de variables, como es nuestro mercado, las notas en la prensa constantes sobre la inseguridad en nuestro Municipio se traducen en perdidas considerables, las empresas temen invertir en Tlaquepaque, lo que representa perdidas para la economía del Municipio, es importante considerar que para optimizar el desarrollo económico se exigen plataformas confiables, por lo anterior **SOLICITO QUE POR MEDIO DE ESTE AYUNTAMIENTO SE ME HAGAN LLEGAR LOS AVANCES QUE EXISTEN SOBRE EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, SE NOS INVITE A SU ELABORACIÓN Y SE NOS TOMA CON LA PARTICIPACIÓN Y LA OCUPACIÓN QUE SE LE DEBE DE DAR A ESTE TEMA.** Por otro lado también y aprovechado la intervención de un servidor quisiera **SOLICITARLE SEÑOR PRESIDENTE, NOS HAGA TAMBIÉN LA ENTREGA DE UNA COPIA DE LOS AVANCES DE LA ENTREGA RECEPCIÓN, POR QUE HASTA LA FECHA NO SABEMOS EN QUE CONDICIONES ESTAMOS RECIBIENDO A LA ADMINISTRACIÓN ANTERIOR CON LA RECIENTE,** y quisiéramos tener un informe completo de las condiciones en las que se recibió para poder hacer las valoraciones también pertinentes sobre el Plan del cual estamos haciendo mención. -----

-----  
El Presidente Municipal, tiene el uso de la voz: Claro que sí queda registrado, toda su intervención en actas y haremos lo conducente respecto a las peticiones que usted esta señalando, ¿algún otro asunto? (Habla el Regidor Juan Ramón Álvarez López: Es cuanto). --  
-----

-----  
Hace uso de la palabra el Presidente Municipal: Como último registrado es la Presidencia, por lo cual solicito al señor Secretario General haga uso de la voz. -----  
-----

Tiene el uso de la palabra el Secretario General: Con su permiso señor Presidente. **SE INFORMA QUE FUE REALIZADA LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO PARA EL OTORGAMIENTO PARA LA CONCESIÓN PARCIAL DE LAS FIESTAS DE JUNIO CORRESPONDIENTES AL AÑO 2007, EN EL NÚCLEO VALENTÍN GÓMEZ FARIAS, CONFORME A LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA. POR LO QUE SOLICITA SU RATIFICACIÓN POR LOS INTEGRANTES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO.** --  
-----

-----  
Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Secretario General, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Se aprueba por unanimidad de los integrantes de este H. Ayuntamiento<sup>69</sup>Constitucional de

Tlaquepaque, Jalisco y recae el siguiente, ----- **A C U E R D O**  
:

-----  
**ÚNICO.-** Se aprueba **RATIFICAR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO PARA EL OTORGAMIENTO PARA LA CONCESIÓN PARCIAL DE LAS FIESTAS DE JUNIO CORRESPONDIENTES AL AÑO 2007, EN EL NÚCLEO VALENTÍN GÓMEZ FARIAS.** -----

-----  
**NOTIFÍQUESE.-** Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; al Lic. Fernando Jiménez Cervantes, Presidente Ejecutivo del Patronato de las Fiestas de Junio del Municipio de Tlaquepaque 2007; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

-----  
**FUNDAMENTO LEGAL.-** Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 100, 48 fracción IV y demás relativas y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 1, 2, 3, 17 fracción VII, 24, 25 y 26 del Reglamento del Patronato de las Fiestas de Junio del Municipio de Tlaquepaque. -----

-----  
Nuevamente tiene el uso de la palabra el Secretario General: Se presenta **LA PROPUESTA DE LOS NUEVOS DELEGADOS Y SUBDELEGADOS MUNICIPALES, PARA LOS POBLADOS DE SANTA ANITA; SAN PEDRITO; TATEPOSCO; LAS JUNTAS; SAN MARTÍN DE LAS FLORES; MANUEL LÓPEZ COTILLA; Y TOLUQUILLA; ASÍ COMO LA PROPUESTA DE LOS NUEVOS AGENTES MUNICIPALES PARA LOMA BONITA EJIDAL; LA LADRILLERA; POR LO QUE SE EXPONEN LOS SIGUIENTES.** -----

-----  
Habla el Presidente Municipal: Para la Delegación de **SANTA ANITA**, la propuesta en virtud de los registros en la Secretaría General, como **DELEGADO: C. ERASMO RAMÍREZ MOLINA.** Y como **SUBDELEGADO: C. RUBÉN CASTAÑEDA MOYA.** -----

-----  
Habla el señor Presidente Municipal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Se aprueba por unanimidad de los integrantes de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tlaquepaque, Jalisco y recae el siguiente, -----

----- **A C U E R D O :** -----

-----  
**ÚNICO.-** Se aprueba **DESIGNAR COMO DELEGADO AL C. ERASMO RAMÍREZ MOLINA Y COMO SUBDELEGADO AL C. RUBÉN CASTAÑEDA MOYA, PARA LA DELEGACIÓN DE SANTA ANITA.** -----

-----  
**NOTIFÍQUESE.-** Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; a la Lic. Martha Cecilia Martín del Campo Yánez, Oficial Mayor Administrativo; al Lic. Juan Antonio Valadez Sánchez, Director de <sup>70</sup> Recursos -----

Humanos; al Dr. Saúl Gerardo Cárdenas Sánchez, Jefe de Delegaciones y Agencias Municipales; y al C. Erasmo Ramírez Molina, Delegado de Santa Anita, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

**FUNDAMENTO LEGAL.-** Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 100, 7, 8, 9 y 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 3, 5, 6, 7, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21 y 22 del Reglamento de Delegados y Agentes Municipales de Tlaquepaque. -----

-----  
El Presidente Municipal, prosigue con el uso de la palabra: Para la Delegación de **SAN PEDRITO**, la propuesta en virtud de los registros en la Secretaría General, como **DELEGADO: C. JOSÉ LUIS DUEÑAS NIETO**. Y como **SUBDELEGADO: C. MARIA DE JESÚS ANDRADE NÚÑEZ**. -----

-----  
Habla el señor Presidente Municipal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Se aprueba por unanimidad de los integrantes de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tlaquepaque, Jalisco y recaee el siguiente, -----  
**ACUERDO:** -----

-----  
**ÚNICO.-** Se aprueba **DESIGNAR COMO DELEGADO AL C. JOSÉ LUIS DUEÑAS NIETO Y COMO SUBDELEGADO A LA C. MARIA DE JESÚS ANDRADE NÚÑEZ, PARA LA DELEGACIÓN DE SAN PEDRITO**. -----

**NOTIFÍQUESE.-** Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; a la Lic. Martha Cecilia Martín del Campo Yánez, Oficial Mayor Administrativo; al Lic. Juan Antonio Valadez Sánchez, Director de Recursos Humanos; al Dr. Saúl Gerardo Cárdenas Sánchez, Jefe de Delegaciones y Agencias Municipales; y al C. José Luis Dueñas Nieto, Delegado de San Pedrito, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ----

-----  
**FUNDAMENTO LEGAL.-** Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 100, 7, 8, 9 y 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 3, 5, 6, 7, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21 y 22 del Reglamento de Delegados y Agentes Municipales de Tlaquepaque. -----

-----  
El Presidente Municipal, prosigue con el uso de la palabra: Para la Delegación de **TATEPOSCO**, la propuesta en virtud de los registros en la Secretaría General, como **DELEGADO: C. ARTURO PAJARITO PAJARITO**. Y como **SUBDELEGADO: C. CRISTÓBAL RÍOS FUENTES**. -----

-----  
Habla el señor Presidente Municipal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Se aprueba por<sup>71</sup>unanimidad de los

integrantes de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tlaquepaque, Jalisco y recae el siguiente, -----

**ACUERDO:** -----

**ÚNICO.-** Se aprueba **DESIGNAR COMO DELEGADO AL C. ARTURO PAJARITO PAJARITO Y COMO SUBDELEGADO AL C. CRISTÓBAL RÍOS FUENTES, PARA LA DELEGACIÓN DE TATEPOSCO.** -----

**NOTIFÍQUESE.-** Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; a la Lic. Martha Cecilia Martín del Campo Yánez, Oficial Mayor Administrativo; al Lic. Juan Antonio Valadez Sánchez, Director de Recursos Humanos; al Dr. Saúl Gerardo Cárdenas Sánchez, Jefe de Delegaciones y Agencias Municipales; y al C. Arturo Pajarito Pajarito, Delegado de Tateposco, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. --

**FUNDAMENTO LEGAL.-** Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 100, 7, 8, 9 y 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 3, 5, 6, 7, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21 y 22 del Reglamento de Delegados y Agentes Municipales de Tlaquepaque. -----

-----  
El Presidente Municipal, prosigue con el uso de la palabra: Para la Delegación de **LAS JUNTAS**, la propuesta en virtud de los registros en la Secretaría General, como **DELEGADO: C. CARLOS SANDOVAL GÓMEZ.** Y como **SUBDELEGADO: C. LUIS LANDINO CARO.** -----

Habla el señor Presidente Municipal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Se aprueba por unanimidad de los integrantes de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tlaquepaque, Jalisco y recae el siguiente, -----

**ACUERDO:** -----

**ÚNICO.-** Se aprueba **DESIGNAR COMO DELEGADO AL C. CARLOS SANDOVAL GÓMEZ Y COMO SUBDELEGADO AL C. LUIS LANDINO CARO, PARA LA DELEGACIÓN DE LAS JUNTAS.** -----

**NOTIFÍQUESE.-** Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; a la Lic. Martha Cecilia Martín del Campo Yánez, Oficial Mayor Administrativo; al Lic. Juan Antonio Valadez Sánchez, Director de Recursos Humanos; al Dr. Saúl Gerardo Cárdenas Sánchez, Jefe de Delegaciones y Agencias Municipales; y al C. Carlos Sandoval Gómez, Delegado de Las Juntas, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. --

**FUNDAMENTO LEGAL.-** Sirve de fundamento legal lo dispuesto por<sup>72</sup> los artículos: 115



de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 100, 7, 8, 9 y 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 3, 5, 6, 7, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21 y 22 del Reglamento de Delegados y Agentes Municipales de Tlaquepaque. -----

-----  
-----  
El Presidente Municipal, prosigue con el uso de la palabra: Para la Delegación de **SAN MARTÍN DE LAS FLORES**, la propuesta en virtud de los registros en la Secretaría General, como **DELEGADO: C. RUBÉN VELÁZQUEZ CHÁVEZ**. Y como **SUBDELEGADO: C. J. GUADALUPE IBARRA LÓPEZ**. -----

-----  
Habla el señor Presidente Municipal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Se aprueba por unanimidad de los integrantes de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tlaquepaque, Jalisco y recae el siguiente, -----

----- **ACUERDO** : -----

-----  
**ÚNICO.-** Se aprueba **DESIGNAR COMO DELEGADO AL C. RUBÉN VELÁZQUEZ CHÁVEZ Y COMO SUBDELEGADO AL C. J. GUADALUPE IBARRA LÓPEZ, PARA LA DELEGACIÓN DE SAN MARTÍN DE LAS FLORES**. -----

-----  
**NOTIFÍQUESE.-** Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; a la Lic. Martha Cecilia Martín del Campo Yáñez, Oficial Mayor Administrativo; al Lic. Juan Antonio Valadez Sánchez, Director de Recursos Humanos; al Dr. Saúl Gerardo Cárdenas Sánchez, Jefe de Delegaciones y Agencias Municipales; y al C. Rubén Velásquez Chávez, Delegado de San Martín de Flores, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

-----  
**FUNDAMENTO LEGAL.-** Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 100, 7, 8, 9 y 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 3, 5, 6, 7, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21 y 22 del Reglamento de Delegados y Agentes Municipales de Tlaquepaque. -----

-----  
El Presidente Municipal, prosigue con el uso de la palabra: Para la Delegación de **LÓPEZ COTILLA**, la propuesta en virtud de los registros en la Secretaría General, como **DELEGADO: C. JUAN ESTRADA AGUAYO**. -----

-----  
Habla el señor Presidente Municipal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Se aprueba por unanimidad de los integrantes de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tlaquepaque, Jalisco y recae el siguiente, -----

----- **ACUERDO** : -----

-----  
**ÚNICO.-** Se aprueba **DESIGNAR COMO DELEGADO AL C. JUAN<sup>73</sup> ESTRADA**

**AGUAYO, PARA LA DELEGACIÓN DE LÓPEZ COTILLA.** -----

**NOTIFÍQUESE.-** Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; a la Lic. Martha Cecilia Martín del Campo Yánez, Oficial Mayor Administrativo; al Lic. Juan Antonio Valadez Sánchez, Director de Recursos Humanos; al Dr. Saúl Gerardo Cárdenas Sánchez, Jefe de Delegaciones y Agencias Municipales; y al C. Juan Estrada Aguayo, Delegado de López Cotilla, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**FUNDAMENTO LEGAL.-** Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 100, 7, 8, 9 y 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 3, 5, 6, 7, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21 y 22 del Reglamento de Delegados y Agentes Municipales de Tlaquepaque. -----

El Presidente Municipal, prosigue con el uso de la palabra: Para la Delegación de **TOLUQUILLA**, la propuesta en virtud de los registros en la Secretaría General, como **DELEGADO: C. JOSÉ ISRAEL VENEGAS COVARRUBIAS**. Y como **SUBDELEGADO: C. RAFAEL OCHOA**. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Se aprueba por unanimidad de los integrantes de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tlaquepaque, Jalisco y recae el siguiente, -----

**ACUERDO :** -----

**ÚNICO.-** Se aprueba **DESIGNAR COMO DELEGADO AL C. JOSÉ ISRAEL VENEGAS COVARRUBIAS Y COMO SUBDELEGADO AL C. RAFAEL OCHOA, PARA LA DELEGACIÓN DE TOLUQUILLA.** -----

**NOTIFÍQUESE.-** Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; a la Lic. Martha Cecilia Martín del Campo Yánez, Oficial Mayor Administrativo; al Lic. Juan Antonio Valadez Sánchez, Director de Recursos Humanos; al Dr. Saúl Gerardo Cárdenas Sánchez, Jefe de Delegaciones y Agencias Municipales; y al C. José Israel Venegas Covarrubias, Delegado de Toluquilla, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

**FUNDAMENTO LEGAL.-** Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 100, 7, 8, 9 y 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 3, 5, 6, 7, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21 y 22 del Reglamento de Delegados y Agentes Municipales de Tlaquepaque. -----

El Presidente Municipal, prosigue con el uso de la palabra: Para la Agencia de **LOMA BONITA EJIDAL**, la propuesta en virtud de los registros en la Secretaría General, como **AGENTE MUNICIPAL: A LA C. MARÍA LUISA MORENO VEGA.** -----

Habla el señor Presidente Municipal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Se aprueba por unanimidad de los integrantes de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tlaquepaque, Jalisco y recae el siguiente, -----

**ACUERDO:** -----

**ÚNICO.-** Se aprueba **DESIGNAR COMO AGENTE MUNICIPAL A LA C. MARÍA LUISA MORENO VEGA, PARA LA AGENCIA DE LOMA BONITA EJIDAL.** -----

**NOTIFÍQUESE.-** Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; a la Lic. Martha Cecilia Martín del Campo Yánez, Oficial Mayor Administrativo; al Lic. Juan Antonio Valadez Sánchez, Director de Recursos Humanos; al Dr. Saúl Gerardo Cárdenas Sánchez, Jefe de Delegaciones y Agencias Municipales; y a la C. Maria Luisa Moreno Vega, Agente Municipal de Loma Bonita Ejidal, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

**FUNDAMENTO LEGAL.-** Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 100, 7, 8, 9 y 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 3, 5, 6, 7, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21 y 22 del Reglamento de Delegados y Agentes Municipales de Tlaquepaque. -----

El Presidente Municipal, prosigue con el uso de la palabra: Para la Agencia de **LA LADRILLERA**, la propuesta en virtud de los registros en la Secretaría General, como **AGENTE MUNICIPAL: AL C. JOSÉ TRINIDAD MERCADO ABUNDIS.** -----

Habla el señor Presidente Municipal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Se aprueba por unanimidad de los integrantes de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tlaquepaque, Jalisco y recae el siguiente, -----

**ACUERDO:** -----

**ÚNICO.-** Se aprueba **DESIGNAR COMO AGENTE MUNICIPAL AL C. JOSÉ TRINIDAD MERCADO ABUNDIS, PARA LA AGENCIA DE LA LADRILLERA.** -----

**NOTIFÍQUESE.-** Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; a la Lic. Martha Cecilia Martín del Campo Yánez,<sup>75</sup>Oficial Mayor

Administrativo; al Lic. Juan Antonio Valadez Sánchez, Director de Recursos Humanos; al Dr. Saúl Gerardo Cárdenas Sánchez, Jefe de Delegaciones y Agencias Municipales; y al C. José Trinidad Mercado Abundis, Agente Municipal de La Ladrillera, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----  
-----

**FUNDAMENTO LEGAL.-** Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 100, 7, 8, 9 y 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 3, 5, 6, 7, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21 y 22 del Reglamento de Delegados y Agentes Municipales de Tlaquepaque. -----  
-----

-----  
Se le concede el uso de la palabra al Regidor Juan Manuel Herrera Ávila: Quisiera no dejar pasar la ocasión y en virtud de que esta es la última Sesión antes de que pase el 10 de Mayo, de que este H. Cabildo le emitiera, de veras una felicitación a todas la señoras Madres de Tlaquepaque. (Habla el Presidente Municipal: Gracias, todos somos solidarios con la propuesta.). -----  
-----

En vista de haber agotado el Orden del Día, el señor Presidente Municipal declara terminada la Sesión Ordinaria, siendo las 13:40 (trece horas con cuarenta minutos) y se cita para la próxima Sesión oportunamente, habiéndose elaborado la presente Acta, se procedió a darle lectura, la cual fue ratificada en todos sus términos y aprobada, para todos los efectos legales a que haya lugar, firmándola para constancia, los que en la misma intervinieron. -----  
-----